PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerie de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, 6 directamente por carta al Jefe de la Sección, acempañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE EECLAMACIONES Se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

El pago de las suscriciones será adelantado, no admitién-dose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA BEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS

En los autos y expediente de competencia promovida entre la Sala de lo civil de la Audiencia de Valladolid y el Gobernador civil de la provincia de Salamanca, de los cuales resulta:

Que con fecha 9 de Julio de 1892, el Procurador D. Francisco García Pérez, en nombre de Miguel Sánchez Martín, Agustín Delgado Bajo é Ignacio Herrero Rubio, vecinos de Iruelos, dedujo demanda de interdicto de retener la posesión ante el Juzgado de primera instancia de Ledesma, exponiendo los siguientes bechos:

1.º Que por escritura otorgada en Salamanca a 28 de Julio de 1873, ante el Notario de dicha ciudad Don Eusebio Sánchez Manzano, sus poderdantes, en unión de otros convecinos, compraron al Estado, conforme á las leyes desamortizadoras de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, 31 un valles con arbolado, radicantes en término del repetido Iruelos, procedentes del común de vecinos del mismo, y cuyo minucioso deslinde constaba en primera copia inscrita en el Registro de la propiedad que al efecto se acompañaba:

2.º Que como era natural y de ley, inmediatamente después de otorgada la referida escritura, sus clientes y compañeros tomaron posesión de los citados valles, y desde entonces, y sin interrupción de ningún género, los han venido poseyendo como tales condueños; que por el año de 1885 algunos descontentos de Iruelos, que descuidaron la ocasión de tomar parte en la compra, denunciaron ante la Administración de Hacienda pública un cierto exceso de terreno en los valles comprados, y después de los trámites seguidos en tales expedientes, se desestimó la denuncia, ya por el transcurso del tiempo, á contar desde el segundo llamamiento, ya también porque los denunciantes no presentaron documento alguno justificativo de sus afirmaciones; todo lo cual acreditaba la comunicación dirigida a su parte por el Negociado de Propiedades y Derechos del Estado, que asimismo se acompañaba:

3.º Que desde el día 24 de Junio anterior, el pueblo de Iruelos venía presenciando la medición de los valles susodichos y recuento de arbolado por el Agrimensor D. Antonio Franco y su Ayudante D. Valentin Martín, vecinos de Salamanca, acompañados de varios de Iruelos, y entre ellos de Ricardo Vicente García, Pascual Vicente García, Isidro Vicente Holgado, Esteban Benítez, Aureliano Hernández Conde, Ceferino Hernández Conde é Ignacio Luengo Vicente, ocupando en consecuencia todos ellos los valles, sin que ni aun por atención al derecho de propiedad hubieran solicitado el necesario y competente permiso, circunstancia que ponía más de manifiesto la intención de inquietar y perturbar à sus representados en la pacífica posesión ó condominio de los repetidos valles, por todo lo cual, se les denunciaba como perturbadores, entablando el interdicto contra todos ellos:

Que en virtud de los hechos expuestos, y apoyado en los fundamentos de derecho que creyó pertinentes, el Procurador terminaba su escrito suplicando al Juzgado se sirviese admitir la demanda interpuesta, agregando los demás pedimentos de derecho:

Que admitida la anterior demanda y sustanciado el juicio por todos sus trámites, el Juzgado dictó sentencia en 10 de Agosto de 1892, declarando haber lugar al interdicto, con los demás pronunciamientos que estimó pertinentes:

Que apelada dicha sentencia por la parte demandada para ante la Audiencia territorial de Valladolid, remitidos que fueron los autos á este Tribunal, el Gobernador civil de Salamanca, á quien el perito del Estado D. Antonio Franco y demás demandados habían acudido solicitando de su Autoridad requiriese de inhibición á la judicial, lo hizo así, de acuerdo con el informe de la Comisión provincial, alegando: que la cuestión origen del conflicto versaba sobre si era ó no competente la Administración para depurar hechos denunciados como cometidos abusivamente por compradores de fincas del Estado al apropiarse mayor terreno del que aquélias comprendían, motivo por el cual tuvo lugar, por parte de la misma Administración, el nombramiento de perito en el expediente formado a virtud de la indicada denuncia gubernativa que formularon varios vecinos de Iruelos; que, conforme al caso 8.º, art. 96 de la instrucción de 31 de Mayo de 1855, Real orden de 20 de Septiembre de 1852 y Real decreto de 4 de Diciembre de 1883, era asunto del que debía conocer la Administración todo lo relativo á incidencias de ventas nacionales, é incidencia era la designación de la cosa ven dida y la determinación y límite de los derechos que resultasen transmitidos por la venta; que es jurisprudencia constante que el término otorgado para reclamar de nulidad, siempre que haya falta ó exceso en la quinta parte de lo vendido, no corre para la Administración sino desde el momento en que esta advierte el daño y adopta sus medidas para obtener la reparación, conforme al Real decreto de 25 de Abril de 1881; que al tratarse por la Administración exclusivamente de fijar la extensión y cabida de las fincas, determinando sus verdaderos límites, no se había ejecutado detentación alguna que pudiera dar lugar al interdicto entablado por los compradores demandantes, puesto que tal acto de ningún derecho les privaba, y que, en todo caso, contra la Administración procedería, pero nunca contra un agente de la misma, que, al obrar en su nombre, ninguna responsabilidad tenía; y, por último, que apareciendo del expediente à que se hacia referencia otro de defraudación por la causa expresada, hasta tanto que por aquélla no se dictara resolución y los interesados hiciesen las reclamaciones gubernativas que estimaran pertinentes, no podía entenderse apurada la vía gubernativa, y en tal sentido la Administración debía seguir conociendo del asunto:

Que sustanciado el incidente, la Audiencia sostuvo su jurisdicción, fundándose: en que si bien era incuestionable hoy que el conocimiento de las incidencias de ventas de bienes naciouales corresponde á la Administración, esto no obstante, acreditado como lo estaba que D. Miguel Sánchez Martín y los demás promovedores del interdicto estuvieron en quieta y pacífica posesión de los 31 valles desde el 28 de Julio de 1872, que los compraron al Estado por escritura pública debidamente registrada en el de la propiedad, sin que nadie les hubiere inquietado en su disfrute hasta que en el mes de Junio de 1892 tuvieron lugar subrepticiamente, ó sin citación de los interesados, los hechos que dieron lugar al interdicto, parecía indudable que los mismos no podían tener el carácter de incidencia de aquella venta, ni ser, por tanto, de la competencia de la Administración, que jamás alcanza á traspasar los limites de una antigua, tranquila y respetada posesión; en que aun cuando tal carácter revistieran, tratándose de actos posesorios derivados de una venta de bienes nacionales, y concurriendo en los compradores la calidad, no puesta en duda, de pacíficos poseedores de dichos bienes por haberlos disfrutado sin contradicción, no ya por más de un año y un día, sino por espacio de diez y nueve años, era inconcuso, según la constante jurisprudencia en la materia, que su conocimiento correspondía y estaba encomendado á los Tribunales del orden judicial y no á los del orden administrativo; y, finalmente, en que por más que el Real decreto de 25 de Abril de 1881 dispone que el término otorgado por el de 10 de Julio de 1865 para reclamar de nulidad cuando hay falta ó exceso en la quinta parte de lo vendido, no corre para la Administración sino desde que advierte el daño y adopta medidas para obtener la reparación, aparte de que en el caso de autos no se trataba de la nulidad de la venta y se desconocía la importancia del exceso de apropiación que se suponta cometida por D. Miguel Sánchez Martin y consortes en los terrenos ó valles que se compraron al Estado, lo cierto era que la Administración tuvo noticia de él en virtud de la denuncia que en tal sentido dirigieron ya en el año de 1885 á la Delegación de Hacienda de Salamanca algunos vecinos de Iruelos, denuncia que fué oportunamente desestimada:

Que el Gobernador, de acuerdo con lo informado por la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el caso 8.º del art. 96 de la instrucción de 31 de Mayo de 1855, según el cual es de la competencia de la Junta de Ventas la resolución de todas la reclamaciones é incidencias de ventas de fincas, censos ó sus redenciones, así como las que se hallaran pendientes de las verificadas á consecuencia de los decretos de 1820 y 19 de Febrero de 1836:

Visto el Real decreto de 22 de Noviembre de 1892, el cual dejó sin efecto la sentencia del Tribunal Contencioso administrativo de 4 de Julio de 1889, estableciendo la doctrina de que á la Administración corresponde el conocimiento de las cuestiones relativas á las incidencias de ventas de bienes nacionales:

Considerando:

1.º Que la presente contienda jurisdiccional se ha suscitado con motivo de la demanda de interdicto deducida por el Procurador D. Francisco García Pérez ante el Juzgado de primera instancia de Ledesma.

2.º Que dicha demanda tiende a contrariar providencias dictadas por la Administración dentro del círculo de sus atribuciones, en el expediente gubernativo últimamente formado á causa de la denuncia formulada por varios vecinos del pueblo de Iruelos, toda vez que el asunto principal que en el expresado expediente se ventila, y el cual dió margen á la repetida demanda de interdicto, no puede tener otro caracter sino el de una verdadera incidencia de venta de bienes nacionales, cuyo conocimiento y resolución compete á la jurisdicción administrativa, conforme á los textos legales anteriormente citados.

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administración.

Dado en Palacio á treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

Ri Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta:

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Soria y el Juez de instrucción de Agreda, de los cuales resulta:

Que mandado deducir testimonio en causa seguida contra D. Agustín Calonge de determinadas diligencias que figuran en aquélla, se ordenó la formación del oportuno sumario contra Juan Villar Ramírez, por hechos consistentes en que dicho sujeto había entrado en 27 de Octubre de 1883 en el monte público de la villa de Olvega, denominado el Carrascal, tratando de llevarse leña seca que acababa de recoger, cuando fué sorprendido por un guarda local, habiendo sido justipreciados la leña y daños causados en 25 y 10 centimos de peseta respectivamente:

Que declarado procesado el Villar Ramírez, y estando practicándose por el Juzgado las diligencias acordadas, el Gobernador civil de la provincia de Soria, á quien el interesado había acudido solicitando de su Autoridad requiriese de inhibición al Juzgado, lo hizo así, de acuerdo con el informe de la Comisión provincial, fundándose: en que el hecho perseguido, según justificaba el recurrente con la certificación que á su instancia acompañaba, fué ya castigado con la imposición de la multa gubernativa correspondiente; en que la leña no fué aprovechada ni sustraída del monte público, y en que en tal supuesto, el asunto era de la competencia exclusiva de la Administración, puesto que lo mismo la legislación actual que la vigente en la materia à la fecha en que se realizó el hecho punible, de igual manera que las Ordenanzas de Montes de 22 de Diciembre de 1833, con las modificaciones introducidas en la parte penal de las mismas por los artículos 120 y siguientes del Real decreto de 17 de Mayo de 1865, que el Real decreto reformado de 8 de Mayo de 1884, atribuyen á las Autoridades gubernativas el castigo de los daños causados en los montes públicos, cuando el importe de aquéllos no exceda de 2.500 pesetas ó los productos no se sustrayeren de la finca á que pertenezcan, todo lo cual sucedía en el caso de que se trataba. Citaba además el Gobernador el art. 2.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887:

Que sustanciada la competencia, fué declarada mal formada por Real decreto de 17 de Abril próximo pasado:

Que subsanados los defectos observados, y sustanciado de nuevo el incidente por el Juzgado, este dictó auto declarándose competente, alegando: que el hecho de que se trataba no podía calificarse de daño, y sí en todo caso de delito frustrado de hurto, con arreglo á los artículos 530 y 3.º, párrafo segundo del Código penal; y que no obstante haber existido daño en el monte que no excede de 2.500 pesetas, habiéndose este causado como medio de ejecutar el delito que se comenzó á cometer y quedó frustado, según declaró el propio procesado, tenía perfecta aplicación la regla 2.ª del articuto 121 del reglamento de 17 de Mayo de 1865, siendo dicho artículo aplicable por la fecha en que el hecho se llevó á cabo, y porque en este particular no había introducido disposición favorable al reo la regla 4.ª del artículo 40 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884, correspondiendo en su virtud la reprensión de aquél á la jurisdicción ordinaria:

Que el Gobernador, de acuerdo con el dictamen de la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 124 del reglamento de 17 de Mayo de 1865, que dice: «De los daños causados en los montes públicos, cuyo importe exceda de 1.000 escudos, conocerán los Tribunales de justicia, con arreglo á las prescripciones del Código penal».

Visto el art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, según el cual: «Los Gobernadores no podrán suscitar contiendas de competencia en los juicios criminales, a no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcionarios de la Administración, ó cuando en virtud de la misma ley deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestión previa de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar»:

Considerando: 1.º Que la presente contienda de competencia se ha

suscitado con motivo de la causa criminal seguida en el Juzgado de instrucción de Agreda contra Juan Villar Ramírez, por daños causados por este en el montepúblico de la villa de Olvega, denominado el Carrascal.

2.º Que según se desprende de los antecedentes del sumario, la leña no fué sustraída del monte, y los daños causados en el mismo no llegaron ni con mucho á la cantidad necesaria para que el conocimiento de los hechos correspondiera á los Tribunales de justicia, con arreglo à lo preceptuado en el art. 124 del reglamento de Montes de 17 de Mayo de 1865.

3.º Que reservado en su consecuencia por la lev el conocimiento de los hechos perseguidos á los funcionarios de la Administración, es indudable que se está en uno de los dos casos en que, por excepción, pueden los Gobernadores promover contiendas de competencia en los juicios criminales, con sujeción á lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887.

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decidir esta competencia à favor de la Administración.

Dado en Palacio á treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Deseando dar una muestra de Mi Real aprecio al Cabildo de la Santa Iglesia Metropolitana de Granada; En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfon-

so XIII, y como Rema Regente del Reino, Vengo en concederle el tratamiento de Excelencia. Dado en Palacio á doce de Febrero de mil ocho-

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia. Trinitario Ruiz y Capdepón.

cientos noventa y cuatro.

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto concordado de 30 de Septiembre de 1884;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la Canongia vacante en la Santa Iglesia Colegial de Roncesvalles, por renuncia de D. Dionisio Martín, al Presbítero D. Roque Vélaz y Oronoz, propuesto en el primer lugar de la terna formada por el Cabildo de aquella Iglesia.

Dado en Palacio á doce de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Trinitario Ruiz y Capdepón.

Rec Survey Strong Strongs

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Ultramar, de conformidad con lo informado por la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede al súbdito chino cristiano Bartolomé Ayala Que-Queco, residente en Filipinas, la naturalización española que tiene solicitada, con arreglo á las leves de la Monarquía.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efecto hasta que el interesado haya prestado el juramento prescrito para estos casos, con renuncia de todo pabellón extranjero.

Dado en Palacio á nueve de Febrero de mil ochocientos noventa v cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar. Antonio Maura y Montaner.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 5 de Julio de 1887, y por vacante de D. Pablo Alsina y Pou, Médico Director en

propiedad que era del Establecimiento balneario de Santa Agueda, provincia de Guipúzcoa; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien nombrar Médico Director numerario de baños y aguas minero-medicinales à D. Benito Minagorre y Cubero, por ser el primero de los supernumerarios.

De Real orden lo digo à V. L. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1894.

LOPEZ PUIGGERVER

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

THE WATER WATER TO STANK AND

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiendo regresado á esta Corte Don Eduardo Vincenti y Reguera, Director general de Instrucción pública, S. M. el RET (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se encargue nuevamente de la referida Dirección, cesando V. I. en el despacho de los asuntos de la misma, que interinamente se le había conferido, y que se le den las gracias por el celo é inteligencia con que la ha desempeñado.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1894.

MORET

Sr. D. Benigno Quiroga y López Ballesteros, Director general de Obras públicas.

SCHOOLSENSENSENDERSTREET HERSTERMEN

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de lo solicitado por los señores Bailly-Baillière, editores del Anuario del Comercio, de la Industria, de la Magistratura y de la Administración; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer se recomiende dicha obra a las dependencias de este Ministerio, tanto en la Península como en las islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, para que á los expresados señores se les faciliten cuantos datos y noticias puedan contribuir al perfeccionamiento que se proponen obtener en las ediciones sucesivas del referido Anuario.

Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 25 de Enero de 1894.

MAURA

Sr. Subsecretario del Ministerio de Ultramar.

ENGARAVICA COLORIZATION DE LA COLORIZACION DELICACION DE LA COLORIZACION DELICACION DELICACION DE LA COLORIZACION DELICACION DE LA COLORIZACION DELICACION DELICACION

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

BECRETARÍA GENERAL

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección tercera de la Sala de Ultramar de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por segunda vez a D. Juan Arterga, Contador de la Depositaria de Ponce, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la GACETA, se presente en esta Secretaría general, por sí ó por medio de encargado, á recoger y contestar al pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta del Tesoro de la Depositaria de Ponce, mes de Julio de 1889; en la inteligencia

que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 9 de Febrero de 1894.—A. Mínguez. 638—M-

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección tercera de la Sala de Ultramar de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez a D. Francisco Fabró, Tesorero general de Hacienda pública de la isla de Puerto Rico, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la GACETA, se presente en esta Secretaría general, por sí ó por medio de encargado, à recoger y contestar al pliego de reparos ocurridos en el exa-men de la cuenta general del Tesoro de la isla del mes de Junio de 1889; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 9 de Febrero de 1894.—A. Minguez.

639-M-2

MINISTERIO DE MARINA

AVIED A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

Grupo 8. - 5 Febrero 1894.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán sorregirse los planos, cartas y derroteres correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dedes desde el mar.

MAR BALTICO

Kattegat (Costa danesa).

FONDEO DE UNA BOYA LUMINOSA Y SONORA AL E. DEL BANCO TANGEN

(Avis aux Navigateurs, núm. 5/26. Paris, 1894:)

Núm. 104.—Al E. del banco Tangen, se ha fondeado en 9 metros de agua, una boya luminosa y de campana, pintada de rojo, con la palabra Tangen, con letras blancas. A 3,8 metros de altura sobre el nivel del mar, lleva esta boya una luz blanca, de destellos de cines segundos de duración cada: quince segundos y de 7 millas de alcance.

Situación aproximada: 56° 39" 42" N. por 17° 8' 42" E.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1836, pág. 78, y carta número 821 de la sección II.

> Señal de niebla en el faro Vestborg (COSTA S. DE SAMSÖ)

(Avis aux Navigateurs, núm. 12/72 Paris, 1894.)

Núm. 105.—Desde el l.º del próximo pasado Enero, se deben hacer señales desde el faro de Vestborg, en tiempos cerrados y de niebla, al paso del vapor correo de Azrhas á Kallundborg, consistentes aquélias en des detonaciones sacesivas cada cinco minutos.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1886, pág. 94.

Mattegat (Costa sueca).

SITUACIÓN RECTIFICADA DEL FARO FLOTANTE FLADEN

(Avis aux Navigateurs, núm. 12/71. París, 1894.)

Núm. #06.-El faro flotante Fladen (Aviso núm. 187/1.003 de 1892) está situado en 57º 10 0 "N. por 18º 1' 25" E.

Guaderno de faros núm. 3 de 1886, pág. 84, y carta número 821 de la sección II.

Gran Beit (Costa danesa).

Luz en el Lygtebank, cerca de Halskov y modificación EN EL ALUMBRADO DE KORSÖR (SELANDIA)

(Avis aux Navigateurs, núm. 4/20. París, 1894.)

Núm. MO7.-LLGTEBANK -El día 15 de Diciembre de 1893 se encandió sobre el bajo Lygtebank, en Halskov, una luz fija blavca, elevada 15,5 metros sobre el nivel del mar, de 12 millas de alcance, que ilumina un sector de 180º comprendido entre el N. 38º W. y el S. 38º E. pasando por el W. y S. de la luz, pero quedando oculta por Hoiklint, desde el N. 50° W. hasta ef N. 52° W.

Dicha lu z está en el tejado de una casa pintada de amarillo y su apar ato es de 4.º orden.

Situación: 52º 20' 16" N. por 17º 20' 4" E.

En la mism a fecha se apagó la luz provisional (Aviso número 74, grupo 1 2, de 1893).

Korsör. - Las dos luces de enfilación de Korsör, se apagaron el 15 de Diviembre de 1893, y fueron reemplazadas por las dos siguientes:

1.º Una luz (pos terior) fija blanca, elevada 16.3 metros sobre el nivel del mar y de 12 millas de alcance, que ilumina con toda su intensida d un sector de 8º á cada lado de su enfilación con la segunda; fuera de este sector su potencia decrece rápidamente. El aparato es de 4.º orden y el soporte de hierro, de 15 metros de altura, pintado de blanco y coronado por un triángulo equiláte ro con un vértice hacia abajo; está situado en la mitad de la d'istancia comprendida entre el establesimiento E. de las bals as de vapor y el puerto.

Situacióa: 55º 20' 10" N. por 17º 20' 50" E.

2.º Una luz (anterior) fija blanca, elevada 8,2 metros sobre el nivel del mar y de 10 millas de alcance, está situada á 114 metros al S. 65° W. de la prece dente, que ilumina con toda su intensidad un sector de 8.º á cada lado de su enfilación con la luz que antecede y después su los tencia disminuye con ra-

El soporte es de hierro, pintado de blanco, coronado por un triangulo equilatero con un vérti se hacia arriba, y está situado sebre el muelle del establecimiento E. de las balsas de

La enfilación de estas dos nuevas luces, N. 65° E.—S. 65° W., conduce al puerto.

Las dos torres blancas de las antiguas, ve conservan provisionalmente.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1886, pág. 106, y carta número 701 de la sección II.

MODIFICACIONES EN EL ALUMBRADO DE LOHALS Y NUEVA LUZ EN HOV (COSTA N. DE LANGELAND)

(Avis aux Navigateurs, núm. 4/21. Paris, 1894.)

Núm. 108.—Lohals.—El 15 de Diciembre de 1893 se encendió en el muelle S. de Lohals una luz fija, verde, blanca y roja, elevada 5,3 metros sobre el nivel del mar. Es verde, entre el S. 31° W. y el N. 85° W. por el W. de la luz; blanca, entre el N. 85° W. y el N. 76° W., y roja, entre el N. 76° W. y el N. 2º E. El alcance de la luz blanca es de 9 millas, el de la roja 7,5 y el de la verde 5,5.

💯 El faro es una torre cilíndrica de hierro, pintada de blanco, de 6 metres de altura, y el upareto dióptrico de 6.º orden. Situación: 55° 8′ 6″ N. por 17° 6′ 40″ E.

En la misma fecha se apagaron las tres luces de puerto que se encendían en Lohals.

Hov.—El 15 de Diciembre de 1893, se encendió en Hov, en el estrecho NE. de Langeland (Aviso núm. 58, grupo 10, de 1893) una luz blanca y roja, en parte fija y en parte de destellos, elevada 11,9 metros sobre el nivel del mar. Es blanca, con dos destellos cada 7,5 segundos, entre el N. 30º E. y el N. 53º E.; fija blanca, entre el N. 53° E. y el N. 66° E.; roja, con un destello cada 5 segundos, entre el N. 66º E. y el S. 62º E.; blanca con dos destellos cada 7,6 segundos, entre el S. 62º E. y el S. 46° E.; fija blanca, ente el S. 46° E. y el S. 3° E., y fija roja, entre el S. 3º E. y el S. 40º W. El alcance de la luz blanca es de 14 millas y el de la roja 12,5.

El faro es una torre cilíndrica, pintada de gris, de 12 metros de altura. El aparato es catóptrico de tercer orden. Situación: 55° 8′ 88″ S. por 17° 9′ 52′′ E.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1886, pág. 108, y carta número 701 de la sección II.

SEÑAL MORARIA DE ODENSE (ISLA DE FIONIA)

(Avis aux Navigateurs, núm. 12/73. Paris, 1894.)

Núm. 109.—En Odense se hace una señal horaria telegráfica, semejante á las establecidas en los puertos mencionados en los Avisos números 52/282 y 449, grupo 74 de 1893.

Alemania

BAJO AL S. DE SCHLEIMUNNDE (SCHLEWIG HOLSTEIN) (Nachrichten für Seefahrer num. 50/2.634. Berlin, 1893.)

Núm 110.—Al S. de Schleimunde se ha encontrado un bajo con 6,5 metros de agua, en 51º 37' 38" N. por 16º 15' 52" E.

Carta núm. 701 de la sección II.

Cambio de carácter de la luz de la valiza Winkbake DEL MUELLE E. DE SWINEMUNDE

(Nachrichten für Seefahrer, num: 2/56. Berlin, 1894.)

Núm. TEE.-La luz de la valiza del muelle E. de Swinemünde (Winkbake) que era fija roja, se ha reemplazado por otra fija, roja y verde, que se ve roja desde la mar y verde desde el puerto.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1886, pág. 136.

Rusia.

REEMPLAZO DEL FARO FLOTANTE DE LIBAU POR UNA LUZ FLOTANTE ELÉCTRICA

(Circulaire hydrographique, núm. 263. Saint-Petersbourg, 1893.) Núm. 112.—Según se indicó en el Aviso núm. 2/14 de 1894, el 4/16 de Diciembre último se reemplazó el faro flotante de la rada de Libau, por otro también flotante, alumbrado por la electricidad.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1896, pág. 148.

Succia.

LUZ EN LA ISLA GARPEN (KALMAR SUND)

(Avis aux Navigateurs, núm. 5/26. Paris, 1894.)

Núm. III.—El 24 de Diciembre de 1893, se encendió en la isla Garpen (Aviso núm. 86/454 de 1893) una luz centelleante, blanca y roja, elevada 26,2 metros sobre el nivel del mar y de 15,6 millas de alcance. Esta luz es: blanca, entre el N. 30° E. y el S. 75 E. pasando por el E. de la luz; roja, entre el S. 75° E. yel S. 54° E. (por encima del Utgrunden), y blanca, entre el S. 54° E. y el S. 5° E.

El faro es una torre pintada de amarillo, cuadrangular en la parte inferior y octogonal en la superior, de 27,2 metros de altura total y el aparato dióptrico de 4.º orden.

Situación: 56° 23' 30" N. por 22° 20' 20" E.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1886, pág. 222.

Golfo de Finlandia.

LUCES DE ACCESO DURANTE EL INVIERNO, AL PUERTO DE HANGOE POR EL W. DE RUSSAROE

(Circulaire hydrographique, núm. 259. Saint Petersbourg, 1893.)

Núm. 112. - Para asegurar durante el invierno el movimiento de buques y los del vapor rompehielos, se han encendido des luces en les puntes siguientes:

1.º En la parte S. de la isla Longgrandet, una alternati. vamente blanca y verde, elevada 5,2 metros sobre el nivel del mar y 1,2 sobre el suele, de 4,7 millas de alcance, que ilumina un sector comprendido entra el N. 15º W. y el S. 15º E., pasendo por el W. de la luz.

Esta luz está e locada en una torre de hierro de forma cilíndrica con techo cónico, pintada de rojo, así como también la casa del material que está situada cerca del faro.

Situación dada: 59° 48′ 0″ N. por 29° 8′ 38″ E.

2.º En la punta Tul Udden, etra luz alternativamente blanca y verde, elevada 11,6 metros sobre el nivel del mar y 2,1 sobre el suelo, de 7 millas de alcance, que ilumina un sector de 87° comprendido entre el S. 33° E. y el S. 54° W.; sin embargo, hasta el N. 62º W. se apercibe una débil luz.

Esta luz está colocada en un fanal situado sobre la pared SE. de la casa de los prácticos de la estación interior de Hangœ-Udd.

Situación dada: 59° 48′ 47″ N. por 29° 8′ 22″ E.

La enfilación de estas luces conduce á la parte W. del banco Georgii Pobiédonocets y del faro Russarce hasta la isla Erskär y si ve para la entrada del puerto de Hangœ, cuando se hace imposible el acceso por el canal ordinario al E. de Russarce, à causa de la consistencia del hielo.

Nota.—Estas luces se encendieron el 1/13 de Diciembre de 1893 á título de ensayo; en los años sucesivos se encenderán más tarde cuando la consistencia del hiele las haga ne-Cesarias.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1886, pág. 172.

Golfo de Bothnia (Costa sueca.)

Bajo (Hamnörsgrund) & la entrada de Enanger.

(Avis aux Navigateurs, núm. 12/74. Panis, 1894.)

Núm. 185.—Se ha descubierto un bajo con 2,8 metros de agua al E. de Gellingsören, & la entrada de Enanger. Este peligro, llamado Hamnörsgrund, se valizará pronto con una

Situación: 61° 32′ 15″ N. por 23° 26′ 00″ E.

Carta núm. 648 de la sección I.

Golfo de Bothnia (Cesta rusa.)

AVALIZAMIENTO DEL ARRECIFE FLINKENSGRUND, EN LA BAHÍA DE KASKOE

(Circulaire hydrographique, núm. 249, Saint-Petersbourg, 1893.)

Núm. 116.-El arrecife Flinkensgrund, da piedra y arena, cubierto con 5,5 metros de agua, que sale de la costa al S. del pueblo, 130 metros hacia el W., se ha marcado con una escoba con las puntas para abajo, colocada sobre una percha pintada de rojo la parte alta y de blanco por abajo.

Esta valiza está en 6,5 metros de agua á 6 1/4 cables al S. 2º E. de la casa de la isla Fridriksberg.

Situación de la escoba: 62º 22' 28" N. por 27º 25' 28" E-

Carta núm. 648 de la sección I.

ISLAS BRITÁNICAS

Inglaterra (Costa S. y E.)

CAMBIO DE APARATO DE SEÑAL DE NIEBLA EN LOS FAROS FLO-TANTES, CERCA DE LA ISLA WIGHT Y EN LAS PROXIMIDADES DEL TAMESIS Y DE YARMOUTH

(Notice to Mariners, núm. 1. Trinity-House. London, 1894.)

Núm. 117.—Se ha efectuado el cambio de los aparatos para señales de niebla de los faros flotentes de la isla Wight y en las proximidades del Támesis y de Yarmouth, anunciados en el Aviso núm. 452, grupo 75, de 1893.

Cuaderno de faros núm. 4 de 1887, páginas 22, 32, 36, 38, 44 y 48.

El Jefe, Luis Pastor y Landero.

MINISTERIO DE HACIENDA

Banco de España.

Habiéndose extraviado un extracto de inscripción de la acción múm. 13.241 y un residuo núm. 2.025 del Banco Español de San Fernando. expedidos por el mismo á favor de Don eferino Arias é hijo, se anuncia al público por tere tima vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 17 de Enero próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos, según determinan los artículos 9.º 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto y residuo, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad. Madrid 10 de Febrero de 1894.—El Vicesecretario, Gabriel

Miranda. X - 1383

Habiéndose extraviado dos resguardos de depósito transmisib es, números 293.525 y 311.351, expedidos por este establecimiento en 25 de Noviembre de 1891 y 31 de Diciembre de 1892 respectivamente, á favor de Doña María Sariano y Lópaz, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 21 de Enero próximo pasado fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales G CETA DE MADRID y Diario oficial de Avissos, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, aculando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 12 de Febrero de 1894.—El Vicesecretario, Gabriel

Miranda.

MINISTERIO DE HACIENDA

Intervención general de la Administración del Estado.

ol 81 de Diciembre último, con arreglo à lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Septiembre de 1892. (1)	
esta el 8.	
mado ha	
ción, for	
Interven	
вто дв	
es, del r	
y cesant	
activos	
flerales,	
iado y 0	
le Negoc	
Escalaión de los Jeies de Negociado y Oficiales, activos y cesantes, del ramo de Intervención, formado hasta e	
fón de la	
Escala	

	15 Febrero 1694	Gaceta de Madrid.—Num. 44
OBSERVACIONES	Cesó por reforma. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Cesó por reforma.	Ha disfrutado este haber 6 años, 9 meses y 18 días. Idem 4 años, 4 meses y 25 días. Idem 2 años y 12 días.— No consigna la edad.
SUELDO Superior que ha disfrutado en destino de planta. Pesetas.		e. e.s.s.
HABER de cesantía		
Días.	* 4 % 0761 * 4 * 5 4762 978 * 23 1.00 88 8 9 01	z 114 * %
EDAD Meges.	\$ 118 8 68 13 4 1 1 1 1 1 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	4 rll * 0 * 0 cc c
Айов.	ය අවස සම	□ 85 → 65433834 448538334 85383444
ESTADO Días.	8 4 c 887 l 1884 r 2 8 8 6 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	¥ rog Lrgrgggr gg *851132 gg -rc - *15
TOTAL TOTAL SRVIGIOS AL ESTADO Meses. Días.	11 1	∞ 4-1 + 11-10∞0 + 10∞ 11-11-10 0 0 0 + 11-11-10
DE SER.	8 8 6 6 1 8 8 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	2 22 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
JAD CLASS Dias.	41 • 42 ° 52 ° 52 ° 52 ° 52 ° 52 ° 52 ° 52 °	ლე ალე ილე ა ალე ილე ა ალე ილე ილე ილე ილე ილე ილე ა ალე ილე ა
ANTIGÜEDAD ECITVA EN LA CLA 04. Meses. Di	© % 5 500 68* 110° 8000 0 77° 448 *	© 6000 5000 € 604HF∐©© F 606NFD4 €
ANTI EFECTIVA Añós.		w rolo &F444888 311115000 00000000
PROVINCIA DE SU MATURALEZA	Barcelona. Malaga. Madrid. Huesca. Logroño. Valladolid. Badajoz. Almeria. Orense. Oviedo. Soria. Oviedo. Alicante. Coruña. Huesca. Málaga. Tarragona. Jaén. Guadalajara. Lugo. Madrid. Madrid. Madrid.	Jaén. Cuba. Cordoba. Salamanca. Palencia. Burgos. Coruña. Avila. Avila. Avila. Madrid. Madrid. Madrid. Alicante. Malaga. Alicante. Malaga. Alicante. Malaga. Alicante. Madrid. Alicante. Malaga. Alicante. Madrid. Zaragoza. Almeria.
DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	Interventor de la Administración subalterna de Hacienda de San Martin de Provensals (Barcelona). Idem de la Administración subalterna de Hacienda de Manaco (Baleares). Sirvío en la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Estado. Interventor de la Administración subalterna de Hacienda de Couta (Cádiz). Idem de la de Ecija (Sevilla). Idem de la de Ecija (Sevilla). Idem de la de Becija (Sevilla). Idem en la Intervención de Hacienda de Córdoba. Idem en la de Granada. Idem en la Intervención de Hacienda de Soria. Idem en la le Oviedo. Idem en la de Oviedo. Idem en la de Oviedo. Interventor de la Administración subalterna de Hacienda de Yecla (Murcia). Idem de la de Arcos de la Frontera (Cádiz). Sirvío en la Intervención de Hacienda de Zamora. Idem de la de Arcos de la Frontera (Cádiz). Sirvío en la Intervención de Hacienda de Zamora. Idem en la Intervención de Hacienda de Zamora. Idem en la Intervención de Hacienda de Valencia. Idem en la Intervención de Hacienda de Valencia. Idem en la Intervención de Hacienda de Cuenca. Idem en la Intervención de Hacienda de Intervención de Intervenc	Sirve en la Intervención de Hacienda de Murcia (en comisión). Idem en la de León (en comisión). Idem en la de Huelva (en comisión). Idem en la de Huelva (en comisión). Idem en la de Palencia. Idem en la Gordaduría general de la Deuda pública. Idem en la Contaduría general de la Deuda pública. Idem en la Intervención de Hacienda de Canarias. Idem en la Intervención de Hacienda de Tarragona. Idem en la Intervención de Hacienda de Burgos. Idem en la Gescria. Idem en la Gescria. Idem en la Gescria. Idem en la Gescria. Idem en la Intervención de Hacienda de Teruel. Idem en la Intervención de Hacienda de Teruel. Idem en la Géceres. Idem en la de Gerora. Idem en la de Groras.
NOMBRES Y APELLIDOS	Evaristo Dey y Vidal Rosendo García Ayllón Juan de Meer Rameau, Conde de Gra Gesáreo Puy-Cercús y Fuentes Eugenio Díez y Rodríguez Jaime Montes y Secades Balbino Núñez Martínez Santiago Conrado y Ansoategui José Martínez Espejo Urbano Mein Hermida Rélix Solís y Cañedo Mariano Hidalgo y Arche Eugenio Carrizo del Riego Pascual Tur y García Vicente Castro Matos Antonio Fillat y Amo Ildefonso Ortiz de Avila Pedro Juan Miret. José Martínez Guerrero Pablo Valles y Carrillo Riguel Pérez Malo de la Cuesta José Sanahuja Ricardo González Gil Enrique de Luna Rodríguez	CON 2.000 PERETAS ANUALES ACTIVOS D. Josquín León Sánchez. Benigno Somoza de Armas. Felipe Linacero y Rosales. Juan Fradejas Ibáñez Fernando Amor y Salas. José Prino Rosete. Benito Pla y Frige. Eustaquio Jiménez de Muñana. Manuel Alvarez Valle. Antonio Madán y Uriondo. Julio Campos Preciado. José Martino y Medina. Eduardo Martínez y Martínez. José Pérez Benito. José Pérez Benito. José Pérez Benito. José Pérez Benito. José Lopez Acevedo y Aguado. Liborio Crespo Eguiluz. Jacinto Gortellini y Díaz del Alcázar. Filadio Fernández Ruiz. José López Castaños. José Lechuga y Ramírez del Pulgar. José Lopez Castaños. José Lechuga y Ramírez del Pulgar. José Lopez Castaños. José Lechuga y Ramírez del Pulgar. José Lopez Castaños. José Lobez Castaños. José Lobe
Número de orden en la clase	8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	- co-co-clist 445518000 884886888

****	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	***	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •		1 A A A A A A A	(3e eritissart.)
				^ ^^ ^^		
12122	,555° 45° 55° 55° 65° 65° 65° 65° 65° 65° 65° 6	0 × 1 0 8 8 8 7 7 €	VI 1 1 2 8 9 7 7 7 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	၀ ^{ည်} ထ က်တိုက	28 28 18 18 20 20 20 20 20	200 × 60 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10
Syore Hackweledistarille	10000×211200000000000000000000000000000	8 0 4 c II o c II * 4 7		- 2r 4r:	ieri isrrac	100
24948 %CF%%C%%4%4%	14 T 8 T 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	8848 84844	, 832 984934 833 984934 833 984934	93 41 33 54 54	\$2888 5888 8888	3888 4 2888
5 * 8 L 2 Z L 4 L 2 2 2 L 2 2 2 L 2 2 2 L 2 2 2 L 2 2 2 2 L 2 2 2 2 L 2 2 2 2 L 2 2 2 2 L 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	. L. 2 2 4 1 1 2 2 2 2 2 2 2 4 4 1 2 2 2 2 2	* 22 28 88 82 25 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 12 85 1			သူနှစ် နှစ်သို့ တစားက	25.25.25.25.25.25.25.25.25.25.25.25.25.2
		∞ಎ೮ ಎರ್ಬಾಚ*೧೮	,000 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00	വവ ഉവ ഠ	noor Iranoa	ು∞447೮೮ ಲಯ ಚ
28888 5185128124188888	8 7 8 7 x 7 8 9 4 7 5 4 7 8 6 8 7 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	61 00 00 00 00 4 11 11 14 15	3827 - 0887 - 015	8 H 8 E	්යලය බලකට් වෙට	్తారాలలో అంటార్
\$50°488 8 *888493 *80°5040°0 * 5	သန္ကာက်အရေတည်း အသည် အသည် အသည် အသည် အသည် အသည် အသည် အသည်	4888 • • • ° ° ° ° • • ° ° ° ° ° ° ° ° °	8 * 22 8 22 * 0 0 8	2 % EL ZI 6 EL	Go • • • 68 • 48 68 4	288 81 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8
* * • II		മായയ പ്രത്യാവം	440000000 * *	= == ==°	ം വരുപ്പെട്ടുന്നു	
0000	o & & & & & & & & & & & & & & & & & & &	चिचचच चचचचचच	বিবাধাৰাৰাৰাৰ বাৰ	n m m m m	ာကကေတာက ကေတာက်	න හැ හැ හැ හැ හැ හැ හැ හැ
ZHOZHH HHOHOHOHOHOH	Madrid. Cuenca. Madrid. Madrid. Granada. Ciudad Real. Zamora. Valencia. Madrid. Logroño. Cádiz. Burgos. Zamora. Baleares Valencia. Tertel. Zaragoza. Zaragoza. Zanora. Baleares Huesca.		Andorra. Coruña. Coruña. Coruña. Oviedo. Malaga. Madrid. Burgos. Valencia. Madrid.	Madrid. Burgos. Sevilla. Valladolid.		Oviedo. Santander. Sevilla. Gádiz. Cádiz. Cadiz. Canarias. Granada.
Idem en la de Madrid. Idem en la Contaduría general de la Deuda pública. Idem en la Intervención de Hacienda de Tarragona. Idem en la Intervención de Hacienda de Tarragona. Idem en la Intervención de Hacienda de Soria. Idem en la Intervención de Hacienda de Gerona. Idem en la Intervención de Hacienda de Gerona. Idem en la Intervención de Hacienda de Gerona. Idem en la de Lugo. Idem en la de Calamanca. Idem en la de Caleres. Idem en la de Corcres. Idem en la Lugo. Idem en la Lorvención de Hacienda Idem en la Lorvención de Hacienda de Murcia. Idem en la lintervención de Hacienda de pagos por obli- Idem en la Intervención de la Ordenación de pagos por obli-	iones del Ministerio de Fomento. en la Contaduria general de la Deuda pública. en la de Ciudad Real. en la de Malaga. en la de Albacete. en la de Avila. en la de Avila. en la de Aravación general de la Administración de na la de Orense. en la de Orense. en la de Alava. en la de Alava. en la de Alava. en la de Castellón. en la de Castellón. en la Contaduria general de la Deuda pública en la Contaduria de la Junta de Clases pasive en la de Baleares. en la de Portevención de Hacienda de Guipuzcoa. en la de Baleares.	iones del Ministerio de la Gobernación. en la Intervención de Hacienda de Valencia. en la de Almería. en la Contaduría general de la Beuda pública en la Intervención general de la Administración ado. en la Intervención de Hacienda de Pontevedra en la de Salamanca. en la de Lugo. en la de Córdoba.	Idem en la de Barcelona. Idem en la de Pontevedra. Idem en la de Lugo. Idem en la de Gádíz. Idem en la de Huesca. Idem en la de Badajoz. Idem en la Intervención general de la Administración del Estado. Idem en la Intervención Central de Hacienda.	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado. Idem en la Intervención de Hacienda de Madrid. Idem en la Intervención general de la Administración del Estado. Idem en la Intervención de Hacienda de Palencia.	Idem en la de Badajoz. Idem en la de Teruel. Idem en la Intervención Central de Hacienda. Idem en la Intervención general de la Administración del Batado. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. en la Intervención de Hacienda de Cuenca. Idem. Idem. en la Intervención de Hacienda de Cuenca.	Idem en la de Santander Idem de la de Barcelona Idem de la de Málaga. Idem en la Interveución de Hacienda de Jaén. Idem Interventor de la Administración especial de Hacienda de Las Palmas (Canarias). Sirve en la Intervención de Hacienda de Badajoz. Idem en la de Sevilla.
Manuel Alvarez de Oya. Pedro Ferrer Fraga. José Hurtado y Escacena. Antonio Ramón González y Roselló. Gregorio Palacios Alvarez. José Marqués y Menéndez. José López Armesto. Gumereindo Francisco Cortes y Escolar. Suceso Ruiz Coello. Bustaquio Baltueña López. Cesareo Nieto Alberte. Mauricio Franco Travieso. Jacobo María Palacios y Soto. Emilio Sarabia, y Rodríguez. Apolinar F. Valcarce y Sánchez. Apolinar F. Valcarce y Sánchez. Serapio Delgrás y Zamora. Francisco Kuentes y Porta. José López del Palacio. Manuel Villar y Bermejo. Emilio Díaz y González de Vega.	Gabriel de la Cámara y Baquero. José Molina y Perea. Felipe Soft y Solano. Juan Bautisia Refamero Nieto. Joaquín Valero y Sánchez Cantalejo. Antonio de Castro González. Alberto Mota González. Alfredo García Aguado. Francisco Vallejo y Rubio. Arturo Rodríguez Vázquez. Baldomero López Cereceda. Julian Alfageme Crelgo. Manuel Ramón Hernández. Juan Bautista Ferrer y Bellver. Manuel Francisco Juderias y Martín. Ramón Galvez Pardo. Dionisio de la Peña García. Agustin Marcó y Font. Julian Ibaseta y Chespo.	Ricardo de Oya y Alvarez. Ricardo de Oya y Alvarez. Vicente Otero y Hernando. Garlos Muñiz y Viglietti. Pedro Ortega y Lozano. Juan Rodríguez Guirao. Enrique Labarta Pose. Tirso Genzález Jiménez. Manuel Gil é Ibáñez. Adalberto Córdova Palazuelos.	Buenaventura Cosp y Vilamala. Ernesto López Regueira. Enrique Vázquez Jiménez Ramón Bances y Conde. Francisco Javier Ariza y Gutiérrez. José Sánchez Rejano. Antonio Martínez Alonso. Julio de Sosa y Ortega Joaquín Martínez Cabañas.			Menuel Guerra González José Andueza y Oláiz José Andueza y Oláiz José Anmacho y Tort José Arambillote y González Bernardo de Medina y Moreno Luis Báez y Navarro Juan Caro y Martínez Lorenzo Castillo Vio
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCIÓN DE SANIDA D

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 10 de Febrero de 1894.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE 6 lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	calle δ lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
RS 45 6789CLBMA6578 POLKS	dem	32 1 m. 5 27 1 63 1 2 m. 4 m. 3 m. 17 4 m. 19	P. CasadoP. Casado	Idem. Idem. Idem. Sifilis infantil. Cáncer del estómago. Pneumonía. Idem. Bronquitis. Idem Idem. Rateritis. Peritonitis. Meningitis. Congestión cerebral Atrepsia. Raquitismo. Atrofia amarilla.	Hospital Provincial. P. hon, 32. Inclusa. Hospital Provincial. Santa María, 16 San Isidro, 40. Hospital Provincial. San Mateo, 12. Calatrava, 29. Apodaca, 8. Pacífico, 18 Ponce de León, 11. Varras, 2 Sombrerería, 9. Corredera, 12. Jorge Juan, 13. Ayala, 25. Divino Pastor, 21. Inclusa. Segovia, 35. Recoletos, 13.	Jadiais	28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 40 41 42 43 44 45	dem	17 8 31 42 70 65 72 80 77 69 1 11 m. 1 4 m. 2 62 64 4 m. 10 d.	Soltera Gasada Idem Viuda Casada Viuda Idem Assada Viuda P Casada Viuda P Casada Viuda P Casada P P Casada P P P P P P P P P P P P P	Tubersulosis Fiebre atáxica Epilepsia Hipertrofia. Idem Pueumonía Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Norte, 19 Plaza de la Independencia, 10 Urosas, 5 Hespital Provincial. Arco de Santa María, 35. Travesía de San Mateo, 4. Concepción Jerónima, 17. Hospital Provincial. Idem. Infantas, 23. Pez, 34. San Carles, 6 Villanueva, 35. Sombrerete, 6. Españoleto, 10. Mira el Río, 13 Cisne, 3 Abades, 8 Hospital Provincial. Bravo Murillo, 20. Inclusa Princesa, 45	Idem.
24 25	Idem	Idem.			Carnicer, 5	» »	51	idam Idem	2 m.	P	Inanición Cirrosis atrófica	Blasco Garay, 4	>

Resumen.			
	Varones.	Hembras.	TOTAL
	9075 COMMON DESIGNATION AND DESIGNATION AND PARTY	CHARGODIL PROGRAMMA AND AND A	The contract of the contract o
Difteria	>	1	1
Tuperculosis	3	1	$\tilde{4}$
Otras infecciosas	2	3	3
(Circulatorio	*	3	3
Respiratorio	9	10	19
Digestivo	2	2	4
Génito-urinario	234	1	ī
Cerebro-espinal	3	$\bar{2}$	5
Locomotor	>	*	45
Demás enfermedades	7	5	12
			Karatist altrasticar und contrasoret d'A, My
Total de inhumaciones	26	26	52

Madrid 12 de Febrero de 1894.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 28 del vi-gente reglamento de Baños y aguas minero medicinales, se anuncia como vacante la pleza de Médico Director de los banos de Santa Aguada, en la provincia de Guipúzcoa, que des empeñaba O. Pabio Alsina y Pou, cuya plaza se provecrá en

el concurso que ha de celebrarse el día 19 del actual.

Madrid 12 de Febrero de 1894 = El Subsecretario, D. A.

Castrilio.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

RECTIFICACIÓN

Habiéndose comatido el error de copia de fijar para subasta el trozo segundo de la carretera de los Navalmorales á Talavera de la Reina, en la provincia de Toledo, en vez de la del trozo tercero, se anuncia nuevamente la subasta de éste, invalidando la del trozo segundo.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción del trozo tercero de la carretera de los Navalonorales á Talavera de la Reina, en la provincia de Toledo, enyo presupuesto es de 465.595 pesetas 12 céntim s

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de U de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Toledo.

Se admitiran proposiciones en el Negociado correspondien-te del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 26 de Marzo próximo, y en todos les Gobiernos civiles de la Península en los mismos

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 23.300 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 31 de Enero de 1894.—El Director general, B. Qui-

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo tercero de la carretera de los Navalmorales á Talavera i

de la Reina, en la provincia de Toledo, se compromete á to-mar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la canti-

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamen-te la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

NEGOCIADO DE INDUSTRIA Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL.

Relación de las patentes de invención caducadas por los conceptos que se expresan, de las cuales se ha tomado racón en este Negociado durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1893 (1).

POR LA SEGUNDA ANUALIDAD

11.693. D. Fernando de la Cámara, de Málaga, patente de invención por veinte años por un procedimiento para extraer alcohol etilico de las batatas duices malagueñas. Expedida en 28 de Abril de 1891.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 23 de Noviembre de 1893.

12.124. D. Luis de Barge, de Barcelona, patente de invención por veinte años por un nuevo explosivo. Expedida en 1.º de Julio de 1891.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 23 de Noviembre de 1893.

12 153. S es. D. Dionisio Bobín y Compañía, de Barcelona, patente de invención por veinte años por un tirafondo de varios filetes de cualesquiera pasos y formas que denominan tiirafondos rápidos.

Expedida en 2 de Junio de 1892. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 18

de Diciembre de 1893. 12 505. D. Ricardo Caruna Benard, de Valencia, patente de invención por veinte años por un nuevo aparato que titula regulador de presiones.

Expedida en 30 de Noviembre de 1891. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 5

de Octubre de 1893. 12518. D. Eugenio Masson, de Barcelona, patente de invención por diez años por un extractor universal, aplicable

para prensar la uva, orujo, oliva, manzana, etc. Expedida en 20 de Noviembre de 1891. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 23

de Noviembre de 1893.

12.540. Mr. Alused Edward Gibrau, de Dartmonth (In-

(1) Véase la GACETA de ayer

glaterra), patente de invención por veinte años por cigarrillo cigarro perfeccionado.

Expedida en 7 de Noviembre de 1891. Caducada por faita de pago de la segunda anualidad en 23 de Noviembre de 1893.

12 614. D. Eugenio Espian y D. Pedro Farrer, patente de invención por veinte años por un sistema para lograr la detención automática de los trenes que marchan sobre una misma vía en disposición de chocar.

Expedida en 27 de Noviembre de 1891. Caducada por faita de pago de la segunda anualidad en 23 de Noviembre de 1893.

12.821. D. Hernest Huber y D. Federico Huenper, de New York, patente de invención por veinte años por mejoras introducidas en los aparatos destinados para señales náuticas ó telefónicas.

Expedida en 5 de Febrero de 1892. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 18 de Diciembre de 1893.

(Se continuará.)

Universidad Central.

SECRETARÍA GENERAL

Se halla vacante en el Instituto de Ciudad Real una plaza de Profesor auxiliar supernumerario y gratuito, de la Sección de Cieucias, la cual ha de proveerse por concurso entre los individuos que reunan las condiciones exigidas por el Real decreto de 25 de Junio de 1875 y conforme al de 23 de Agosto de 1888.

Para ser nombrado Profesor auxiliar, según el art. 3.º de dicho Real decreto, es necesario acreditar:

Haber cumplido veintidos años. Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias, ó tener los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes: Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente. En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expra adas, dirigirán instancia documentada á este Rectorado dentro del término de veinta dias, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad á las cuatro de la tarde del día en que espire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á di-

Malcid 31 de Enero de 1894. = El Secretario general, Leopoldo Solier.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Subsecretaria, - Sección de Administración y Fomento.

Metado de las obras dramáticas representadas en los teatros de la isla de Cuba, durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1893, remitido por el Gobernador general de la misma, con arreglo al Real decreto de 6 de Diciembre de 1889.

PROVINCIAS	LOCALIDAD	TÍTULO DE LAS OBRAS	NOMBRE DE LOS AUTORES	Número de representaciones.	NOMBRE DEL DIRECTO
bana	Teatro Tacón	La Befana	Sr. Gastón y Canti	4	Hermanos Verona.
m	Idem	La figlia de M. Angot	Lecoq	2	Idem.
	Idem	Don Pascuale	Donizzetti Chueca y Valverde	2 4	Idem.
m	Idem	Las campanas de Corneville	Planquete	$\hat{f 2}$	Idem.
	Idem	I moschetteri al convento Doña Juanita	Varney Suppé	3 3	Idem.
	AMOMA	Boccaccio	Suppé	5	Idem.
3m	Idam	Il venditori dincelli	Teller	5	Idem.
em	Teatro Irijoa. Idem	¿En qué quedamos?	D. R. García N. Sancho	6	D. E. Castillo.
m	Idem	Preparen apunten fuego!	R. García	7	Idem.
3m	Idem	Los misterios de la noche	A. Casia	8	Idem.
m	ldem	A escobazos	N. Sancho	10	Idem.
m	Idem	Manolito y D. Manuel	J. Soret	1	Idem.
m	ldem Idem	Sayas y pantalones	A. del Pozo	3	Idem.
3M	Idem	El paracaídas	Fasquieri y Ramírez	2	Idem.
ma	Idem	El escándalo de Almendares	D. L. Detmonte.	10	Idem.
am	Idem Idem	La Exposición de Chicago. La cosa municipal.	A. Casia	10	Idem.
BM	ldein	Una extracción	N. Sancho	4	î dem.
em	Idem	Mister Coll	J. Soret	3	Idem.
em	Idem Teatro Albisu	Juicio oral Los aparecidos	A. Pozo Sres. Arniches, Lucio y Caballero	4	Idem. D. D. Pedraza.
8m	Idem.	El lucero del alba	Pina y Caballero	Į 2	Idem.
em	Idem	Chateau Margaux La diva	J. Veyan y Caballero	6	Idem.
8m	IdemIdem	El plato del día	Pina y Offenbach	2	Idem.
8m	Idem	Los zangolotinos	J. Veyan y Caballero	2	ldem.
em	Idem	Flamencomania ¡Ya somos tres!	Navarro, Castillo y Rubio	3	Idem.
em	Idem	Caramelo	Pina y Rubio Burgos, Chueca y Valverde	6	Idem. Idem.
m	Idem	Bola 30	J. Veyan y Caballero	2	Idem.
m	Idem	Nina. Los sobrinos del Capitán Grant	Cocat, Criado y Rubio	1 3	idem. Idem.
3m	Idem	La gran via	Pérez, Chueca y Valverde	1	Idem.
3m	Idem.	Matrimonio civil	D. Mariano Pina.	. 4	Idem.
3m	Idem Teatro Alhambra	El Rey que rabió	Sres. Ramos, Aza y Chapí D. O. Díaz.	2 8	Idem. D. B. López.
em	IdemIdem	Huevos fin de siglo		. 4	Idem.
em	Idem	A peso la consulta	O. Díaz	. 14	Idem.
em	Idem	El paracaídas El escándalo de Almendares.	Sres. Frasquieri y Ramírez D. L. Delmonte	+	Idem.
em	Idem	Sayas y pantalones	A del Pozo.	i	Idem.
em	Idem	Una vieja que se moja	Sres. Nuza y Ramírez	.] 2	Idem.
em	Idem	Boda extravagante			Idem.
em	Idem	La pieza de D. Regino	N. López	3	Idem.
em	Idem				ldem.
em	IdemIdem	D. Bartolomé			Idem.
em	Idem	El clarinete	N. Martínez	. 2	Idem.
em	Idem			4 3	Idem.
lem	Idem	0777 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	O. Diaz.	. 5	Idem.
lem,	Idem	Los efectos de las perras	O. Díaz	. 4	Idem.
lem	Idem	[Fuego! Fuego!		. 5	Idem. D. R. S. Jorrín.
lem	Tantro Jerrin	La casa de campo	N. Albarrán	. 1	Idem.
lem	Idem		O. Díaz	.] 1	Idem.
lem		Asirse de un cabello		+	Idem.
lem	Nº 0		N. Guerrero	. 2	Idem.
em	7 7				Idem.
lem	S man A	No lo quiero saher		:] †	Idem. Idem.
em	1 ~ -	Me conviene esta mujer	E. Zamora	. 1	Idem.
lem				1	Idem. Idem.
em		1	. E. Blasco	. 2	La Directiva.
lem	Idem	Pun! ¡Plan!	N. Quintana	. 2	Idem.
em	Idem	Suma y sigue	M. Pina	. 2	Idem.
		Mies de Miayo.			2
labana	Teatro Tacon	. I moscheteri al convento	Sr. Varney	. 2	Hermanos Verona.
lem	Idem	Tercer acte de Hernani		1	Idem.
lem	1 19 19	T / 17 111			Idem. Idem.
em	7. 1	Tercer acto de Babeo intriganti	. Sarria	. 1	Idem.
em	. Idem			1	Idem.
em			. Canti	. 1	Idem.
.em	Idem	. Il venditore d'ucelli	Feller	. 2	Idem.
em	Idem	La gran via			Idem.
em		. Una noche en el teatro (sriz)	Allinori	.1	Idem.
em	Teatro Payret	. La independencia española	Sres. Valladares y Botella	·] .1	D. A. Rodríguez.
lem	Idem	La casa de los deseos			Idem.
lem	1 * 1		J. Veyan y Caballero	. 1	Idem.
lem	. Idem	Sic vos non vohis	D. José Echegaray	. 1	Idem.
lem	. Idem				Idem.
lem	Idem	4	17 Cl	i	Idem.
lem	. Artesanos Cerro	. El gran galeoto	J. Echegaray		Doña D. Rosaniz.
lem,.,.,.	. Sociedad San Lázaro	. Suma y sigue	M. Pina y Domínguez		La Directiva.
lem			V. Aza		Idem. Idem.
	. Idem	. El sobrino de su tío	E. Rodríguez	. 1	Idem.
lem			Sres. Burgos, Chueca y Valverde	4	Idem.
dem			Burgos Chuene w Valwarde		
	Idem	. Caramelo	Burgos, Chueca y Valverde	14	Idem. Idem.

PROVINCIAS	LOCALIDAD	TÍTULO DE LAS OBRAS	NOMBRE DE LOS AUTORES	Nümero de representaciones.	NOMBRE DEL DIRECTOR 6 representante.
Habana	Teatro Albisu	¡Quién fuera libre!		5	La Directiva.
IdemIdem	Idem	Chateau Margaux	Navarro, Castillo y Rubio	8 1	D. D. Pedraza. Idem.
Idem	Idem	El hermano Baltasar (dos actos)	Estremera y Caballero	1 10	Idem.
Idem	Idem	La diva	Pina y Offenbach	1	Idem.
Idem	Idem	; Ya somos tres!	Pina y Rubio	3	Idem. Idem.
Idem	Idem	Los aparecidos	Arniches, Lucio y Caballero	$\tilde{2}$	Idem.
Idem	IdemIdem	El arca de Noé Nina	Prieto, Ruesga y Chueca	1	Idem. Idem.
Idem	Idem	Bola 30	J. Veyan y Nieto	3	Idem.
IdemIdem	Idem	La caza del oso	J. Veyan, Sierra y Chueca	ž	Idem.
IdemIdem	IdemIdem	El lucero del alba		1	Idem. Idem.
Idem	I tem	El Rey que rabio	Pérez, Chueca y Valverde	2	Idem.
IdemIdem	IdemIdem	La Mascota	Doru, Cluvet y Audrán. Liern, Rubio y Marín	3	Idem. Idem.
Idem	I em	El monaguillo	Pastor y Marqués	4	Idem.
IdemIdem	Idem Teatro Alhambra	La madre del cordero	D. N. Martinez	4	Idem. D. F. Roff.
IdemIdem	IdemIdem	A peso la consulta	O. Díaz. O. Díaz.	4	Idem. Idem.
Idem	Idem	En la cámara oscura	O. Díaz.	13	Idem.
Idem	Id∗m Idem	Ayudar á caer Don Bartolomé	E. S. Castilla N. Lameras.	2 4	Idem. Idem.
Idem	Idem	Caprichos de la vejez	O. Diaz	3	Idem.
ldem	IdemIdem	Preparen, apunten; fuego!	N. Rodín R. García	2	Idem. Idem.
[dem	Idem	La sombra de Cuba	A. Piloto	3	Idem.
dem	Idemdem	Concha la Pastelera	R. García. O. Díaz.	1	Idem. Idem.
[dem	Idem	Cuba en Chicago	O. Díaz	12	Idem.
Idem	Idem	Un amante sin levita;Fuego!;Fuego!	N. Nuza O. Díaz	2	Idem. Idem.
dem	Idem	Los efectos de las perras Los tres Cornelios	O. Díaz	2	Idem.
dem	Idem	Una comedia	O. Díaz. E. Castillo.	5	Idem. Idem.
demdem	IdemIdem	Madama Luz	O. Díaz. R. Morales.	1	Idem.
dem	Teatro Irijoa	La Exposición de Chicago	A. Clarens	10	Idem. D. E. Castillo.
demdem	IdemIdem	Mister Coll A escobazos.	J. Soret N, Castillo	1	Idem. Idem.
dem	Idem	La independencia española	Sres. Valladares y Botella	ī	Idem.
demdem	IdemId m	El proceso de Irijoa	D. A. Clarens. A. Clarens.	10	Idem. Idem.
dem	Idem	La cosa municipal	A. Clarens	3	Idem.
	Idem	Total nada Metralla.	E. CastilloA. del Pozo	6	Idem. Idem.
dem	Idem	Cucú	E. Castillo	4	Idem.
	Idem	Lo palpitante	Sres. Clarens y Soret. D. A. Clarens	4	Idem. Idem.
dem.,	Idem	Libros pornográficos	J. M. B	6	Idem.
demdem	Idem	Una comedia Retrato al vapor	E. Castillo	4	Idem. Idem.
dem	Idem	Concha la pastelera	R. García	5	Idem.
dem	Idem	Bi aparato eléctrico	N. Sancho	i	Idem. Idem.
demdem	IdemIdem	Palo de rosa El escándalo de Almendares	N. Prai. A. Delmonte.	3	Idem. Idem.
dem	ÎdemIdem	Juicio oral. Preparen, apunten;fuego!	A. del Pozo	142	Idem. Idem.
	:	Mes de Junio.			
	Teatro Payret	El Señor Cura	D. V. Aza		D. L. Burón.
	Idem	La Dolores	Sres. Felíu y Codina	5 2	Idem. Idem.
dem	Idem	La sorpresa del divorcio	Sres. Bricon y Plasencia	i	Idem.
dem	Idem	Los corridos Esos son otros López	D. R. Marsal E. Alvarez	î	Idem.
dem	Idem	Los hijos de Elena	M. Echegaray. M. Pina.	3	Idem.
lem	Idem	Una casa de fieras	R. M. Liern	i	Idem. Idem.
	Idem	El octavo no mentir	M. Echegaray. M. Barranco.	1	T.J
lem	Idem	El hotiografo de Manglanus que	m. Dallanco	9 (Idem.
lem		El boticario de Navalcarnero	Sres. Granes y Pina.	1	Idem. Idem. Idem.
	Idem	Perecito	D. V. Aza	2 1 1 5	Idem. Idem. Idem.
lem	Idem	Perecito Mariana La Pasionaria	D. V. Aza J. Echegaray L. Cano	2 1 5 1	Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.
lem	Idem	Perecito Mariana La Pasionaria La cáscara amarga.	Sres. Granes y Pina. D. V. Aza J. Echegaray L. Cano J. Estromera.	2 1 5 1 1	Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.
emememememememem	ldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldemldem	Perecito Mariana La Pasionaria La cáscara amarga Un crítico incipiente La primera postura	Sres. Granes y Pina. D. V. Aza J. Echegaray L. Cano J. Estremera. J. Echegaray J. Arantive	2 1 5 1 1 1	Idem.
emememememem.	Idem	Perecito. Mariana. La Pasionaria. La cáscara amarga. Un crítico incipiente. La primera postura. Noticia fresca. Nicolás.	Sres. Granes y Pina. D. V. Aza J. Echegaray L. Cano J. Estremera. J. Echegaray J. Arantive Sres. Aza y Estremera.	2 1 5 1 1 1 1	Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.
emememememememem	Idem	Perecito. Mariana. La Pasionaria. La cáscara amarga. Un crítico incipiente. La primera postura. Noticia fresca. Nicolás. Traducción libre	Sres. Granes y Pina. D. V. Aza J. Echegaray L. Cano J. Estromera. J. Echegaray. J. Arantive. Sres. Aza y Estremera. D. E. Sierra.	1	Idem.
em	Idem	Perecito. Mariana. La Pasionaria. La cáscara amarga. Un crítico incipiente. La primera postura Noticia fresca. Nicolás. Traducción libre Sic vos non vobis. El noveno mandamiento	Sres. Granes y Pina. D. V. Aza J. Echegaray L. Cano J. Estromera. J. Echegaray. J. Arantive. Sres. Aza y Estremera. D. E. Sierra. D. J. Echegaray. M. R. Carrion.	1 2	Idem.
ememememememem.	Idem.	Perecito. Mariana. La Pasionaria. La cáscara amarga. Un crítico incipiente. La primera postura Noticia fresca. Nicolás. Traducción libre Sic vos non vobis. El noveno mandamiento El sombrero de copa	Sres. Granes y Pina. D. V. Aza J. Echegaray L. Cano J. Estromera. J. Echegaray. J. Arantive. Sres. Aza y Estremera. D. E. Sierra.	1 2 1 1	Idem.
ememememememem	Idem.	Perecito. Mariana. La Pasionaria. La cáscara amarga. Un crítico incipiente. La primera postura Noticia fresca. Nicolas. Traducción libre Sic vos non vobis. El noveno mandamiento El sombrero de copa El oso muerto. El hijo del casero	Sres. Granes y Pina. D. V. Aza J. Echegaray L. Cano J. Estromera. J. Echegaray. J. Arantive. Sres. Aza y Estremera. D. E. Sierra. D. J. Echegaray. M. R. Carrion. V. Aza P. M. Muzas	1 2 1 1	Idem.
ememememememem	Idem.	Perecito. Mariana. La Pasionaria. La cáscara amarga. Un crítico incipiente. La primera postura Noticia fresca. Nicolás. Traducción libre Sic vos non vobis. El noveno mandamiento El sombrero de copa El oso muerto. El hijo del casero / Ya somos tres!	Sres. Granes y Pina. D. V. Aza J. Echegaray L. Cano J. Estromera. J. Echegaray. J. Arantive Sres. Aza y Estremera. D. E. Sierra. D. J. Echegaray. M. R. Carrión. V. Aza P. M. Muzas. Sres. Pina y Rubio	1 2 1 1 1 1	Idem.
em	dem	Perecito. Mariana. La Pasionaria. La cáscara amarga. Un crítico incipiente. La primera postura Noticia fresca. Nicolás. Traducción libre Sic vos non vobis. El noveno mandamiento El sombrero de copa El oso muerto. El hijo del casero ¡Ya somos tres! Robo en despoblado El censo.	Sres. Granes y Pina. D. V. Aza J. Echegaray L. Cano J. Estromera. J. Echegaray. J. Arantive. Sres. Aza y Estremera. D. E. Sierra. D. J. Echegaray. M. R. Carrión. V. Aza P. M. Muzas Sres. Pina y Rubio R. Carrión y Aza D. R. Monasterio.	1 2 1 1 1 1 1	Idem.
em	dem	Perecito. Mariana. La Pasionaria. La cáscara amarga. Un crítico incipiente. La primera postura Noticia fresca. Nicolas. Traducción libre Sic vos non vobis. El noveno mandamiento El sombrero de copa El oso muerto. El hijo del casero ¡Ya somos tres! Robo en despoblado El censo. Los hugonotes La Doctora	Sres. Granes y Pina. D. V. Aza J. Echegaray L. Cano J. Estromera. J. Echegaray. J. Arantive. Sres. Aza y Estremera. D. E. Sierra. D. J. Echegaray. M. R. Carrión. V. Aza P. M. Muzas. Sres. Pina y Rubio R. Carrión y Aza D. R. Monasterio M. Echegaray. Sres. Ferriel Bacango y Cabot.	1 2 1 1 1 1 1 1	Idem.
em	Idem.	Perecito. Mariana. La Pasionaria. La cáscara amarga. Un crítico incipiente. La primera postura Noticia fresca. Nicolas. Traducción libre Sic vos non vobis. El noveno mandamiento El sombrero de copa El oso muerto. El hijo del casero ¡Ya somos tres! Robo en despoblado El censo. Los hugonotes La Doctora. Sueño dorado.	Sres. Granes y Pina. D. V. Aza J. Echegaray L. Cano J. Estremera. J. Arantive. Sres. Aza y Estremera. D. E. Sierra. D. J. Echegaray. M. R. Carrión. V. Aza D. M. Muzas. Sres. Pina y Rubio R. Carrión y Aza. D. R. Monasterio. M. Echegaray. Sres. Ferriel Bacango y Cabot. D. V. Aza D. V. Aza	1 2 1 1 1 1 1 1 1	Idem.
em	dem	Perecito. Mariana. La Pasionaria. La cáscara amarga. Un crítico incipiente. La primera postura Noticia fresca. Nicolas. Traducción libre Sic vos non vobis. El noveno mandamiento El sombrero de copa El oso muerto. El hijo del casero ¡Ya somos tres! Robo en despoblado El censo. Los hugonotes La Doctora. Sueño dorado. La cencerrada.	Sres. Granes y Pina. D. V. Aza J. Echegaray L. Cano J. Estremera. J. Echegaray. J. Arantive Sres. Aza y Estremera. D. E. Sierra. D. J. Echegaray. M. R. Carrión. V. Aza P. M. Muzas. Sres. Pina y Rubio R. Carrión y Aza D. R. Monasterio M. Echegaray. Sres. Ferriel Bacango y Cabot. D. V. Aza Sres. Perrín y Palacios Carrión y Caballero.	1 2 1 1 1 1 1 1 1	Idem.
em e	Idem.	Perecito. Mariana. La Pasionaria. La cáscara amarga. Un crítico incipiente. La primera postura Noticia fresca. Nicolàs. Traducción libre Sic vos non vobis. El noveno mandamiento El sombrero de copa El oso muerto. El hijo del casero ¡Ya somos tres! Robo en despoblado El censo. Los hugonotes La Doctora Sueño dorado. La cencerrada. La Marsellesa Las doce y media y sereno	Sres. Granes y Pina. D. V. Aza J. Echegaray L. Cano J. Estromera. J. Arantive Sres. Aza y Estremera. D. E. Sierra. D. J. Echegaray M. R. Carrión V. Aza D. M. Muzas Sres. Pina y Rubio R. Carrión y Aza D. R. Monasterio M. Echegaray Sres. Ferriel Bacango y Cabot. D. V. Aza Sres. Perrín y Palacios Carrión y Caballero Manzano y Chapí	1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Idem.
em	Idem.	Perecito. Mariana. La Pasionaria. La cáscara amarga. Un crítico incipiente. La primera postura Noticia fresca. Nicolas. Traducción libre Sic vos non vobis. El noveno mandamiento El sombrero de copa El oso muerto. El hijo del casero ¡Ya somos tres! Robo en despoblado El censo. Los hugonotes La Doctora Sueño dorado. La cencerrada. La Marsellesa Las doce y media y sereno Niña Pancha. De Madrid á París	Sres. Granes y Pina. D. V. Aza J. Echegaray L. Cano J. Estromera J. Echegaray. J. Arantive. Sres. Aza y Estremera D. E. Sierra. D. J. Echegaray. M. R. Carrión V. Aza D. M. Muzas Sres. Pina y Rubio R. Carrión y Aza D. R. Monasterio M. Echegaray. Sres. Ferriel Bacango y Cabot D. V. Aza Sres. Perrín y Palacios Carrión y Caballero Manzano y Chapí Gil, Romea y Valverde Jackson, Sierra, Chueca y Valverde	1 2 1 1 1 1 1 1 1 4 1 3	Idem.
lem	Idem.	Perecito. Mariana. La Pasionaria. La cáscara amarga. Un crítico incipiente. La primera postura Noticia fresca. Nicolás. Traducción libre Sic vos non vobis. El noveno mandamiento El sombrero de copa El oso muerto. El hijo del casero ¡Ya somos tres! Robo en despoblado El censo. Los hugonotes La Doctora Sueño dorado. La cencerrada. La Marsellesa Las doce y media y sereno Niña Pancha. De Madrid à París La mujer del Molinero.	Sres. Granes y Pina. D. V. Aza J. Echegaray L. Cano J. Estremera J. Echegaray. J. Arantive Sres. Aza y Estremera D. E. Sierra. D. J. Echegaray. M. R. Carrión V. Aza P. M. Muzas Sres. Pina y Rubio R. Carrión y Aza D. R. Monasterio. M. Echegaray Sres. Ferriel Bacango y Cabot. D. V. Aza Sres. Perrín y Palacios Carrión y Caballero Manzano y Chapí Gil, Romea y Valverde Jackson, Sierra, Chueca y Valverde Irayzoz y Jiménez.	1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Idem.
em e	Idem.	Perecito. Mariana La Pasionaria. La cáscara amarga. Un crítico incipiente La primera postura Noticia fresca. Nicolás. Traducción libre Sic vos non vobis. El noveno mandamiento El sombrero de copa El oso muerto. El hijo del casero ¡Ya somos tres! Robo en despoblado El censo. Los hugonotes La Doctora Sueño dorado. La cencerrada. La Marsellesa Las doce y media y sereno Niña Pancha. De Madrid á París La mujer del Molinero El Relámpago Marina	Sres. Granes y Pina. D. V. Aza J. Echegaray L. Cano J. Estremera. J. Echegaray. J. Arantive Sres. Aza y Estremera. D. E. Sierra. D. J. Echegaray. M. R. Carrión. V. Aza P. M. Muzas. Sres. Pina y Rubio R. Carrión y Aza D. R. Monasterio. M. Echegaray. Sres. Ferriel Bacango y Cabot. D. V. Aza Sres. Perrín y Palacios Carrión y Caballero. Manzano y Chapí Gil, Romea y Valverde. Jackson, Sierra, Chueca y Valverde Irayzoz y Jiménez. Camprodón y Barbieri Camprodón y Arrieta.	1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 2 1 3 1 8	Idem.
em e	Idem.	Perecito. Mariana. La Pasionaria. La cáscara amarga. Un crítico incipiente. La primera postura Noticia fresca. Nicolàs. Traducción libre Sic vos non vobis. El noveno mandamiento El sombrero de copa El oso muerto. El hijo del casero ¡Ya somos tres! Robo en despoblado El censo. Los hugonotes La Doctora Sueño dorado. La cencerrada. La Marsellesa Las doce y media y sereno Niña Pancha. De Madrid á París La mujer del Molinero El lucero del alba El lucero del alba	Sres. Granes y Pina. D. V. Aza J. Echegaray L. Cano J. Estromera. J. Arantive Sres. Aza y Estremera. D. E. Sierra. D. J. Echegaray M. R. Carrión V. Aza D. M. Muzas Sres. Pina y Rubio R. Carrión y Aza D. R. Monasterio M. Echegaray Sres. Ferriel Bacango y Cabot. D. V. Aza Sres. Perrín y Palacios Carrión y Caballero Manzano y Chapí Gil, Romea y Valverde Jackson, Sierra, Chueca y Valverde Irayzoz y Jiménez Camprodón y Barbieri Camprodón y Arrieta Pina y Caballero	1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 3 9 1 1 3	Idem.
lem	Idem.	Perecito. Mariana. La Pasionaria. La cáscara amarga. Un crítico incipiente La primera postura Noticia fresca. Nicolas. Traducción libre Sic vos non vobis. El noveno mandamiento El sombrero de copa El oso muerto. El hijo del casero ¡Ya somos tres! Robo en despoblado El censo. Los hugonotes La Doctora Sueño dorado. La cencerrada. La Marsellesa Las doce y media y sereno Niña Pancha. De Madrid á París La mujer del Molinero El lucero del alba. La Bruja. Galatea	Sres. Granes y Pina. D. V. Aza J. Echegaray L. Cano J. Estremera. J. Echegaray. J. Arantive. Sres. Aza y Estremera. D. E. Sierra. D. J. Echegaray. M. R. Carrión. V. Aza P. M. Muzas. Sres. Pina y Rubio R. Carrión y Aza. D. R. Monasterio. M. Echegaray. Sres. Ferriel Bacango y Cabot. D. V. Aza Sres. Perrín y Palacios Carrión y Caballero. Manzano y Chapí Gil, Romea y Valverde. Jackson, Sierra, Chueca y Valverde. Irayzoz y Jiménez. Camprodón y Barbieri Camprodón y Arrieta Pina y Caballero Carrión y Chapí Carrión y Chapí Camprodón y Arrieta Pina y Caballero Carrión y Chapí Camprodón y Alvarez	1 1 1 1 1 1 1 1 1 2 1 3 1 8 9 1 1	Idem.
em	Idem.	Perecito. Mariana. La Pasionaria. La cáscara amarga. Un crítico incipiente. La primera postura Noticia fresca. Nicolas. Traducción libre Sic vos non vobis. El noveno mandamiento El sombrero de copa El oso muerto. El hijo del casero ¡Ya somos tres! Robo en despoblado El censo. Los hugonotes La Doctora. Sueño dorado. La cencerrada. La Marsellesa Las doce y media y sereno Niña Pancha. De Madrid á Parts La mujer del Molinero. El lucero del alba. La Bruja. Galatea El chaleco hlanco	Sres. Granes y Pina. D. V. Aza J. Echegaray L. Cano J. Estremera J. Echegaray. J. Arantive Sres. Aza y Estremera D. E. Sierra. D. J. Echegaray. M. R. Carrión. V. Aza P. M. Muzas Sres. Pina y Rubio R. Carrión y Aza D. R. Monasterio. M. Echegaray. Sres. Ferriel Bacango y Cabot. D. V. Aza Sres. Perrín y Palacios Carrión y Caballero. Manzano y Chapí Gil, Romea y Valverde Jackson, Sierra, Chueca y Valverde Irayzoz y Jiménez Camprodón y Barbieri Camprodón y Arrieta Pina y Caballero Carrión y Chapí Camprodón y Arrieta Pina y Caballero Camprodón y Arrieta Pina y Caballero Camprodón y Alvarez R. Carrión y Chueca.	121111111111391132	Idem.
em	Idem.	Perecito. Mariana La Pasionaria. La cáscara amarga. Un crítico incipiente La primera postura Noticia fresca. Nicolas. Traducción libre Sic vos non vobis. El noveno mandamiento El sombrero de copa El oso muerto. El hijo del casero ¡Ya somos tres! Robo en despoblado El censo. Los hugonotes La Doctora Sueño dorado. La cencerrada. La Marsellesa Las doce y media y sereno Niña Pancha. De Madrid á París La mujer del Molinero El Relámpago Marina El lucero del alba. La Bruja. Galatea Galatea Galatea Garamelo.	Sres. Granes y Pina. D. V. Aza J. Echegaray L. Cano J. Estremera J. Echegaray. J. Arantive Sres. Aza y Estremera D. E. Sierra. D. J. Echegaray. M. R. Carrión V. Aza P. M. Muzas. Sres. Pina y Rubio R. Carrión y Aza D. R. Monasterio M. Echegaray. Sres. Ferriel Bacango y Cabot. D. V. Aza Sres. Perrín y Palacios Carrión y Caballero. Manzano y Chapí Gil, Romea y Valverde Jackson, Sierra, Chueca y Valverde Irayzoz y Jiménez. Camprodón y Barbieri Camprodón y Arrieta Pina y Caballero Carrión y Chapí Camprodón y Arrieta Pina y Caballero Carrión y Chapí Camprodón y Arrieta Pina y Caballero Carrión y Chapí Camprodón y Alvarez R. Carrión y Chueca Jackson Veyan y Caballero Burgos, Chueca y Valverde.	121111111111313911323646	Idem.
em e	Idem.	Perecito. Mariana. La Pasionaria. La cáscara amarga. Un crítico incipiente. La primera postura Noticia fresca. Nicolás. Traducción libre Sic vos non vobis. El noveno mandamiento El sombrero de copa El oso muerto. El hijo del casero ¡Ya somos tres! Robo en despoblado El censo. Los hugonotes La Doctora Sueño dorado. La cencerrada. La Marsellesa Las doce y media y sereno Niña Pancha. De Madrid á París La mujer del Molinero El Relámpago Marina El lucero del alba La Bruja. Galatea El chaleco blanco Chateau Margaux. Caramelo. La Diva	Sres. Granes y Pina. D. V. Aza J. Echegaray L. Cano J. Estromera. J. Arantive Sres. Aza y Estremera. D. E. Sierra. D. J. Echegaray M. R. Carrión V. Aza D. M. Muzas Sres. Pina y Rubio R. Carrión y Aza D. R. Monasterio M. Echegaray Sres. Ferriel Bacango y Cabot. D. V. Aza Sres. Perrín y Palacios Carrión y Caballero Manzano y Chapí Gil, Romea y Valverde Jackson, Sierra, Chueca y Valverde Irayzoz y Jiménez Camprodón y Barbieri Camprodón y Barbieri Camprodón y Arrieta Pina y Caballero Carrión y Chapí Camprodón y Arrieta Pina y Caballero Carrión y Chapí Camprodón y Arrieta Pina y Caballero Carrión y Chueca Jackson Veyan y Caballero Burgos, Chueca y Valverde Pina y Offenbach	1211111111113139113236462	Idem.
lem	Idem.	Perecito. Mariana. La Pasionaria. La cáscara amarga. Un crítico incipiente. La primera postura Noticia fresca. Nicolas. Traducción libre Sic vos non vobis. El noveno mandamiento El sombrero de copa El oso muerto. El hijo del casero ¡Ya somos tres! Robo en despoblado El censo. Los hugonotes La Doctora. Sueño dorado. La cencerrada. La Marsellesa Las doce y media y sereno Niña Pancha. De Madrid á París La mujer del Molinero. El luga. Galatea El chaleco blanco Chateau Margaux. Caramelo. La Diva ¡Quién fuera libre! El hermano Baltasar.	Sres. Granes y Pina. D. V. Aza J. Echegaray L. Cano J. Estromera. J. Arantive. Sres. Aza y Estremera. D. E. Sierra. D. J. Echegaray. M. R. Carrión. V. Aza P. M. Muzas. Sres. Pina y Rubio. R. Carrión y Aza. D. R. Monasterio. M. Echegaray. Sres. Ferriel Bacango y Cabot. D. V. Aza Sres. Perrín y Palacios Carrión y Caballero. Manzano y Chapí Gil, Romea y Valverde. Jackson, Sierra, Chueca y Valverde. Irayzoz y Jiménez. Camprodón y Barbieri Camprodón y Arrieta Pina y Caballero. Carrión y Chapí Camprodón y Arrieta Pina y Caballero Carrión y Chapí Camprodón y Arrieta Pina y Caballero Carrión y Chapí Camprodón y Alvarez R. Carrión y Chueca Jackson Veyan y Caballero Burgos, Chueca y Valverde. Pina y Offenbach Jackson Cortés, Rubio y Espino. Sr. Caballero.	1211111111111313911323646223	Idem.
lem	Idem	Perecito. Mariana. La Pasionaria. La cáscara amarga. Un crítico incipiente La primera postura Noticia fresca. Nicolas. Traducción libre Sic vos non vobis. El noveno mandamiento El sombrero de copa El oso muerto. El hijo del casero ¡Ya somos tres! Robo en despoblado El censo. Los hugonotes La Doctora Sueño dorado. La cencerrada. La Marsellesa Las doce y media y sereno Niña Pancha. De Madrid á París La mujer del Molinero. El lucero del alba. La Bruja. Galatea El chaleco blanco Chateau Margaux Caramelo. La Diva ¡Quién fuera libre! El hermano Baltasar. La cruz blanca	Sres. Granes y Pina. D. V. Aza J. Echegaray L. Cano J. Estremera J. Echegaray. J. Arantive Sres. Aza y Estremera D. E. Sierra. D. J. Echegaray. M. R. Carrión. V. Aza P. M. Muzas. Sres. Pina y Rubio R. Carrión y Aza D. R. Monasterio. M. Echegaray. Sres. Ferriel Bacango y Cabot. D. V. Aza Sres. Perrín y Palacios Carrión y Caballero. Manzano y Chapí Gil, Romea y Valverde Jackson, Sierra, Chueca y Valverde Irayzoz y Jiménez. Camprodón y Barbieri Camprodón y Barbieri Camprodón y Arrieta Pina y Caballero. Carrión y Chapí Carrión y Chapí Camprodón y Alvarez R. Carrión y Chueca. Jackson Veyan y Caballero Burgos, Chueca y Valverde. Pina y Offenbach Jackson Cortés, Rubio y Espino. Sres. Perrín, Palacio y Brull	1211111111111131391132364622333	Idem.
lem	Idem	Perecito. Mariana. La Pasionaria. La cáscara amarga. Un crítico incipiente. La primera postura Noticia fresca. Nicolás. Traducción libre Sic vos non vobis. El noveno mandamiento El sombrero de copa El oso muerto. El hijo del casero ¡Ya somos tres! Robo en despoblado El censo. Los hugonotes. La Doctora Sueño dorado. La cencerrada. La Marsellesa Las doce y media y sereno Niña Pancha. De Madrid á París. La mujer del Molinero El lucero del alba. La Bruja. Galatea El chaleco hlanco Chateau Margaux Caramelo. La Diva ¡Quién fuera libre! El hermano Baltasar La cruz blanca Niña. Correos y telégrafos	D. V. Aza J. Echegaray L. Cano J. Estremera J. Echegaray J. Arantive Sres. Aza y Estremera D. E. Sierra D. J. Echegaray M. R. Carrión V. Aza D. M. Muzas Sres. Pina y Rubio R. Carrión y Aza D. R. Monasterio M. Echegaray Sres. Ferriel Bacango y Cabot D. V. Aza Sres. Perrín y Palacios Carrión y Caballero Manzano y Chapí Gil, Romea y Valverde Jackson, Sierra, Chueca y Valverde Irayzoz y Jiménez Camprodón y Barbieri Camprodón y Arrieta Pina y Caballero Carrión y Chapí Camprodón y Arrieta Pina y Caballero Carrión y Chapí Camprodón y Arrieta Pina y Caballero Carrión y Chapí Camprodón y Alvarez R. Carrión y Chueca Jackson Veyan y Caballero Burgos, Chueca y Valverde Pina y Offenbach Jackson Cortés, Rubio y Espino Sr. Caballero Sres. Perrín, Palacio y Brull Cocat, Criado y Rubio D. Mariano Pina	1211111111111313911323646223334	Idem.
lem	Idem	Perecito. Mariana La Pasionaria. La cáscara amarga. Un crítico incipiente La primera postura Noticia fresca. Nicolas. Traducción libre Sic vos non vobis. El noveno mandamiento El sombrero de copa El oso muerto. El hijo del casero ¡Ya somos tres! Robo en despoblado El censo. Los hugonotes La Doctora Sueño dorado. La cencerrada. La Marsellesa Las doce y media y sereno Niña Pancha. De Madrid á París La mujer del Molinero El Relámpago Marina El lucero del alba. La Bruja. Galatea El chalece blanco Chateau Margaux Caramelo. La Diva ¡Quién fuera libre! El hermano Baltasar. La cruz blanca Nina.	Sres. Granes y Pina. D. V. Aza J. Echegaray L. Cano J. Estremera J. Echegaray. J. Arantive Sres. Aza y Estremera D. E. Sierra. D. J. Echegaray. M. R. Carrión. V. Aza P. M. Muzas. Sres. Pina y Rubio R. Carrión y Aza D. R. Monasterio. M. Echegaray. Sres. Ferriel Bacango y Cabot. D. V. Aza Sres. Perrín y Palacios Carrión y Caballero. Manzano y Chapí Gil, Romea y Valverde Jackson, Sierra, Chueca y Valverde Irayzoz y Jiménez. Camprodón y Barbieri Camprodón y Arrieta Pina y Caballero. Carrión y Chapí Camprodón y Arvieta Pina y Caballero. Carrión y Chapí Camprodón y Alvarez R. Carrión y Chueca. Jackson Veyan y Caballero. Burgos, Chueca y Valverde. Pina y Offenbach. Jackson Cortés, Rubio y Espino Sr. Caballero Sres. Perrín, Palacio y Brull. Cocat, Criado y Rubio.	1211111111111131391132364622333343	Idem.

PROVINCIAS	LOCALIDAD	TÍTULO DE LAS OBRAS	NOMBRE DE LOS AUTORES	Número de representaciones.	NOMBRE DEL DIRECTO
sbana	Testro Albisu	El gorro frigio	Sres. Limendoux, Lucio y Nieto	2	D. G. Lafuente.
em	Idem Socieded «La Caridad»	Los sobrinos del Capitán Grant Traducción libre	R Carrién y Caballero	1	Idem. La Directiva.
em	Idem	El beso	S. Infante Palacios	l ī	Idem.
em	Textro AlhambraIdem	El Doctor Chiringa	D. Delmonte	15 2	D. R. Roff. Idem.
em	Idem	Por comer rabo	D. Delmonte	3	Idem.
em	I im.	Manelito y D. ManuelObligado á viejo	J. Soret O. Díaz	2	Idem. Idem.
em	IdemIdem	D. Bartolomé	L. Lameras	3	Idem.
em	Idem	Casada y doncella	A. Casia	3	Idem.
em	Idem	Pérdida y palos	J Moya O. Díaz.	87	Idem. Idem.
m	Idem	Cosas actuales	»	7	Idem.
em	Idem	Madama Luz	N. Rodín.	1 9	Idem. Idem.
em	Idem	Preparen, apunten fuego!	R. García	3	Idem.
em	I em	Cuba en Chicago.	O Diaz	5 5	Idem.
emem	Idem	La purga de Benito	R. García. O. Díaz.	2	Idem.
em	Idem	Un marido fin de siglo	**************************************	4	Idem.
emem.	IdemIdem	Un amante sin levita	J. G. Nuza N. S. Castilla	2	Idem.
BM	I em	Los Infantes en la Habana	A. Casia	i	Idem.
em	Teatro Irijoa	El proceso de Irijoa	E. Castillo	4	D. E. Castille.
emem	Idem	El terremoto La venda de Cupido.	>	2	Idem.
m	Idem	Cucú		2	Idem.
m	Idem	Metralla Tot al nada	D. A. del Pozo E Castillo	1	Idem.
m	I em.	Una extracción	N. Sancho	l î	Idem.
m	Idem	Sayas y pantalones ¡Pum! ¡Plan!.	A. del Pozo	1	Idem. D. R. Jorrin.
m	Teatro JorrínIdem	Roncar despierto	N. Quintana M. Pina	i	Idem.
m	Idem	→	»	ī	Idem.
m	Idem. Teatro Pilareño	Doña Cleta la adivina Los valientes	D. N. Alonso. Javier de Burgos.	1	Idem. D. M. Hernández.
m	Idem	El vecino de enfrente	E. Blasco	i	Idem.
m	IdemIdem	Una tarde en Nazareno	N. Guerrero	1	Idem.
m	Idem	La venda de Cupido	M. Zapata M. Pastorfido	2	Idem.
m	Idem	La agonía	M. Larra	Į į	Idem.
m	IdemIdem	Candidito. La primera y la última.	E. Gaspar S. Lastra	1	Idem.
anzag	Teatro Esteban	Un cuarto que no se alquila	Sres. Romero y Fajardo	$\mathbf{\hat{3}}$	D. Gonzalo Hernández
m	IdemIdem	Los prodigios de la Yaya	G H	1	Idem:
m	Idem	Para la Exposición de Chicago	Elías. Nicolás Chagarri.	1	Idem.
m	Idem	Una tarde en Nazareno	José Guerrero	Ī	Idem.
mm	Idem	Un día de Reyes en 1860	Manuel Mellado Sr. Valerio	1	Idem.
m	Idem	Bienvenido, como tú	Romero Fajardo	ì	Idem.
m m	Idem	La novia disputadaEl cesante espera	D. Josquín Robreño	1	Idem.
m	Idem	Misterios de la Habana	J. R. Menéndez	î	Idem.
m	Idem	El Magaz			
		El Negro	M. Maytinez	1	Idem.
	IdemIdem	Perro Huevero Las chi/laduras de Laura	Sr. Valerio. D. O. Argudin	1	Idem. Idem. Idem.
m	Idem I tem	Perro Huevero Las chi/laduras de Laura Un velorio en Pueblo nuevo	Sr. Valerio. D. O. Azgudin G H.	1 1	Idem. Idem. Idem.
emememem	Idem	Perro Huevero Las chi/laduras de Laura. Un velorio en Pueblo nuevo. La procesión cívica del centenario de Colón.	Sr. Valerio. D. O. Argudin	1 1	Idem.
emem.	IdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdem	Perro Huevero Las chifladuras de Laura Un velorio en Pueblo nuevo La procesión cívica del centenario de Colón Mes de Abril.	Sr. Valerio. D. O. Azgudin G H J. R. Menéndez	1 1	Idem. Idem. Idem. Idem.
emem	Idem Idem Idem Idem Idem Sancti Espíritu	Perro Huevero Las chifaduras de Laura Un velorio en Pueblo nuevo La procesión cívica del centenario de Colón Mes de Abril. Regalo de boda.	Sr. Valerio. D. O. Azgudin. G H. J. R. Menéndez D. S. B. S. Baldonado		Idem. Idem. Idem. Idem. D. M. Salas.
emem	IdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdem	Perro Huevero. Las chifladuras de Laura. Un velorio en Pueblo nuevo. La procesión cívica del centenario de Colón. Mes de Abril. Regalo de boda Revolución doméstica Caneca	Sr. Valerio. D. O. Argudin G. H. J. R. Menéndez D. S. B. S. Baldonado A. Piloto M. Salas.		Idem. Idem. Idem. Idem.
em nta Clara em	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Sancti Espíritu Idem Idem Idem	Perro Huevero. Las chifladuras de Laura. Un velorio en Pueblo nuevo. La procesión cívica del centenario de Colón. Mes de Abril. Regalo de boda. Revolución doméstica Caneca El secuestro.	Sr. Valerio. D. O. Azgudin G. H. J. R. Menéndez D. S. B. S. Baldonado A. Piloto M. Salas S. B. S. Baldonado.		Idem. Idem. Idem. Idem. D. M. Salas. Idem. Idem. Idem.
orta Clara	Idem	Perro Huevero. Las chifladuras de Laura. Un velorio en Pueblo nuevo. La procesión cívica del centenario de Colón. Mes de Abril. Regalo de boda Revolución doméstica Caneca	Sr. Valerio. D. O. Azgudin G H. J. R. Menéndez D. S. B. S. Baldonado A. Piloto M. Salas S. B. S. Baldonado. M. Salas. S. B. S. Baldonado.		Idem. Idem. Idem. Idem. D. M. Salas. Idem. Idem. Idem. Idem.
m	Idem	Perro Huevero. Las chifladuras de Laura. Un velorio en Pueblo nuevo. La procesión cívica del centenario de Colón. Mes de Abril. Regalo de boda. Revolución doméstica. Caneca El secuestro. Artistas para los Polos. Garafón. El gato de dos pies.	Sr. Valerio. D. O. Azgudin G. H. J. R. Menéndez D. S. B. S. Baldonado A. Piloto M. Salas S. B. S. Baldonado M. Salas S. B. S. Baldonado M. Salas		Idem. Idem. Idem. Idem. D. M. Salas. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.
mmmmmmmm	Idem.	Perro Huevero. Las chifladuras de Laura. Un velorio en Pueblo nuevo. La procesión cívica del centenario de Colón. Mes de Abril. Regalo de boda Revolución doméstica Caneca El secuestro. Artistas para los Polos. Garafón. El gato de dos pies. Los bufos de la legua:	Sr. Valerio. D. O. Azgudin G. H. J. R. Menéndez D. S. B. S. Baldonado A. Piloto M. Salas S. B. S. Baldonado M. Salas S. B. S. Baldonado M. Salas		Idem. Idem. Idem. Idem. D. M. Salas. Idem.
m	Idem.	Perro Huevero. Las chi/laduras de Laura. Un velorio en Pueblo nuevo. La procesión cívica del centenario de Colón. Mes de Abril. Regalo de boda. Revolución doméstica Caneca El secuestro. Artistas para los Polos. Garafón. El gato de dos pies. Los bufos de la legua. Político, Rèy y nada. Los doctores	Sr. Valerio. D. O. Azgudin G. H. J. R. Menéndez D. S. B. S. Baldonado A. Piloto M. Salas. S. B. S. Baldonado. M. Salas. D. S. B. S. Baldonado. M. Salas. D. S. B. S. Baldonado. M. Salas. J. M. Quintana M. Salas.		Idem. Idem. Idem. Idem. D. M. Salas. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.
m	Idem.	Perro Huevero. Las chi/laduras de Laura. Un velorio en Pueblo nuevo. La procesión cívica del centenario de Colón. Mes de Abril. Regalo de boda. Revolución doméstica Caneca El secuestro. Artistas para los Polos. Garafín. El gato de dos pies. Los bufos de la legua: Político, Rêy y nada. Los doctores. El Remolino.	Sr. Valerio. D. O. Azgudin G. H. J. R. Menéndez D. S. B. S. Baldonado A. Piloto M. Salas. S. B. S. Baldonado. M. Salas D. S. B. S. Baldonado M. Salas J. M. Quintana M. Salas S. B. S. Baldonado		Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. D. M. Salas. Idem.
m	Idem.	Perro Huevero. Las chi/laduras de Laura. Un velorio en Pueblo nuevo. La procesión cívica del centenario de Colón. Mes de Abril. Regalo de boda. Revolución doméstica Caneca El secuestro. Artistas para los Polos. Garafón. El gato de dos pies. Los bufos de la legua. Político, Rèy y nada. Los doctores	Sr. Valerio. D. O. Azgudin G. H. J. R. Menéndez D. S. B. S. Baldonado A. Piloto M. Salas S. B. S. Baldonado M. Salas J. M. Quintana M. Salas S. B. S. Baldonado M. Salas J. M. Quintana M. Salas S. B. S. Baldonado Sr. Hernéndez D. M. Salas		Idem. Idem. Idem. Idem. D. M. Salas. Idem.
m	Idem.	Perro Huevero. Las chi/laduras de Laura. Un velorio en Pueblo nuevo. La procesión cívica del centenario de Colón. Mes de Abril. Regalo de boda Revolución doméstica Caneca El secuestro. Artistas para los Polos. Garafón. El gato de dos pies. Los bufos de la legua: Político, Rêy y nada. Los doctores El Remolino. El corazón y la cara Trabajar para el inglés. Lo que vale el talento.	Sr. Valerio. D. O. Azgudin G. H. J. R. Menéndez D. S. B. S. Baldonado A. Piloto M. Salas S. B. S. Baldonado M. Salas J. M. Quintana M. Salas S. B. S. Baldonado M. Salas J. M. Quintana M. Salas S. B. S. Baldonado Sr. Hernández D. M. Salas F. Pérez y Echevarría		Idem.
m	Idem.	Perro Huevero. Las chifladuras de Laura. Un velorio en Pueblo nuevo. La procesión cívica del centenario de Colón. Mes de Abril. Regalo de boda. Revolución doméstica Caneca El secuestro. Artistas para los Polos. Garafón. El gato de dos pies. Los bufos de la legua: Político, Rey y nada. Los doctores. El Remolino. El corazón y la cara. Trabajar para el inglés. Lo que vale el talento. Ferreol.	Sr. Valerio. D. O. Azgudin G. H. J. R. Menéndez D. S. B. S. Baldonado A. Piloto M. Salas. S. B. S. Baldonado. M. Salas. D. S. B. S. Baldonado M. Salas. J. M. Quintana M. Salas S. B. S. Baldonado Sr. Hernández D. M. Salas F. Pérez y Echevarría F. J. Santero F. J. Santero		Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. D. M. Salas. Idem.
ta Clara m. m. m. m. m. m. m. m. m. m	Idem.	Perro Huevero. Las chi/laduras de Laura. Un velorio en Pueblo nuevo. La procesión cívica del centenario de Colón. Mes de Abril. Regalo de boda. Revolución doméstica Caneca El seruestro. Antistas para los Polos. Garafón. El gato de dos pies. Los bufos de la legua: Político, Rêy y nada. Los doctores El Remolino. El corazón y la cara Trabajar para el inglés Lo que vale el talento. Ferreol. Los Ranzan. Lo que vale el talento.	Sr. Valerio. D. O. Azgudin G. H. J. R. Menéndez D. S. B. S. Baldonado A. Piloto M. Salas. S. B. S. Baldonado. M. Salas. D. S. B. S. Baldonado. M. Salas. J. M. Quintana M. Salas. S. B. S. Baldonado Sr. Hérnández D. M. Salas. F. Pérez y Echevarría F. J. Santero. F. J. Santero F. Pérez y Echevarría		Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. D. M. Salas. Idem.
ta Clara ta Clara m m m m m m m m m m m m m	Idem.	Perro Huevero. Las chifladuras de Laura. Un velorio en Pueblo nuevo. La procesión cívica del centenario de Colón. Mes de Abril. Regalo de boda. Revolución doméstica Caneca El seruestro. Artistas para los Polos. Garafón. El gato de dos pies. Los bufos de la legua: Político, Rêy y nada. Los doctores. El Remolino. El corazón y la cara Trabajar para el inglés. Lo que vale el talento. Ferreol. Los Ranzan. Lo que vale el talento Suma y sigue.	Sr. Valerio. D. O. Azgudin G. H. J. R. Menéndez D. S. B. S. Baldonado A. Piloto M. Salas S. B. S. Baldonado M. Salas D. S. B. S. Baldonado M. Salas J. M. Quintana M. Salas S. B. S. Baldonado Sr. Hernández D. M. Salas F. Pérez y Echevarría F. J. Santero F. J. Santero F. Pérez y Echevarría Mariano Pina		Idem.
ta Clara m. ta Clara m. m. m. m. m. m. m. m. m. m	Idem.	Perro Huevero. Las chifladuras de Laura. Un velorio en Pueblo nuevo. La procesión cívica del centenario de Colón. Mes de Abril. Regalo de boda Revolución doméstica Caneca El secuestro. Artistas para los Polos. Garafón. El gato de dos pies. Los bufos de la legua: Político, Rêy y nada. Los doctores. El Remolino. El corazón y la cara Trabajar para el inglés. Lo que vale el talento. Ferreol. Los Ranzan. Lo que vale el talento Suma y sigue. Lo positivo. El panadizo de Lola.	Sr. Valerio. D. O. Azgudin G. H. J. R. Menéndez D. S. B. S. Baldonado A. Piloto M. Salas S. B. S. Baldonado M. Salas J. M. Quintana M. Salas S. B. S. Baldonado M. Salas J. M. Quintana M. Salas S. B. S. Baldonado Sr. Hernández D. M. Salas F. Pérez y Echevarría F. J. Santero F. J. Santero F. J. Santero F. Pérez y Echevarría Mariano Pina J. Estevani M. Millás		Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. D. M. Salas. Idem.
m	Idem.	Perro Huevero. Las chifladuras de Laura. Un velorio en Pueblo nuevo. La procesión cívica del centenario de Colón. Mes de Abril. Regalo de boda. Revolución doméstica Caneca El secuestro. Artistas para los Polos. Garafón. El gato de dos pies. Los bufos de la legua: Político, Rêy y nada. Los doctores. El Remolino. El corazón y la cara. Trabajar para el inglés. Lo que vale el talento. Ferreol. Los Ranzan. Lo que vale el talento. Suma y sigue. Lo positivo. El panadizo de Lola. Los dos sordos	Sr. Valerio. D. O. Azgudin G. H. J. R. Menéndez D. S. B. S. Baldonado A. Piloto M. Salas S. B. S. Baldonado M. Salas D. S. B. S. Baldonado M. Salas J. M. Quintana M. Salas S. B. S. Baldonado Sr. Hernández D. M. Salas F. Pérez y Echevarría F. J. Santero F. J. Santero F. J. Santero F. J. Santero F. Pérez y Echevarría Mariano Pina J. Estevani M. Millás N. de la Escosura		Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. D. M. Salas. Idem.
ta Clara m. ta Clara m. m. m. m. m. m. m. m. m. m	Idem.	Perro Huevero. Las chifladuras de Laura. Un velorio en Pueblo nuevo. La procesión cívica del centenario de Colón. Mes de Abril. Regalo de boda. Revolución doméstica Caneca El secuestro. Artistas para los Polos. Garafón. El gato de dos pies. Los bufos de la legua: Político, Rèy y nada. Los doctores El Remolino. El corazón y la cara. Trabajar para el inglés Lo que vale el talento. Ferreol. Los Ranzan Lo que vale el talento. Suma y sigue. Lo positivo. El panadizo de Lola. Los dos sordos. El señor Cura. La estatura de papá.	Sr. Valerio. D. O. Azgudin G. H. J. R. Menéndez D. S. B. S. Baldonado A. Piloto M. Salas. S. B. S. Baldonado. M. Salas. D. S. B. S. Baldonado M. Salas. J. M. Quintana M. Salas. S. B. S. Baldonado Sr. Hernández D. M. Salas. F. Pérez y Echevarría F. J. Santero F. J. Santero F. J. Santero F. Pérez y Echevarría Mariano Pina J. Estevani M. Millá. N. de la Escosura Vital Aza. E. S. Castilla	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. D. M. Salas. Idem.
m	Idem.	Perro Huevero. Las chifladuras de Laura. Un velorio en Pueblo nuevo. La procesión cívica del centenario de Colón. Mes de Abril. Regalo de boda. Revolución doméstica Caneca El secuestro. Artistas para los Polos. Garafón. El gato de dos pies. Los bufos de la legua: Político, Rêy y nada. Los doctores El Remolino. El corazón y la cara. Trabajar para el inglés Lo que vale el talento. Ferreol. Los Ranzan. Lo que vale el talento. Suma y sigue. Lo positivo. El panadizo de Lola. Los dos sordos. El señor Cura. La estatura de papá. Por doce retratos seis reales.	Sr. Valerio. D. O. Azgudin G H. J. R. Menéndez D. S. B. S. Baldonado A. Piloto M. Salas S. B. S. Baldonado M. Salas D. S. B. S. Baldonado M. Salas J. M. Quintana M. Salas S. B. S. Baldonado Sr. Hérnández D. M. Salas F. Pérez y Echevarría F. J. Santero F. J. Santero F. J. Santero F. Pérez y Echevarría Mariano Pina J. Estevani M. Millán N. de la Escosura Vital Aza E. S. Castilla M. Ramos Carrión	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Idem.
ta Clara ta Clara m m m m m m m m m m m m m	Idem.	Perro Huevero. Las chi/laduras de Laura. Un velorio en Pueblo nuevo. La procesión cívica del centenario de Colón. Mes de Abril. Regalo de boda Revolución doméstica Caneca El secuestro. Artistas para los Polos. Garafón. El gato de dos pies. Los bufos de la legua: Político, Rêy y nada. Los doctores El Remolino. El corazón y la cara Trabajar para el inglés. Lo que vale el talento. Ferreol. Los Ranzan Lo que vale el talento Suma y sigue. Lo positivo. El panadizo de Lola. Los dos sordos. El señr Cura. La estatura de papá. Por doce retratos seis reales. La Pasionaria.	Sr. Valerio. D. O. Azgudin G H. J. R. Menéndez D. S. B. S. Baldonado A. Piloto M. Salas S. B. S. Baldonado M. Salas D. S. B. S. Baldonado M. Salas J. M. Quintana M. Salas S. B. S. Baldonado Sr. Hernández D. M. Salas F. Pérez y Echevarría F. J. Santero F. J. Santero F. J. Santero F. J. Santero F. Pérez y Echevarría Mariano Pina J. Estevani M. Millá N. de la Escosura Vital Aza E. S. Castilla M. Ramos Carrión L. Cano	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Idem.
ta Clara m. m. m. m. m. m. m. m. m. m	Idem.	Perro Huevero. Las chilladuras de Laura. Un velorio en Pueblo nuevo. La procesión cívica del centenario de Colón. Mes de Abril. Regalo de boda. Revolución doméstica. Caneca El secuestro. Artistas para los Polos. Garafón. El gato de dos pies. Los bufos de la legua: Político, Rey y nada. Los doctores. El Remolino. El corazón y la cara. Trabajar para el inglés. Lo que vale el talento. Ferreol. Los Ranzan. Lo que vale el talento. Suma y sigue. Lo positivo. El panadizo de Lola. Los dos sordos. El señor Cura. La estatura de papá. Por doce retratos seis reales. La Pasimaria. Parada y fonda. El secreto en el espejo.	Sr. Valerio. D. O. Azgudin G H. J. R. Menéndez D. S. B. S. Baldonado A. Piloto M. Salas S. B. S. Baldonado M. Salas J. B. S. Baldonado M. Salas J. M. Quintana M. Salas S. B. S. Baldonado Sr. Hernández D. M. Salas F. Pérez y Echevarría F. J. Santero F. J	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Idem.
m	Idem.	Perro Huevero. Las chifladuras de Laura. Un velorio en Pueblo nuevo. La procesión cívica del centenario de Colón. Mes de Abril. Regalo de boda. Revolución doméstica Caneca El secuestro. Artistas para los Polos. Garafón. El gato de dos pies. Los bufos de la legua: Político, Rêy y nada. Los doctores. El Remolino. El corazón y la cara. Trabajar para el inglés. Lo que vale el talento. Ferreol. Los Ranzan. Lo que vale el talento Suma y sigue. Lo positivo. El panadizo de Lola. Los dos sordos. El señor Cura. La estatura de papá. Por toce retratos seis reales. La Pasionaria. Parada y fonda. El secreto en el espejo. Los Ranzan.	Sr. Valerio. D. O. Azgudin G H. J. R. Menéndez D. S. B. S. Baldonado A. Piloto M. Salas S. B. S. Baldonado M. Salas J. M. Quintana M. Salas S. B. S. Baldonado Sr. Hernández D. M. Salas F. Pérez y Echevarría F. J. Santero F. Pérez y Echevarría Mariano Pina J. Estevani M. Milláz N. de la Escosura Vital Aza E. S. Castilla M. Ramos Carrión L. Cano Vital Aza E. J. Eckman y Cholian	111111111111111111111111111111111111111	Idem.
m. m	Idem.	Perro Huevero. Las chilladuras de Laura. Un velorio en Pueblo nuevo. La procesión cívica del centenario de Colón. Mes de Abril. Regalo de boda. Revolución doméstica. Caneca El servestro. Artistas para los Polos. Garafón. El gato de dos pies. Los bufos de la legua: Político, Rêy y nada. Los doctores El Remolino. El corazón y la cara. Trabajar para el inglés Lo que vale el talento. Ferreol. Los Ranzan. Lo que vale el talento. Suma y sigue. Lo positivo. El panadizo de Lola. Los dos sordos El señor Cura. Là estatura de papá. Por doce retratos seis reales. La Pasionaria. Parada y fonda. El secreto en el espejo. Los trapos de cristianar.	Sr. Valerio. D. O. Azgudin G H. J. R. Menéndez D. S. B. S. Baldonado A. Piloto M. Salas S. B. S. Baldonado M. Salas D. S. B. S. Baldonado M. Salas J. M. Quintana M. Salas S. B. S. Baldonado Sr. Hernández D. M. Salas F. Pérez y Echevarría F. J. Santero F. J. Santero F. J. Santero F. Pérez y Echevarría Mariano Pina J. Estevani M. Millá N. de la Escosura Vital Aza E. S. Castilla M. Ramos Carrión L. Cano. Vital Aza E. J. Eckman y Cholian A. Valdivia Campos, Araus y Estremera	111111111111222111111111111111111111111	Idem.
ta Clara ta Clara m. m. m. m. m. m. m. m. m. m	Idem.	Perro Huevero. Las chi/laduras de Laura. Un velorio en Pueblo nuevo. La procesión cívica del centenario de Colón. Mes de Abril. Regalo de boda. Revolución doméstica. Caneca El secuestro. Artistas para los Polos. Garafón. El gato de dos pies. Los bufos de la legua: Político, Rêy y nada. Los doctores. El Remolino. El corazón y la cara. Trabajar para el inglés. Lo que vale el talento. Ferreol. Los Ranzan. Lo que vale el talento. Suma y sigue. Lo positivo. El panadizo de Lola. Las dos sordos. El señor Cura. La estatura de papá. Por doce retratos seis reales. La Pasionaria. Parada y fonda. El secreto en el espejo. Los Ranzan Las sorpresas del divorcio. Los trapos de cristianar El frae nuevo.	Sr. Valerio. D. O. Azgudin G H. J. R. Menéndez D. S. B. S. Baldonado A. Piloto M. Salas. S. B. S. Baldonado. M. Salas. D. S. B. S. Baldonado M. Salas. J. M. Quintana M. Salas. S. B. S. Baldonado Sr. Hernández D. M. Salas. F. Pérez y Echevarría F. J. Santero. F. J. Santero F. J. Santero F. Pérez y Echevarría Mariano Pina J. Estevani M. Millá. N. de la Escosura Vital Aza. E. S. Castilla M. Ramos Carrión L. Cano. Vital Aza. E. J. Eckman y Cholian A. Vildivia. Campos, Araus y Estremera M. Matoses	111111111111111111111111111111111111111	Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. D. M. Salas. Idem.
te Clara m. m. m. m. m. m. m. m. m. m	Idem.	Perro Huevero. Las chi/laduras de Laura. Un velorio en Pueblo nuevo. La procesión cívica del centenario de Colón. Mes de Abril. Regalo de boda. Revolución doméstica Caneca El secuestro. Artistas para los Polos. Garafón. El gato de dos pies. Los bufos de la legua: Político, Rêy y nada. Los doctores. El Remolino. El corazón y la cara. Trabajar para el inglés. Lo que vale el talento. Ferreol. Los Ranzan. Lo que vale el talento Suma y sigue. Lo positivo. El panadizo de Lola. Los dos sordos. El señor Cura. La estatura de papá. Por toce retratos seis reales. La Pasionaria. Parada y fonda. El secreto en el espejo. Los trapos de cristianar El frac nuevo. Ferreol. La cabaña de Ton.	Sr. Valerio. D. O. Azgudin G. H. J. R. Menéndez D. S. B. S. Baldonado A. Piloto M. Salas. S. B. S. Baldonado. M. Salas. J. M. Quintana M. Salas. S. B. S. Baldonado Sr. Hernández D. M. Salas. F. Pérez y Echevarría F. J. Santero F. S. Castilla M. Ramos Carrión L. Cano. Vital Aza. E. S. Castilla M. Ramos Carrión L. Cano. Vital Aza. E. J. Eckman y Cholian A. Valdivia Campos, Araus y Estremera M. Matoses J. Santero R. Valladares	111111111111111111111111111111111111111	Idem.
m	Idem.	Perro Huevero. Las chifladuras de Laura. Un velorio en Pueblo nuevo. La procesión cívica del centenario de Colón. Mes de Abril. Regalo de boda. Revolución doméstica Caneca El secuestro. Artistas para los Polos. Garafón. El gato de dos pies. Los bufos de la legua: Político, Rêy y nada. Los doctores. El Remolino. El corazón y la cara. Trabajar para el inglés. Lo que vale el talento. Ferreol. Los Ranzan. Lo que vale el talento Suma y sigue. Lo positivo. El panadizo de Lola. Los dos sordos. El señor Cura. La estatura de papá. Por toce retratos seis reales. La Pasionaria. Parada y fonda. El secreto en el espejo. Los trapos de cristianar El frac nuevo. Ferreol. La cabaña de Ton. Clara Sol.	Sr. Valerio. D. O. Azgudin G H. J. R. Menéndez D. S. B. S. Baldonado. A. Piloto M. Salas. S. B. S. Baldonado. M. Salas. J. M. Quintana M. Salas. J. M. Quintana M. Salas. S. B. S. Baldonado Sr. Hernández D. M. Salas. F. Pérez y Echevarría F. J. Santero F. J. Santero F. J. Santero F. J. Santero F. Pérez y Echevarría Mariano Pina J. Estevani M. Millán. N. de la Escosura Vital Aza E. S. Castilla M. Ramos Carrión L. Cano. Vital Aza: Es J. Eckman y Cholian A. Váldivia Campos, Araus y Estremera M. Matoses J. Santero B. Válládares J. Santero B. Válládares J. Santero	111111111111111111111111111111111111111	Idem.
m	Idem.	Perro Huevero. Las chifladuras de Laura. Un velorio en Pueblo nuevo. La procesión cívica del centenario de Colón. Mes de Abril. Regalo de boda. Revolución doméstica Caneca El secuestro. Artistas para los Polos. Garafón. El gato de dos pies. Los bufos de la legua. Político, Rèy y nada. Los doctores El Remolino. El corazón y la cara. Trabajar para el inglés. Lo que vale el talento. Ferreol. Los Ranzan. Lo que vale el talento Suma y sigue. Lo positivo. El panadizo de Lola. Las sor odos. El señor Cura. La estatura de papá. Por toce retratos seis reales. La Pasionaria. Parada y fonda. El secreto en el espejo. Los trapos de cristianar. El frac nuevo. Ferreol. La cabaña de Ton. Clara Sol. La carcajada.	Sr. Valerio. D. O. Azgudin G. H. J. R. Menéndez D. S. B. S. Baldonado A. Piloto M. Salas S. B. S. Baldonado M. Salas D. S. B. S. Baldonado M. Salas J. M. Quintana M. Salas S. B. S. Baldonado Sr. Hernández D. M. Salas F. Pérez y Echevarría F. J. Santero F. J. Santero F. J. Santero F. Pérez y Echevarría Mariano Pina J. Estevani M. Milláy N. de la Escosura Vital Aza E. S. Castilla M. Ramos Carrión L. Cano Vital Aza: E. J. Eckman y Cholian A. Valdivia Campos, Araus y Estremera M. Matoses J. Santero R. Valladares J. Santero I. Santero		Idem.
m. m	Idem.	Perro Huevero. Las chi/laduras de Laura. Un velorio en Pueblo nuevo. La procesión cívica del centenario de Colón. Mes de Abril. Regalo de boda Revolución doméstica Caneca El secuestro. Artistas para los Polos. Garafón. El gato de dos pies. Los bufos de la legua: Político, Rêy y nada. Los doctores. El Remolino. El corazón y la cara Trabajar para el inglés. Lo que vale el talento. Ferreol. Los Ranzan. Lo que vale el talento Suma y sigue. Lo positivo. El panadizo de Lola. Las dos sordos. El señor Cura. La estatura de papá. Por doce retratos seis reales. La Pasionaria. Parada y fonda. El secreto en el espejo. Los Ranzan Las sorpresas del divorcio. Los trapos de cristianar El frac nuevo. Ferreol. La cabaña de Ton. Clara Sol. La carcajada. Los demonios del cuerpo. El musico de la murga.	Sr. Valerio. D. O. Azgudin G H. J. R. Menéndez D. S. B. S. Baldonado A. Piloto M. Salas. S. B. S. Baldonado. M. Salas. D. S. B. S. Baldonado M. Salas. J. M. Quintana M. Salas. S. B. S. Baldonado Sr. Hernández D. M. Salas. F. Pérez y Echevarría F. J. Santero. F. J. Santero F. Pérez y Echevarría Mariano Pina J. Estevani M. Millá. N. de la Escosura Vital Aza. E. S. Castilla M. Ramos Carrión L. Cano. Vital Aza. E. J. Eckman y Cholian A. Vildivia. Campos, Araus y Estremera M. Matoses J. Santero B. Valladares J. Santero B. Valladares J. Santero L. Gil. M. Echegaray E. P. Escrich:	1111 1211111111222111111111111111111111	Idem.
m m m m m m m m m m m m m m m m m m m	Idem.	Perro Huevero. Las chi/laduras de Laura. Un velorio en Pueblo nuevo. La procesión cívica del centenario de Colón. Mes de Abril. Regalo de boda Revolución doméstica Caneca El secuestro. Artistas para los Polos. Garafón. El gato de dos pies. Los bufos de la legua: Político, Rêy y nada. Los doctores. El Remolino. El corazón y la cara Trabajar para el inglés. Lo que vale el talento. Ferreol. Los Ranzan. Lo que vale el talento Suma y sigue. Lo positivo. El panadizo de Lola. Las dos sordos. El señr Cura. La estatura de papá. Por doce retratos seis reales. La Pasionaria. Parada y fonda. El secreto en el espejo. Los trapos de cristianar El frac nuevo. Ferreol. La cabaña de Ton. Clara Sol. La carcajada. Los demonios del cuerpo.	Sr. Valerio. D. O. Azgudin G. H. J. R. Menéndez D. S. B. S. Baldonado A. Piloto M. Salas S. B. S. Baldonado M. Salas D. S. B. S. Baldonado M. Salas J. M. Quintana M. Salas S. B. S. Baldonado Sr. Hernández D. M. Salas F. Pérez y Echevarría F. J. Santero F. J. Santero F. Pérez y Echevarría Mariano Pina J. Estevani M. Millá N. de la Escosura Vital Aza E. S. Castilla M. Ramos Carrión L. Cano Vital Aza E. J. Eckman y Cholian A. Valdivia Campos, Araus y Estremera M. Matoses J. Santero R. Valladares J. Santero R. Valladares J. Santero I. Gil M. Echegaray	1111 1211111111222111111111111111111111	Idem.
m m m m m m m m m m m m m m m m m m m	Idem.	Perro Huevero. Las chi/laduras de Laura. Un velorio en Pueblo nuevo. La procesión cívica del centenario de Colón. Mes de Abril. Regalo de boda Revolución doméstica Caneca El secuestro. Artistas para los Polos. Garafón. El gato de dos pies. Los bufos de la legua: Político, Rêy y nada. Los doctores. El Remolino. El corazón y la cara Trabajar para el inglés. Lo que vale el talento. Ferreol. Los Ranzan. Lo que vale el talento Suma y sigue. Lo positivo. El panadizo de Lola. Las dos sordos. El señor Cura. La estatura de papá. Por doce retratos seis reales. La Pasionaria. Parada y fonda. El secreto en el espejo. Los Ranzan Las sorpresas del divorcio. Los trapos de cristianar El frac nuevo. Ferreol. La cabaña de Ton. Clara Sol. La carcajada. Los demonios del cuerpo. El musico de la murga.	Sr. Valerio. D. O. Azgudin G H. J. R. Menéndez D. S. B. S. Baldonado A. Piloto M. Salas. S. B. S. Baldonado. M. Salas. D. S. B. S. Baldonado M. Salas. J. M. Quintana M. Salas. S. B. S. Baldonado Sr. Hernández D. M. Salas. F. Pérez y Echevarría F. J. Santero. F. J. Santero F. Pérez y Echevarría Mariano Pina J. Estevani M. Millá. N. de la Escosura Vital Aza. E. S. Castilla M. Ramos Carrión L. Cano. Vital Aza. E. J. Eckman y Cholian A. Vildivia. Campos, Araus y Estremera M. Matoses J. Santero B. Valladares J. Santero B. Valladares J. Santero L. Gil. M. Echegaray E. P. Escrich:	1111 1211111111222111111111111111111111	Idem.
m m m m m m m m m m m m m m m m m m m	Idem.	Perro Huevero. Las chiliaduras de Laura. Un velorio en Pueblo nuevo. La procesión cívica del centenario de Colón. Mes de Abril. Regalo de boda Revolución doméstica Caneca El secuestro. Antistas para los Polos. Garafón. El gato de dos pies. Los bufos de la legua Político, Rey y nada. Los doctores. El Remolino. El corazón y la cara Trabajar para el inglés. Lo que vale el talento. Ferreol. Los Ranzan. Lo que vale el talento. Suma y sigue. Lo positivo. El panadizo de Lola. Los dos sordos. El señor Cura. La estatura de papá. Por loce retratos seis reales. La Pasi maria. Parada y fonda. El secreto en el espejo. Los Ranzan Las sorpresas del divorcio. Los trapos de cristianar El frac nuevo. Ferreol. La cabaña de Ton Clara Sol. La carcajada. Los demonios del cuerpo. El musico de la murga. Mariana. Mariana. Maes de Mayo.	Sr. Valerio. D. O. Azgudin G. H. J. R. Menéndez D. S. B. S. Baldonado A. Piloto M. Salas S. B. S. Baldonado M. Salas J. M. Quintana M. Salas S. B. S. Baldonado Sr. Hernández D. M. Salas F. Pérez y Echevarría F. J. Santero F. J. Santero F. Pérez y Echevarría Mariano Pina J. Estevani M. Millá N. Me la Escosura Vital Aza E. S. Castilla M. Ramos Carrión L. Cano. Vital Aza E. J. Eckman y Cholian A. Valdivia Campos, Araus y Estremera M. Matoses J. Santero R. Valladares J. Santero L. Gil M. Echegaray E. P. Escrich J. Echegaray E. P. Escrich J. Echegaray	111111111111111111111111111111111111111	Idem.
m m m m m m m m m m m m m m m m m m m	Sancti Espíritu. Idem.	Perro Huevero. Las chifidauras de Laura. Un velorio en Pueblo nuevo. La procesión cívica del centenario de Colón. Mes de Abril. Regalo de boda Revolución doméstica Caneca El secuestro. Antistas para los Polos. Garafón. El gato de dos pies. Los bufos de la legua:. Político, Rèy y nada. Los doctores. El Remollino. El corazón y la cara Trabajar para el inglés. Lo que vale el talento. Ferreol. Los Ranzan. Lo que vale el talento Suma y sigue. Lo positivo. El panadizo de Lola. Los dos sordos. El señor Cura. La estatura de papá. Por loce retratos seis reales. La Pasionaria. Parada y fonda. El secreto en el espejo. Los Ranzan. Las sorpresas del divorcio. Los trapos de cristianar. El frac nuevo. Ferreol. La cabaña de Ton. Cliara Sol. La carcajada. Los demonios del cuerpo. El músico de la murga. Mariana Pares de Mayo. La carcajada. Los demonios en el cuerpo.	Sr. Valerio. D. O. Azgudin G. H. J. R. Menéndez D. S. B. S. Baldonado A. Piloto M. Salas S. B. S. Baldonado M. Salas D. S. B. S. Baldonado M. Salas S. B. S. Baldonado M. Salas S. B. S. Baldonado Sr. Hernández D. M. Salas F. Pérez y Echevarría F. J. Santero F. J. Santero F. J. Santero F. J. Santero F. Pérez y Echevarría Mariano Pina J. Estevani M. Milláx N. de la Escosura Vital Aza E. S. Castilla M. Ramos Carrión L. Cano Vitali Aza B. J. Eckman y Cholian A. Valdivia Campos, Araus y Estremera M. Matoses J. Santero I. Gil M. Echegaray E. P. Escrich J. Echegaray E. P. Escrich J. Echegaray	1111 1211111112221111111111111111111111	Idem.
ota Clara m. m. m. m. m. m. m. m. m. m	Idem.	Perro Huevero. Las chifidauras de Laura. Un velorio en Pueblo nuevo. La procesión cívica del centenario de Colón. Mes de Abril. Regalo de boda. Revolución doméstica. Caneca El secuestro. Antistas para los Polos. Garafón. El gato de dos pies. Los bufos de la legua: Político, Rêy y nada. Los doctores. El Remolino. El corazón y la cara. Trabajar para el inglés. Lo que vale el talento. Ferreol. Los Ranzan. Lo que vale el talento. Suma y sigue. Lo positivo. El panadizo de Lola. Los dos sordos. El señor Cura. La estatura de papá. Por loce retratos seis reales. La Pasionaria. Parada y fonda. El secreto en el espejo. Los trapos de cristianar. El frac nuevo. Ferreol. La cabaña le Ton. Clara Sol. La carcajada. Los demonios del cuerpo. El músico de la murga. Mariana Las sorpresas del divorcio. La carcajada. Los demonios del cuerpo. El músico de la murga. Mariana Las sorpresas del divorcio. La carcajada. Los demonios del cuerpo. Redidad. Los demonios en el cuerpo. Redidad. Los sorpresas del divorcio.	Sr. Valerio. D. O. Argudin G. H. J. R. Menéndez D. S. B. S. Baldonado A. Piloto M. Salas S. B. S. Baldonado M. Salas D. S. B. S. Baldonado M. Salas D. S. B. S. Baldonado M. Salas S. B. S. Baldonado M. Salas S. B. S. Baldonado Sr. Hernández D. M. Salas F. Pérez y Echevarría F. J. Santero Vital Aza E. S. Castilla M. Ramos Carrión L. Cano Vital Aza E. J. Eckman y Cholian A. Valdivia Campos, Araus y Estremera M. Matoses J. Santero R. Valladares J. Santero I. Gil M. Echegaray E. P. Escrich: J. Behegaray B. Pérez Galdós V. Sardou		Idem.
m m m m m m m m m m m m m m m m m m m	Idem.	Perro Huevero. Las chifidatras de Laura. Un velorio en Pueblo nuevo. La procesión cívica del centenario de Colón. Mes de Abril. Regalo de boda. Revolución doméstica Caneca. El secuestro. Artistas para los Polos. Garafón. El gato de dos pies. Los bufos de la legua: Político, Rèy y nada. Los doctores. El Remolino. El corazón y la cara Trabajar para el inglés. Lo que vale el talento. Ferreol. Los Ranzan. Lo que vale el talento. Suma y sigue. Lo positivo. El panadizo de Lola. Los dos sordos. El señor Cura. Là estatura de papá. Por loce retratos seis reales. La Pasionaria. Parada y fonda. El secreto en el espejo. Los Ranzan. La sorpresas del divorcio. Los trapos de cristianar. El frac nuevo. Ferreol. La cabaña de Ton. Ciara Sol. La carcajada. Los demonios del cuerpo. Bl músico de la murga. Mariana Pales de Mayo, La carcajada. Los demonios en el cuerpo. Realidad. Los demonios en el cuerpo. Realidad. Los dos sordos.	Sr. Valerio. D. O. Argudin G H. J. R. Menéndez D. S. B. S. Baldonado. A. Piloto M. Salas S. B. S. Baldonado. M. Salas S. B. S. Baldonado. M. Salas J. M. Quintana M. Salas S. B. S. Baldonado Sr. Hernández D. M. Salas F. Pérez y Echevarría F. J. Santero. F. J. Santero F. Pérez y Echevarría Mariano Pina J. Estevani M. Millán N. de la Escosura Vital Aza E. S. Castilla M. Ramos Carrión L. Cano. Vital Aza E. J. Eckman y Cholian A. Valdivia. Campos, Araus y Estremera M. Matoses J. Santero R. Valladares J. Santero R. Valladares J. Santero I. Gil. M. Echegaray E. P. Eserich: J. Echegaray E. P. Eserich: J. Echegaray B. Pérez Galdós V. Sandou N. de la Escosura		Idem.
m m m m m m m m m m m m m m m m m m m	Idem.	Perro Huevero. Las chifladuras de Laura. Un velorio en Pueblo nuevo. La procesión cívica del centenario de Colón. Mes de Abril. Regalo de boda. Revolución doméstica Caneca El secuestro. Artistas para los Polos. Garafón. El gato de dos pies. Los bufos de la legua: Político, Rèy y nada. Los doctores. El Remolino. El corazón y la cara. Trabajar para el inglés. Lo que vale el talento. Ferreol. Los Ranzan. Lo que vale el talento Suma y sigue. Lo positivo. El panadizo de Lola. Los dos sordos. El señor Cura. La estatura de papá. Por loce retratos seis reales. La Pastonaria. Parada y fonda. El secreto en el espejo. Los trapos de cristianar. El frac nuevo. Ferreol. La cabaña de Ton. Cuara Sol. La carcajada. Los demonios del cuerpo. El músico de la murga. Mariana Las sorpresas del divorcio. Los demonios del cuerpo. Realidad. Los sorpresas del divorcio. Los demonios del cuerpo. Realidad. Los sorpresas del divorcio. Los des sordos. Clara Sol.	Sr. Valerio. D. O. Argudin G H. J. R. Menéndez D. S. B. S. Baldonado A. Piloto M. Salas S. B. S. Baldonado M. Salas D. S. B. S. Baldonado M. Salas J. M. Quintana M. Salas S. B. S. Baldonado Sr. Hernández D. M. Salas F. Pérez y Echevarría F. J. Santero F. J. Santero F. J. Santero F. J. Santero F. Pérez y Echevarría Mariano Pina J. Estevani M. Millán N. de la Escosura Vital Aza E. S. Castilla M. Ramos Carrión L. Cano Vital Aza B. J. Eckman y Cholian A. Valdivia Campos, Araus y Estremera M. Matoses J. Santero I. Gil M. Echegaray E. P. Escrich: J. Echegaray E. P. Escrich: J. Echegaray B. Pérez Galdós V. Sardeu N. de la Escosura J. Santero	1111 1211111111222211111111111111111111	Idem.
m. m	Idem.	Perro Huevero. Las chifhaduras de Laura. Un velorio en Pueblo nuevo. La procesión cívica del centenario de Colón. Mes de Abril. Regalo de boda. Revolución doméstica. Caneca El secuestro. Antistas para los Polos. Garafón. El gato de dos pies. Los bufos de la legua: Político, Réy y nada. Los doctores. El Remolino. El corazón y la cara. Trabajar para el inglés. Lo que vale el talento. Ferreol. Los Ranzan. Lo que vale el talento. Suma y sigue. Lo positivo. El señor Cura. La estatura de papá. Por toce retratos seis reales. La Pasionaria. Parada y fonda. El serceto en el espejo. Los Ranzan Lus sorpresas del divorcio. Los trapos de cristianar El frac nuevo. Ferreol. La cabaña de Ton. Clara Sol. La carcajada. Los demonios del cuerpo. Bl músico de la murga. Mariana. Las sorpresas del divorcio. Los dos sordos. Clara Sol. La carcajada. Los demonios en el cuerpo. Realidad. Los dos sordos. Clara Sol. Las sorpresas del divorcio. Los dos sordos. Clara Sol. Las sorpresas del divorcio. Los dos sordos. Clara Sol. Las corpresas del divorcio. Los dos sordos. Clara Sol. Los demonios en el cuerpo. Realidad. Los dos sordos. Clara Sol. Los Hugonotes.	Sr. Valerio. D. O. Argudin G. H. J. R. Menéndez D. S. B. S. Baldonado. A. Piloto. M. Salas. S. B. S. Baldonado. M. Salas. D. S. B. S. Baldonado. M. Salas. J. M. Quintana. M. Salas. S. B. S. Baldonado Sr. Hernández D. M. Salas F. Pérez y Echevarría F. J. Santero. F. J. Santero F. Pérez y Echevarría Mariano Pina J. Estevani M. Milláz. N. de la Escosura Vital Aza. E. S. Castilla M. Ramos Carrión L. Cano. Vital Aza. E. J. Eckman y Cholian A. Valdivia. Campos, Araus y Estremera M. Matoses J. Santero I. Gil M. Echegaray E. P. Escrich: J. Echegaray E. P. Escrich: J. Echegaray B. Pérez Galdós V. Sandero M. Pins M. Echegaray B. Pérez Galdós V. Santero M. Pins M. Echegaray B. Pins M. Echegaray	1111 1211111112221111111111111111111111	Idem.
m. m	Idem.	Perro Huevero. Las chifladuras de Laura. Un velorio en Pueblo nuevo. La procesión cívica del centenario de Colón. Mes de Abril. Regalo de boda. Revolución doméstica. Caneca El secuestro. Antistas para los Polos. Garafón. El gato de dos pies. Los bufos de la legua: Político, Rèy y nada Los doctores El Remolino. El corazón y la cara. Trabajar para el inglés Lo que vale el talento. Ferreol. Los Ranzan Lo que vale el talento. Suma y sigue. Lo positivo. El panadizo de Lola. Los dos sordos. El señor Cura. La estatura de papá. Por loce retratos seis reales. La Pasimaria. Parada y fonda. El secreto en el espejo. Los Ranzan Los dos de Colón. Los trapos de cristianar El frac nuevo. Ferreol. La cabaña de Ton. Clara Sol. La carcajada. Los demonios del cuerpo: Bl musico de la murga Mariana. Las sorpresas del divorcio. Los demonios del cuerpo. Realidad. Los demonios en el cuerpo. Realidad.	Sr. Valerio. D. O. Argudin G. H. J. R. Menéndez D. S. B. S. Baldonado A. Piloto M. Salas S. B. S. Baldonado M. Salas D. S. B. S. Baldonado M. Salas J. M. Quintana M. Salas S. B. S. Baldonado Sr. Hernández D. M. Salas F. Pérez y Echevarría F. J. Santero F. J. Santero F. Pérez y Echevarría Marisno Pina J. Estevani M. Millán N. de la Escosura Vital Aza E. S. Castilla M. Ramos Carrión L. Cano Vital-Aza: E. J. Eckman y Cholian A. Valdivia Campos, Araus y Estremera M. Matoses J. Santero R. Valladares J. Santero R. Valladares J. Santero G. Cando J. Santero R. Valladares J. Santero J. Santero L. Gil M. Echegaray E. P. Escrich: J. Echegaray B. Pérez Galdós V. Sardou N. de la Escosura M. Echegaray B. Pérez Galdós V. Santero M. Pina M. Echegaray F. J. Balmaseda	1111 1211111111222111111111111111111111	Idem.
m. m	Idem.	Perro Huevero. Las chifhaduras de Laura. Un velorio en Pueblo nuevo. La procesión cívica del centenario de Colón. Mes de Abril. Regalo de boda. Revolución doméstica. Caneca El secuestro. Antistas para los Polos. Garafón. El gato de dos pies. Los bufos de la legua: Político, Réy y nada. Los doctores. El Remolino. El corazón y la cara. Trabajar para el inglés. Lo que vale el talento. Ferreol. Los Ranzan. Lo que vale el talento. Suma y sigue. Lo positivo. El señor Cura. La estatura de papá. Por toce retratos seis reales. La Pasionaria. Parada y fonda. El serceto en el espejo. Los Ranzan Lus sorpresas del divorcio. Los trapos de cristianar El frac nuevo. Ferreol. La cabaña de Ton. Clara Sol. La carcajada. Los demonios del cuerpo. Bl músico de la murga. Mariana. Las sorpresas del divorcio. Los dos sordos. Clara Sol. La carcajada. Los demonios en el cuerpo. Realidad. Los dos sordos. Clara Sol. Las sorpresas del divorcio. Los dos sordos. Clara Sol. Las sorpresas del divorcio. Los dos sordos. Clara Sol. Las corpresas del divorcio. Los dos sordos. Clara Sol. Los demonios en el cuerpo. Realidad. Los dos sordos. Clara Sol. Los Hugonotes.	Sr. Valerio. D. O. Argudin G H. J. R. Menéndez D. S. B. S. Baldonado A. Piloto M. Salas S. B. S. Baldonado M. Salas D. S. B. S. Baldonado M. Salas J. M. Quintana M. Salas S. B. S. Baldonado Sr. Hernández D. M. Salas F. Pérez y Echevarría F. J. Santero F. J. Santero F. J. Santero F. Pérez y Echevarría Mariano Pina J. Estevani M. Millás N. de la Escosura Vital Aza E. S. Castilla M. Ramos Carrión L. Cano Vital Aza E. J. Eckman y Cholian A. Valdivia Campos, Araus y Estremera M. Matoses J. Santero R. Valládares J. Santero R. Valládares J. Santero I. Gil M. Echegaray E. P. Escrich: J. Echegaray B. Pérez Galdós V. Sardou N. de la Escosura J. Santero G. Valadares	1111 1211111112221111111111111111111111	Idem.
m. m	Idem.	Perro Huevero. Las chifidaturas de Laura. Un vetorio en Pueblo nuevo. La procesión cívica del centenario de Colón. Mes de Abril. Regalo de boda. Revolución doméstica Caneca El secuestro. Antistas para los Polos. Garafín. El gato de dos pies. Los bufos de la legua: Político, Rêy y nada. Los doctores. El Remolino. El corazón y la-cara. Trabajar para el inglés. Lo que vale el talento. Ferreol. Los Ranzan. Lo que vale el talento Suma y sigue. Lo positivo. El panadizo de Lola. Los dos sordos. El señor Cura. La estatura de papá. Por foce retratos seis reales. La Pasionaria. Parada y fonda. El secreto en el espejo. Los Ranzan Las sorpresas del divorcio. Los trapos de cristianar. El frac nuevo. Ferrenl. La cabaña de Ton. Clara Sol. La carcajada. Los demonios del cuerpo. Redidad. Los des sordos. Clara Sol. Las sorpesas del divorcio. Los demonios en el cuerpo. Realidad. Los demonios en el cuerpo. Realidad. Los demonios en el cuerpo. Realidad. Los des sordos. Clara Sol. Suma y sigue. Los dos sordos. Clara Sol. Suna y sigue. Con amor y honor. Cón está las ociedada. El frac nuevo. El frac nuevo. El frac nuevo. El frac nuevo. El frac nuevo. El frac nuevo.	Sr. Valerio. D. O. Argudin G. H. J. R. Menéndez D. S. B. S. Baldonado A. Piloto M. Salas S. B. S. Baldonado. M. Salas D. S. B. S. Baldonado M. Salas J. M. Quintana M. Salas S. B. S. Baldonado Sr. Hernández D. M. Salas F. Pérez y Echevarría F. J. Santero F. J. Santero F. Pérez y Echevarría Mariano Pina J. Estevani M. Millá M. Millá M. Mállá M. Ramos Carrión L. Cano Vital Aza E. S. Castilla M. Ramos Carrión L. Cano Vital Aza E. J. Eckman y Cholian A. Valdívia Campos, Araus y Estremera M. Matoses J. Santero B. Valladares B. Valladares J. Santero B. Valladares B. Vall	1111 1211111111112221111111111111111111	Idem.
m. m	Idem.	Perro Huevero. Las chifidaturas de Laura. Un vetorio en Pueblo nuevo. La procesión cívica del centenario de Colón. Mes de Abril. Regalo de boda. Revolución doméstica. Caneca El secuestro. Antistas para los Polos. Garafón. El gato de dos pies. Los bufos de la legua: Político, Rey y nada. Los doctores. El Remolino. El corazón y la cara. Trabajar para el inglés. Lo que vale el talento. Ferreol. Los Ranzan. Lo que vale el talento. Suma y sigue. Lo positivo. El panadiso de Lola. Los dos sordos. El señor Cura. La estatura de papá. Por loce retratos seis reales. La Pasimaria. Parada y fonda. El secreto en el espejo. Los Ranzan. Las sorpresas del divorcio. Los trapos de cristianar El frac nuevo. Ferreol. La carcajada Los demonios del cuerpo. El musico de la murga. Mariana. Para Sol. Las sorpresas del divorcio. Los demonios del cuerpo. El musico de la murga. Mariana. Para sol. Los dos sordos. Clara Sol. Los denonios en el cuerpo. El musico de la murga. Mariana. Los dos sordos. Clara Sol. Los denonios en el cuerpo. El musico de la murga. Mariana. Para sol. Los dos sordos. Clara Sol. Los denonios en el cuerpo. El musico de la murga. Mariana. Para sol. Los dos sordos. Clara Sol. Los dos nordos en el cuerpo. El frac nuevo. Mariana de Bruselas. El frac nuevo. Mariana	Sr. Valerio. D. O. Argudin G. H. J. R. Menéndez D. S. B. S. Baldonado A. Piloto M. Salas S. B. S. Baldonado M. Salas S. B. S. Baldonado M. Salas J. M. Quintana M. Salas S. B. S. Baldonado M. Salas S. B. S. Baldonado Sr. Hernández D. M. Salas F. Pérez y Echevarría F. J. Santero C. Cano Vital Azz B. S. Castilla M. Ramos Carrión L. Cano Vital Azz B. J. Santero L. Cano Vital Azz B. J. Santero L. Cano R. Valladares J. Santero L. Gil M. Behegaray E. P. Eacrich J. Echegaray B. Pérez Galdós V. Sardou N. de la Escosura J. Santero L. J. Echegaray B. Pérez Galdós V. Sardou N. de la Escosura J. Santero M. Pina M. Echegaray F. J. Baimaseda Rubio, Burgos y Espiña M. Grimaldi M. Matoses J. Echegaray F. J. Baimaseda Rubio, Burgos y Rspiña M. Grimaldi M. Matoses J. Echegaray	1111 121111111112221111111111 11111	Idem.
ota Clara m. m. m. m. m. m. m. m. m. m	Idem.	Perro Huevero. Las chifidaturas de Laura. Un vetorio en Pueblo nuevo. La procesión cívica del centenario de Colón. Mes de Abril. Regalo de boda. Revolución doméstica Caneca El secuestro. Antistas para los Polos. Garafín. El gato de dos pies. Los bufos de la legua: Político, Rêy y nada. Los doctores. El Remolino. El corazón y la-cara. Trabajar para el inglés. Lo que vale el talento. Ferreol. Los Ranzan. Lo que vale el talento Suma y sigue. Lo positivo. El panadizo de Lola. Los dos sordos. El señor Cura. La estatura de papá. Por foce retratos seis reales. La Pasionaria. Parada y fonda. El secreto en el espejo. Los Ranzan Las sorpresas del divorcio. Los trapos de cristianar. El frac nuevo. Ferrenl. La cabaña de Ton. Clara Sol. La carcajada. Los demonios del cuerpo. Redidad. Los des sordos. Clara Sol. Las sorpesas del divorcio. Los demonios en el cuerpo. Realidad. Los demonios en el cuerpo. Realidad. Los demonios en el cuerpo. Realidad. Los des sordos. Clara Sol. Suma y sigue. Los dos sordos. Clara Sol. Suna y sigue. Con amor y honor. Cón está las ociedada. El frac nuevo. El frac nuevo. El frac nuevo. El frac nuevo. El frac nuevo. El frac nuevo.	Sr. Valerio. D. O. Argudin G. H. J. R. Menéndez D. S. B. S. Baldonado A. Piloto M. Salas S. B. S. Baldonado M. Salas S. B. S. Baldonado M. Salas D. S. B. S. Baldonado M. Salas S. B. S. Baldonado M. Salas S. B. S. Baldonado Sr. Hernández D. M. Salas F. Pérez y Echevarría F. J. Santero F. J. Santero F. Pérez y Echevarría Mariano Pina J. Estevani M. Millár N. de la Escosura Vital Aza E. S. Castilla M. Ramos Carrión L. Cano Vital Aza E. J. Eckman y Cholian A. Valdávia Campos, Araus y Estremera M. Matoses J. Santero I. Gil M. Echegaray E. P. Escrich J. Echegaray E. P. Escrich J. Echegaray F. J. Balmaseda R. M. Echegaray B. Pérez Galdós V. Sardou N. de la Escosura J. Santero M. Pina M. Echegaray F. J. Balmaseda R. Grimaldi M. Matoses J. Santero M. Pina M. Echegaray F. J. Balmaseda R. Grimaldi M. Matoses J. Santero M. Pina M. Echegaray F. J. Balmaseda R. Grimaldi M. Matoses J. Echegaray F. J. Balmaseda R. Grimaldi M. Matoses J. Echegaray J. Z. Trilla	1111 1211111111122211111111111111111111	Idem.

PROVINCIAS	LOCALIDAD	TÍTULO DE LAS OBRAS	NOMBRE DE LOS AUTORES	Número de representaciones.	NOMBRE DEL DIRECTOR ó representante.
Santa Clara Idem	Sancti-Espíritu Idem	Los bufos de la legua. Si se empeña una mujer. Los matrimonios. La Traviata ¡Qué tres fichas!. Lo que pasa en la cocina. Liberales y conservadores. El vecino de enfrente. Siempre quiebra la soga. El novio de Doña Inés. El chiflado. Ardid de amor. Los sirvientes. León y Leona. Los carboneros. Alumbra á tu víctima. Esta mujer no es mujer	D. M. Salas. B. S. Maldonado E. Mereiles M. Salas. J. León. I. Sarachaga. F Fernández E Blasco J. Soret J. Burgos. F. Costa. G. Gavaldá. M. Salas. M. R. Carrión. M. Pina J. Deupi. J. Deupi.	111111111111111111111111111111111111111	D. M. Salas. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. D. José Deupi. Idem. D. Miguel Salas. Idem.
4+ 		Mes de Junio.		,	
Santa Clara Idem.	Teatro de Santa Clara Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	El crimen de la calle de Leganitos. Robo en despoblado. Ferreol. El señor Cura. El señor Cura. El tecino de enfrente. La huérfana de Bruselas. Los pantalones. Fl oso muerto. Perecito El sombrero de copa. El secreto en el espejo. Realidad Lo positivo. Echar la llave. El noveno mandamiento Los demonios en el cuerpo. Las codornices. El Barón de la Castaña. Don Pompeyo en carnaval. La Mascota. Los lobos marinos. Torear por lo fino. Marina. Toros de puntas. Frascuelo (pasacelle). Preludio del Anillo de hierro. Gran retreta austriaca Preludio del Anillo de hierro. De Madrid á París. Idem. Sinfonta de Norma. Manantial que no se agota Vencí. El sombrero de copa. El Retiro. El enemigo ó el santuario del hogar.	D. M. Pina Domínguez M. Pina Domínguez V. Sardou Vital Aza M. Pina Domínguez E. Blasco M. Grimaldi M. Barranco Sres. Carrién y V. Aza D. V. Aza E. Jordán B. Pérez Galdós J. Esteban M. Echegaray M. Ramos Carrién M. Echegaray V. Aza Sr. Amolfi Sres. Civot y Durion V. Aza y R. Carrién Estremera y Hernández D. J. Camprodén J. Jackson Veyan Sr. Juarránz Marquez Bela Marquez Sres. Chueca y Valverde Chueca y Valverde Chueca y Valverde Sr. Bellini D. J. Echegaray D. V. Aza P. Gorri M. Echegaray		D. R. Valero. Idem.
Idem	Idem	No mates al Alcalde. Robo en despablado. Los Hugonotes. Gloria. El chiflado. Lo sublime en lo vulgar. El sueño dorado.	E. Z. Caballero. V. Aza M. Echegaray. L. Cano F. Costa. J. Echegaray. V. Aza	1 1 1 1 1	Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento del art. 2.º del mencionado Real decreto. Madrid 3 de Febrero de 1894.=El Subsecretario, José Sánchez Guerra.

Dirección general de Hacienda.

BANCO ESPAÑOL DE PUERTO RICO

Situación del mismo en la tarde del día 23 de Diciembre de 1893.

	Moneda corriente.	Moneda nacional.		Moneda corriente.	Moneda nacional.
ACTIVO	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	PASIVO	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.
Accionistas. Caja: existencia. Cartera hasta ciento veinte días. Créditos garantizados. Billetes y cupones del Tesoro. Corresponsales. Efectos en garantía y depósito. Cuentas varias. Cambios de monedas. Mobiliario. Caja subalterna. Cambios de billetes. Empréstitos. Casa del Banco. Gastos de todas clases De instalación. Generales.	1.404.223 35 615.351 760.826 01 96.625 05 9.414 12 30.453 20 23.921 51 89.761 62 1.372 47 66.090 34 70.000 31.037 76 22.936 93	1.125.000 519.143:30 25.036 42.017:07 93.707 199.949:20 3.214:28 68.555 762.400 46.770:81 6.697:66	Capital. Fondo de reserva. Cuentas corrientes. Billetes emitidos. Depósitos de todas clases en papel. Cambios. Cambios de monedas. Cuentas varias Dividendos Depósitos. Cambios de billetes. Ganancias y pérdidas.	1.913.222'43 31.153'20 1.162'88 243.409'14 4.476'52 11.617'20 13.372'73 914.880 88.219'26	1.500.600 56.250 25.328'04 1.125.000 93.707 > 86.310'82 103 > 5.791'46
	3.222 013 36	2.892.490 32		3.222.013'36	2.892.490432

El Interventor, Francisco Colino.=V.º B.º= El Gobernador interino, J. M. López.

BANCO ESPAÑOL FILIPINO

457. estado de las cuentas en 29 de Noviembre de 1893.

ACTIVO	Pesos.	PASIVO	Pesos.
Casa del Banco Menaje. Cartera. Deudores. Valores en suspenso. Depósitos en custodia. Gastos. Tesoro.	79.701'95 3.137'45 3.108.910'43 274.999'58 50.442'66 25.627'05 8.178'09 2.321.348	Capital. Fondo de reserva. Dividendos atrasados. Depósitos. Billetes en Caja. Idem en circulación. Libramientos aceptados. Cuentas corrientes. Ganancias y pérdidas. Acreedores Premios y daños	600.000 60.000 25 971'10 482.836'81 1.875 1.198.125 703.765'39 2.663.077'50 82.559'55 53.137'94 996'92
	5.872.345'21		5.872.345'21

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el dia de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceeden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL.

Tudela.—Francisco Jiménez, Magdalena. Idem.—Manuel Vissers, Barrio Nuevo, 28. Cabra. — Vicente González Urrutia, Valverde, 22, se-

Alcaudete. -- José Cebrián Escudero, Amparo, 9. San Juan Puerto-Rico. - Trelles, Infantas, 20. Granada.—Cebailos Plaza, hotel, Sevilla, 1. Andújar.—Sánchez Aranda. Badollano.—Francisco Alvarez, Carretas, 24. Melilia.—Coronel Gonzores, Ministerio de la Guerra. Oviedo.—Piñeda, Lavapiés, 20, segundo. Paris.-José Alonso, Madrid.

Lugo.—Josefa Nován, San Fernando, I, principal.

NORTE

Haméndez.—Casse, San Andrés, Madrid.

E. MEDIODÍA

Zaragoza.—Victoriano Sánchez, Embajadores, 63.

Madrid 12 de Febrero de 1894. El Jefe del Cierre, V. Me-

Junta administrativa del Arsenal de Cartagena.

Por consecuencia de lo dispuesto en Real orden de 14 de Octubre del sño último, se saca á pública subasta la ensjenación de las fragetes Saguato y Mendez Núñez, navio Isabel II, corbeta Ternado y vapor Lepanto, comprendidos en los pliegos de condiciones formulados por el Neguciado de acopios en 3 del actual con los números 1, 2, 3, 4 y 5, dividida en cinco lotes, siendo el importe total de los mismos de 685.000 pesetas, distribuídos en la forma siguiente:

	Pesetas.
Lete 1.º—Fragata Sagunto. Idem 2.º—Fragata Méndez Núñez Idem 3.º—Navío Isabel II. Idem 4.º—Corbeta Tornado Idem 5.º—Vapor Lepanto	300.000 200.000 60.000 80.000 45.000
	685.000

La licitación tendrá lugar con el carácter de urgencia simultaneamente ante la Junta de subastas de este Arsenal y la que se constituya en el Ministerio del ramo y Comandancia de Marina de Barcelona á los quince días después de publicada en la GACETA DE MADRID, y hora de la una de la tarde, en cuyo Centro, en la Comandancia de Marina y en esta Secretaria estarán de manificato hasta el día del remate los pliegos de condiciones indicados.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al unido mo-delo, en papel timbrado de la clase 12.ª, y se presentarán en pliego cerrado al Presidente de la Junta en el acto de la subasta. Al mismo tiempo, pero por separado, entregará cada licitador su cédula personal y documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en las Sucursales á que pertenezca el punto donde se presente el licitador al remate, en metálico ó en valores públicos admisibles por la lley al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, una cantidad igual al 10 por 100 del importe del lote 6 lotes é que la proposición se refiera, pudiendo hacerse los depósitos provisionales en las oficinas de la Depositaría de Hacienda de esta ciudad siempre que sea en metálico.

Arsenal de Cartagena 9 de Febrero de 1854.—El Secreta-

rio, Fernando Desolmes.

Modelo de proposición.

D. N., vecino de...., que habita en la calle tal, número tal, piso tal, deresha ó izquierda, en su nombre (6 a nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamen te autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número.... (de tal fecha) ó en el Boletín oficial de la provincia de... número.... (de tal fecha) para la ensjenación de las fragatas Sagunto y Méndez IVúñez, navio Isabel II. corbeta Tornado y vapor Lepanto, exist entes en el Arsenal de Cartagena, como también del pliego de condiciones, se compromete á adquirir tal ó cuales buques, correspondiente al lote tal ó á los lotes tal ó cual con estricta sujeción à todas las condiciones contenidas en el pliego o pliegos y por los precios señalados como tipos (ó con el anmento de tantas pesetas y tantos céntimos por 100 en el lote tal, tantas en el cual) todo por letra.

(Fecha y firma del proponente.)

Nota. Las señas del domicilio del proponente han de ser de la habitación que ocups en el punto donde haga la propo-

Junta administrativa del Arsenal del Ferrol.

Esta Junta acordó que el día 8 de Marzo próximo, y hora, de las dos y media de la tarde, tenga lugar la subasta para contratar el suministro de las maderas que puedan necesitarse en este Arsenal hasta el 30 de Junio de 1896, bajo los precios que como tipo se señalan en la relación unida al pliego de condiciones, con arreglo á las publicadas en la GACETA DE MADRID, núm. 19, de 19 de Enero último, y en el Boletin oficial de la provincia de la Coruña, núm. 163, de 17 del mis-

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que

descen interesaras en el remate.

Arsenal de Ferrol 6 de Febrero de 1894.—El Secretario, Alonso Morgado.

Esta Junta acordó que el día 10 de Marzo próximo, y hora de las doce y media de la tarde, tenga lugar la subasta para contratar el suministro de varios efe tos necesarios en la ter-cera Sección para obras en el barco puerta del dique de San Julián, bajo el tipo de 2 680 pesetas, con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, núm. 31, de 31 de Enero último, y en el Boletín oficial de la provincia de la Coruña, núm. 175, del mismo día y mes.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate.

Arsenal del Ferrol 7 de Febrero de 1894. El Secretario, Alonso Morgado.

14.º Tercio de la Guardia civil.

Habiéndose dispuesto por la Superioridad se adquiera en afquiler é alquiler venta, un local donde se aloje la fuerza de las Comandancias del Norte y Caballería que en actualidad habitan en la calle de Serrano, casas números 44 y 46,

Se invita por el presente á los señores propietarios que tengan fineas en Madr d y quieran tomar parte en este concurso, presenten sus proposiciones en este Juzgado en el plazo de un mes á contar desde la publicación de éste en la GACETA DE MADRID, en cuya fecha se dará por terminado. Las proposiciones que se presenten se harán con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Sala de conferencias de Sres. Oficiales, Serrano, 44, á disposición de cuantas personas deseen enterarse de él, haciéndose presente que mo se admitirán proposiciones que excedan de 25.000 pesetas

anusles y que no se hallen conformes con el citado pliego. Madrid 9 de Febrero de 1894.—El Juez instructor, Martín Monterde y Caballero.

Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos del Ejército de Cuba.

Laurerno Alonso Recio, vecino de Ciguera, distrito municipal de Salomón, provincia de León, ha solicitado se le expide un duplicado del abonaré, núm. 282, que en 27 de Junio de 1878 expidió el batallón cazadores de Sautander, núm. 12, á favor de la Caja general de Ultramar, por valor de 286 pesos 52 centavos oro, importe de la mitad de los alcances que le resultaron en su ajuste, cuyo documento manifiesta habérsele extraviado.

Antes de proceder á la expedición del duplicado que se pretende, se avisa al público para que, los que se consideren con algún derecho que alegar, acudan á esta Comisión dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletin offcial de la provincia de León; en inteligencia que transcurrido dicho plazo se considerará nulo y sin ningún valor el citado abonaré, núm 282, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 27 de Octubre de 1887.

Aranjuez 9 de Febrero de 1894. El Teniente Coronel Jefe, Roque Manglano.

Colegio de Corredores Reales de Comercio de Barcelona.

Habiendo renunciado D. José Casabó y Baquer su cargo de Corredor de Comercio de este Colegio, la Junta Sindical anuncia al público la devolución de la fianza, á los efectos prevenidos en los articulos 98 y 946 del Código de Comercio. Barcelona 31 de Enerc de 1894. — V.º B.º — El Síndico Presidente, Jaime Frias. El adjunto Secretario, L. Romero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Marchine Resemble 1945

Juzgados militares.

ALGECIRAS

D. Wladimiro Rogado Carmona, Capitán de Infantería con destino en el regimiento reserva de Ronda, núm. 112, y Juez instructor en expediente judicial seguido contra el soldado de la reserva activa Antonio Navarro García por falta de concentración para su destino á Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Anto-nio Navarro García, soldado de la reserva activa, natural de Antequera, parroquia de San Pedro (provincia de Málaga), hijo de Antonio y de Juana, de veinticinco años de edad, de oficio de la lana, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, aire marcial, señas particulares ninguna, de un metro 658 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta dias, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACERTA DE MANDEL E Relativa afaita de la marciación de la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia de Má-laga, comparezca en este Juzgado militar, sito Sur del Río, número 11, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en expediente judicial que de orden superior se le sigue por haber faltado á la concentración para su des-tino al segundo hatallón del regimiente Infantación de la contino al segundo batallón del regimiento Infantería de Alava, número 56; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto cíviles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Antonio Navarro García, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado, en el sito indicado, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Algeciras á 24 de Enero de 1894. - Wladimiro

1). Manuel Padilla Delgado, Capitán de Infantería con destino (an el regimiento reserva de Ronda, núm. 112, y Juez instru ctor en expediente judicial seguido contra el soldado de la reserva activa Francisco López Alvarez por falta de concent ración para su destino á Cuerpo activo.

Por le presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Francisco Lóp ez Alvarez, soldado de la reserva activa, natural de Antequera, parrequia de Santiago, provincia de Málaga, hijo de Juan y de Valvanera, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio molinero, cuyas señas personales son las síguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba ning una, boca regular, color moreno, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares nin-guas, de un metro 6 lS milimetros de estatura, para que en el preciso término de vreinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Ma aga, comparezca en este Juzgado militer, sito Sur del Río, núm. 11, de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en expediente judicial que de orden superior se le sigue por haber faltado á la concentración para su destino al segundo batallón del regimiento de Alava, núm. 56; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado re-

belde, parándole el perjuicio que haya lugar. A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero à todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Francisco López Alvarez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado, en el sitio indicado y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia

Dada en Algeciras á 23 de Enero de 1894. - Manuel Pa-

D. Manuel Padilla Delgado, Capitán de Infentería con destino en el regimiento reserva de Ronda, núm. 112 y Juez instructor en expediente judicial seguido contra el soldado de la reserva activa José Puente Flores por falta de concentración para su destino á Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria cito, liamo y emplazo á José Puente Flores, soldado de la reserva activa, natural de Estepona (Málaga), y avecindado en la Línea de la Concepción (Cádiz), hijo de José y Ana, de veinticinco años de edad de estado soltero y de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, ane bueno, color bueno, producción buena, señas particulares ninguna, de un metro 648 milimetros de estatura, para que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la Gacera DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Málaga y Cádiz, comparezca en este Juzgado militar, sito Sur del Río, número 11, de esta ciudad y a mi disposición, para respon-der a los cargos que le resultan en expediente judicial que de orden superior se le sigue por haber faltado à concentración para su destino al segundo batallón del regimiento de Infantería de Alava, núm. 56; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelue, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Paente Flores, y en caso ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes á este Juzgado en el sitio indicado. y á mi disposición; pues así lo tengo ordenado en diligencia

Dada en Algeciras á 27 de Encro de 1894.-Manuel Padilla.

D. Carlos García Cabrera, Capitán de Infantería con destino en el regimiento reserva de Ronda, núm. 112, y Juez instructor en expediente seguido contra el cabo de la reserva activa Manuel Quintero Jurado por falta de concentración

para su destino á Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplezo á Manuel Quintero Jurado, cabo de la reserva activa, natural de Algeciras, parroquia de la Palma (provincia de Cadiz), hijo de Antonio y de María, de veinticuatro años de edad, de estado soltero y de oficio zapatero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, frente re-gular, aire y producción buena, señas particulares ninguna, y de un metro 600 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Cádiz, comparezca en este Juzgado militar, sito Sur del Río, núm. 11, de esta ciudad, para responder á los cargos que le resulten en excediente judicial que de orden superior se le sigue por haber faltado á la concentración para su destino al segundo batellón del regimiento Infantería de Alava, núm. 56; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exherto y requiero á todas las Autoridades, tauto civiles como militares y de policia inicial.

y de policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado cabo Manuel Quintero Jura-do, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado, y en el sitio indicado á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligen-

Dada en Algeerras a zo de Enero de 1001.

Cabrera. — El cabo Secretario, Manuel Cañete Bascón.

467—M Dada en Algeciras á 28 de Enero de 1894. — Carlos García

ALICANTE

D. Leopoldo Romance Valor, Comandante graduado, Ca-

Habiéndosa ausentado sin la debida autorización de su habitual residencia el cabo en primera reserva, cupo de Alicante, del reemplazo de 1889, Tomás Ramos Pérez, hijo de Tomás y de Josefa, natural del ya repetido Alicante, de capa de la capa quien me hallo instruyendo expediente por haber faltado á la concentración dispuesta en Real orden de 4 de Noviembre último:

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo á dicho seldado para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente á la Autoridad donde resida á fin de conocer en este Juzgado su actual domicilio; bajo apercibimiento de que se le seguirán los perjuicios que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen diligencias al objeto expresado; pues así lo acuerdo en providencia de este día.

Dado en Alicante á 2 de Febrero de 1894.=Leopoldo Ro-

D. Juan Moreno del Río, Comandante, Juez instructor del regimiento Infantería de Alicante, núm. 101.

He biéndose ausentado, sin la debida autorización, de su habitual residencia el sarganto en primera reserva, cupo de Elche, del reemplazo de 1887, Salvador Macía Sampere, hijo de Salvador y de Rosa, natural de la ya repetida ciudad, a quien me hallo instruyendo expediente por haber faltado a la concentración dispuesta en Real orden de 4 de Noviembre

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto l'amo á dicho sargento para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente á la Autoridad donde re-sida á fin de conocerse en este Juzgado su actual demicilio; bajo apercibimiento de que se le seguirán los perjuicios que hava lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de policía judicial, para que practiquen diligencias al objaco expresado; pues así lo tengo acordado en

providencia de esta da.

Dada en Alicante à 1.º de Febrero de 1894.—Juan Moreno

D. Juan Moreno del Río, Comandante, Juez instructor del regimiento lufanteria de Alicante, núm. 101.

Habiéndose adseatado sin la debida autorización de su habitual residencia, Jalón, el soldado en primera reserva del cupo del referido Jalou y reemplazo de 1887, Casto Nadal Cabrera, hijo de Casto y de Josefa, natural de Senija, á quien me hallo instruyendo expediente por haber faltado á la con-centración despuesta en Real orden de 4 de Noviembre último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, per el presente edicto llamo á dicho soldado para que en el termino de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique este edicto, se presente á la Autoridad donde resida e de de conocerse en este Juzgado su actual domiciio; hejo apercibimiento de que se le seguirán los perjuicios que heys lugar.

A la vez, en nembre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero à todes las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen diligencias el objeto expresado; pues así lo acuerdo en providencia de este dia.

Dado en Alienate á 30 de Enero de 1894.-Juan Moreno

D. Juan Morano del Río, Comandante, Juaz instructor del regimiento Infanteria de Alicante, núm. 101.

Habiéndose a senatado sin la debida autorización de su habitual residencia el cabo en primera reserva del cupo de Agost y reemplaze de 1885, Autonio Castelló Boix hijo de Andrés y de Rosa, natural del mencion do Agost, á quien me hallo instruyendo expediente por haber feltado à la concentración disposats en R al orden de 4 de Noviembre último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, so el presente edicto llamo á dicho cabo para que en el réce tuo de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique este edicto, se presente á la Autoridad donde reside, si fin de conocerse en este Juzgapo su actual domicilio; bej apercibimiento que se le seguiran los

perjuicios à que he va lugar. A la vez, en romane de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas los Autoridades, tanto civiles como militares y de poheia judicial, para que practiquen diligencias al objeto expresado; pues así lo tengo acordado en providencia de este dia.

Dada en Alicants à 30 de Enero de 1894.-Juan Moreno 471 - M

BARCELONA

D. Manuel Peñas Berzoso, Comandante agregado á la zona de rectutamiento de Barcelona, núm. 60. y Juez instructor nombrado en el expediente que por el delito de primera deserción instruyo contra el recluta con destino á Ultramar Jacinto Puju! Enrich.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Jacinto Pujol Enrich, natural de Sane, avecindado en San Martin de Provensals, de esta provincia, hijo de José y de Ra-faela, soltero, de vei ctiséis años de edad, de oficio jornalero, y cuyas señas perti plares son las siguientes: peto rubio, cejas ídem ejes gras s, nariz regular, color sano, frente despejada, y da un merceo 569 milímetros de estatura, para que en el preciso térmitos de treinta días, contados desde la publicación de este requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de seta provincia, comparezca en este Juzgado y á mi disposicion, para responder á los cargos que la resulten en el expedie de que de orden superior se le sigue por no haberse presentado à la concentración para su embarque al Ejército de Coba el día 25 de Diciembre último, y

comparence en el piezo fijado será declarado en rebeldía. A su vez, en combre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero à todas les Autoridades, tanto civiles como militares y de policia judicial, para que practiquen activas dili-gencias para la busce y captura del referido individuo, y en caso de ser habido sea conducido á mi disposición; pues así lo tengo acordi de es diligencia de este día.

Dada en Bergelona à 26 de Enero de 1894.-Manuel Peñas.

D. Gerardo Diaz Laspra, Comandante, Capitén, Ayudante del primer batation de Artillería de plaza, Juez instructor del expediente que por falta de concentración al cuarto de pósito del Arma se matruye contra el corneta Miguel Torres Oller, natural de Galilla, provincia de Barcelona, de trein a y tres años de e tad, estado se ignora, cuyas señes son pelo, cejas y bigote negros, cjos pardos, nariz y boca regular, estatura un m. tro 690 millmetros, color sano, hijo de Esteban y de Francisca, cayo corneta fué dedo de alta á este Cuerpo procedente de drobe cuerto depósito del Arma el dia 20 de Noviembre del año último, ignorándose en la actualidad su paradero:

Usando de la juriadicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho cornete, para que en el término de veinte dias, contados deede la publicación de esta requisitoria en la Ga-CETA DE MADRID y Soletin oficial de esta provincia, se presente á dar sue descarges en el cuartel de Santa Madeona de esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar de no comparecer en

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido corneta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades con vanientes, al cuartel del primer batallon de Ar-tillería de piaza, sito en Santa Madrona de esta plaza, y á mi dis esición; pues así lo tengo acordado en diligencia de

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insériese en la GACETA DE MADRID y en el Boletin ofcial de esta provincia.

Dada en Barceloca á 30 de Enero de 1894. = El Comandente Capitán. Juez instructor, Gerardo Diaz Laspra. Por su mandato, el Secretario, Pedro Martinez. 476—M mandato, el Secretario, Pedro Martinez.

D. Faustino Wartinez Antón, primer Teniente del regi-

miento lefenteria de Asia, núm. 55.

Hallande de fractarando expedients contra el soldado de este Cuerpo de Carrer Valles, por falta de incorporación al mismo, cuje praedero se ignora;

Y usando de la facultades que me concede el art. 663 y 387 del Cédigo de Justicia militar, á todas las Autoridades, así civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, procedan á la busca y captura de dicho individuo, cuyas señas son las signientes, según consta en su filiación: es hijo de José y de Antonia, natural de Barcelona, avecindado en idem, nació en 22 de Junio de 1878, de oficio jornalero, soltero, estatura un metro 555 milímetros, pelo castaño, ojos pardos, color sano y fué filiado como quinto para el reemplazo de 1890; per lo tanto cito, llamo y emplazo por el primer edicto á dicho soldado, señalandole el cuartel de Jaime I, de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del piazo de treinta dias, á contar desde la publicación del presente edicto, y de no verificarlo se le declarará en rebaldía.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la pro-

Barcelona 28 de Enero de 1894 = El Juez instructor, Faustino Martinez. = Ante mí, el Secretario, Manuel Regales.

PAMPLONA

D. Quintin García Tarancón, Capitán, primer Ayudante del regimiento de Dragones de Numancia, 11.º de Caballería, y Juez instructor del mismo.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado del primer escuadrón del citado Cuerpo, Martin Miaca Mayora, natural de Arizcan (Navarra), hijo de Juan y de María, soltero, de veinticuatro años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, su aire marcial, de estatura un metro 625 milimetros, traje pantalón de paño grancé, chaqueta de paño azul turquí, gorro del mismo paño con franja encarnada partida, espuelas, capote de igual paño y color que la chaqueta, á quien instru yo expediente de orden del Sr. Coronel del cuerpo por la fal-

ta grave de primera deserción; Usando de la juri dicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y em-plazo á dicho soldado, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Ga-CETA DE MADRID, comparezca en este Jazgado de instrucción a fia de que sean cídos ana descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido

plazo, siguiéndosete el perjuicio que ha a lagar. A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policis judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, con las seguri-dades convenientes, al cuartel de Caballería de esta localidad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la Gaceta de Madrid y en el Boletin oficial de esta provincia.

Dada en Pamplona á 20 de Enero de 1894. = Quintín

D. Manuel García Rodríguez, Teniente Coronel de Infantería, agregado á la zona de reciutamiento de Pamplona, número 5 y Juez instructor nombrado en la causa seguida contra el recluta del reemp azo de 1892 Lorenzo Tellechea Etche-

to, por el delito grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria, primera y última vez, cito, llamo y emplazo á Lorenzo Tellechea Etcheto, natural de Sara (Francia) y avecandado en Echalar, provincia de Navarra, hijo de Jerónimo y de Magdalena, de veintidos años de edad, de estado soltero, cuyas señas personales son las giguientes: pelo castaño, cejas idem, ejos azules, nariz regular, color sano, boca regular, frente despejada, aire marcial, se nas particulares ninguna, estatura un metro 650 milimetros, para que en el término de treinta dias, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, se presente en el cuartel del Seminario de Pampiona para res ponder á los cargos que le resultan en la causa que se le instruye por no haber concurrido al llamamiento ordenado por la superioridad para ser destinado al distrito de Cuba; bajo apercibimiento de ser deciarado rebelde si no comparece en

luger. A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto viviles como militares, practiquen cuantes diligencias sean necesarias para la busca y captura del referido individuo, y si fuese habido lo pongan á mi disposición, remitiéndole en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del Seminario de Pamplona; pues así lo tengo ordenado en providencia de este

el referido plazo, ocasionándole los perjuicios que haya

Pamplona 24 de Enero de 1894. El Teniente Coronel, Juez instructor, Manuel García. 408 - M

SANTIAGO

D. Manuel Dedés Vázquez, Capitán de la zona de recluta miento de Santiago, núm. 35, Juez instructor de causas misi-

Habiéndose ausentado del pueblo de su residencia el recluta del reemplazo de 1892. Benigno Grela, hijo de Manuela, natural del Puerto, parrequia de idera, Ayuntamiento de Ca-mariñas, provincia de la Coruña, cuyas señas personales sora las siguientes: estatura un metro 545 milimetros, oficio je r. nalero, pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz chata, v arba naciente, boca regular, color bueno, frente regular, aire

del país, su producción fácil, sañas particulares nioguas; , Usando de la jurisdección que me concede el Cónigo de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho recluta, para que en el término de treinta dias, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, sito en la calle de San Miguel, núm 5, de esta ciudad a fin de que sean oidos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera en el referido plazo, si-

guiéndosele el perjuicio que hava lugar. A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero à todas las Autoridades, tanto caviles como militares y agentes de la policia judicial, para que practiquen actives diligencias en busea del referido encartado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado. y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, in ertese en la GACETA DE MADRID y en el Boletin oficial de la provincia.

Santiago 21 de Epero de 1894. El Capitán, Juez instructor, Manuel Dedés.=Por su mandato, el cabo Secretario, Francisco Lira. 415 - M

TAFALLA

D. Ignacio Munguia Calvo, Capitán del regimient o Infantería reserva de Pampiena, núm. 61, y Juez instructor del expediente que se instruye en el mismo al soldado Eu staquio García Ezquerro por faltar á la concentración orden ada por Real orden de 4 de Noviembre próximo pasado. Haciando uso de las facultades que le concede el a rt. 386

del Código de Justicia militar, por el presente edicte ecito, llamo y emplazo al reservista Eustaquio García Ezquerro, natural de Peralta (Navarra), soldado del reempiazo de 1888, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezen en la casa cuartel que ocapa el cuadro del regimiento en este ciudead, á responder à los cargos que le resultan en el expediente que le instruye por faltar à la concentración ordenada en el Baal decreto de 4 de Noviembre del año anterior; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Eucargando e las Autoridades que procedan á la captura de dicho individuo, cuyas señas conocidas son las siguientes: pelo cestaño, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, estatura un metro 600 mili-

metros, oficio tejedor, estado soltero. Y para que tenga efecto lo mandado, se insertará esta requis toria en la GACETA DE MADRID y se fijará en los sicios públicos de esta locatidad.

Tafalla 26 de Enero de 1894.-El Juez instructor, Ignacio

TARRAGONA

D. Desiderio Sánchez García, Capitán del regimiento Infante la de reserva de Gravelinas, núm. 89, y Juez instructructor en el expediente contra el soldado rese vista Rafael Masip Serra, por falta de concentración para su incorporación á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Rafsel Masio Seria soldado del expresado regimiento de reserva, natural de Tarregona, hijo de José y Erancisca, de estado soitero, edad veinticinco años, de oficio impresor, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, bece regular, color moreno, frente regular, aire natural, producción buens, y de estatura un metro 760 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el cuastel del Carro de esta ea ital, para responder à les cargos que le resulten en la sumaria que por las causas expresadas le estoy forman o de ordan superior; bajo apercibimiento de que si no lo hace en diche plazo será declarado en rabeldía, parándola los perjuicios que haya lugar.

A su vez, ea nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todes les Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias en bus-ca del referido soldado Refael Masip Serra, poniéncole á mi disposición, caso de ser habido.

Dada en Tarragona à 26 de Enero de 1894. = Desiderio

VALENCIA

José María Bayet Ortiz, sargento del undécimo regimiento montado de Artillería, Secretario del expediente seguido contra el artillero seguado Aseusio Terrella Bellver por no haber verificado su presentación el ser llamado á illas del que es Juez instructor el primer Toniente del expresado ragimento D. José Montero Regnard.

Certifico que al folio 14 del expresado expediente hay una

requisitoria que copiada à la letra dice sei:

«D. Jose Montero Regnard, primer T-niente del undécimo regimiecto montado de Artillería, y Juez instructor del expediente formado por disposición del Exeme. Sr. Camandante en Jefe del termer Cuerpo de Ejercito contra el artillero segundo Aseneio Torrella Bellver, que proc-dente de la reserva activa no ha varificado su possentación personal al ser llamado por el tercer depósito de reserva de Artillería, al

que está afecto.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo à Asensio Torrella Ballver, natural de Ayora, provincia de Valencia, hijo de José Antonio y de Manuela, avecindado en Binondo, Juzgado de priviera instancia de fiem, provincia de Manila, distrito militar de Filipinas; nació en 1.º de Julio de 1878, de oficio dependiente de comercio, edad veinticinco años, cinco meses y veintaisiste días, su estado soltero, estatura un metro 640 milimetros, sus señas pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos nar iz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente de pejada, aire marcial, producción buena, señas par-ticu area minguna, para que en el preciso término de noventa días, des de esta fecha, se presente en este Juzgado militar, sito en Valencia, cuartel del undecimo regimiento montado de Arti deria, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que con arreglo á la Real orden del 4 de Noviembre próximo pasado, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Exemo. Sr. Comandante en Jefe de este tercer Cuerpo de Sjérciro, se le está formando por no haber verificado su presentación personal al ser llamado por el tercer depósito de, reserva de Artillería, al que pertenece; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado sera declarado re-'oelde, parándole el perjuicio que ha a lugar. A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y

requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el Boletin oficial de la provincia de Valencia y GACETA DE MADRID.

Dada en Valencia á 27 de Enero de 1894. El primer Teriente, Juez instructor, José Montero. Hay una rúbrica. Por su mandato, el sargento Secretario, José María Bayet .= Hay una rúbrica.»

Y para que así conste, de orden del Sr. Juez instructor, y para los efectos del art. 386 del Código de Justicia mil tar, expido el presente en Valencia á 27 de Enero de 1894. ° B.º = El Juez instructor, José Montero. = José María 448 - M

José María Bayet Ortiz, sargento del 11º regimiento montado de Artillería. Secretario del expediente seguido contra el sargento Juan Bautista Biava Montijano, per no haber verificado su presentación al ser llamado á filas, del que es Juez instructor el primer Teniente del expresado regimiento D. Jaime Pla Rubio.

D. Jaime Pla Rudio.

Certifico que al folio 12 del expresado expediente, existe
una requisitoria, que copiada á la letra dice así:

«D. Jaime Plá Rudio, primer Teniente del 11.º regimiento
montado de Artillería, y Juez instructor del expediente for-

mado per dispessire la del Exemo. Sr. Comandante en Jefa 👉 Ejército contra el sargento Juan Bautis a que procedente de la reserva activa no serva de Artillería, al que está afecto. ha ver tercer ·

quisiteriallamo, cito y emplazo a Juan Dino, natural de Murcia, provincia de a y Aptonia, avecindado en Murcia Juzidem, hije gado da stancia de ídem, distrito militar de Valen cia, nas Diciembre de 1870, de oficio estudiante, edad ve un mes y veinte días, su estado softero, 70 milimetros, sus señas pelo cas xño, estatus" cejas 🚯 pardee, nariz regular, barba ninguea, boca regular contracte regular, aire natural, produceson aras ninguna, para que en el preciso ter suela diss, à contar desde esta fecha, se presente mino de gade militar, sito en Valencia, cuartel del 11.º en es compade de Artillería, para responder á los car regim canlina en el expediente que con arregio a la 208 Q de 4 de Diciembre próximo pasado, y en cumpli-le dispuesto por el Excmo. Sr. Comandante en miento : de hardes Overpo de Ejército, se le está form ndo por no haber verificado su presentación personal al ser llama ercar depósito de reserva de Artillería, al que perdo nor e tenece; hajo apercibimiento de que si no comparece en al plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su ver, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requisso à fodes les Autoridades, tanto civiles como militares y agentos de la policia judicial, para que practiquen activas diligencias ou husca del referido sargento, y en caso de ser habido lo cerdiran en class de preso, á mi disposición; pues así lo tango acordade en diligencia de este día.

Y para para la presente requisitoria tenga la debida publicidad

el Soletin oficial de la provincia de Murcia

of Malonio.

No. 1018 6 27 de Enero de 1894. El primer Teco l'estractor, Jsime V. Pla. Hay una súbrica. E
pdato, el sargento Secretario, José María Bayet. Da niente. Por BU Hay w

censte, de orden del Sr. Juez instructor, y para les ellectes del art. 386 del Código de Justicia militar, expide el manence en Valencia á 27 de Enero de 1894 — V.º B. — El luca instructor, Jaime V. Plá. — José María Bayet.

Juno dibea Cousada, sargento del 11.º regimiente monta-do de Amilieria, y Sacretario del expediente seguido contra el artiliero segueno Manuel Morant García, por no haber va-rificaco se presentación al ser llamado á filas, del que es Juez instructor of primer Teniente del expresado regimiento D. Rafant Morello Climent.

Certifico one si fello 18 del expresado expediente existe

una requisitoria, que copiada á la letra dice así:
«D. Rafael Morello Climent, primer Teniente del 11.º regimiente montado de Artillería, y Juez instructor del expe-diente frances per disposición del Exemo. Sr. Comandante en Jefe des terroes Caespo de Ejército contra el artillero se guel Begant García, que procedente de la reserva an entiticado su presentación personal el ser ilamado :

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Morant García, natural de Alcoy, provincia de Alicante, hijo de Manual y de María, avecindado en Alcoy, Juzgado de primera instancia de Alcoy, distrito militar de Valencia; nació el 21 de Octubre de 1868, de oficio labrador, edad veinticinco años, tres meses y ocho días, su estado soltero, estatura un metro 665 milimetres; sus señas pelo negro, cejas al pelo, maria regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regretar, sine marcial, producción buena, señas parti-culares ningulas, para que en el preciso término de treinta días, é contra desde esta fecha, se presente en este Juzgado militar, sito es Valencia, cuartel del 11.º regimiento montado de Artilloria, para responder á los cergos que le resultan en el expadiante que, con arregio á la Real orden de 4 de Di rósticas paeado, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Enamo. Sa Comandante en Jefe de este tercer Cuerpo de Ejéralia, se le está formando por no haber verificado su presentanto personal al ser llamado por el tercer depósita; bajo spercibicolanto de que si no comparece en el plazo fijado será decizando rebelde, parándole el perjuicio que haya

A is vez. an numbre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero à todas isa Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policia judicial, para que practimen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido le remiten en clase de preso á mi disposición; pues así lo tengracerdado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, invértese en el Boletin oficial de la provincia de Ali-

cante y GAGREA DE MADRID.

Dada en Valencia á 28 de Enero de 1894.-El primer Teniente. duoa i pascuetor, Rafael Morello .= Hay una rúbrica .= Por su mandato, el sargento Secretario, Juan Ribes».

del Sr. J para los efectos del art. 3% del Código de Justicia militar, expido el presenta en Valencia á 28 de Enero de 1894. = V.º B. cardi des instructor, Rafael Morelló. = Juan Ribes.

Juan Elbes Pousada, sargento del 11.º regimiento montade de Arril eria. y S'occetario del expediente seguida contra el artillero segundo Manuel Marante García, por no habet verificado en presentación al ser llamado á filas, del que se Juez instructor al grimer Teniente del expresado regimiesto Don Rafael Marello Climent.

Certifico que al folio 18 del expresado expediente existe

una requisitorio, que copiada á la letra dice asi:
«D. Rafaol Morelló Climent, primer Teniente del 11.º regimiento monindo de Arbillería, y Juez instructor del expediente formado con disposición del Exemo. Sr. Comandante en Jefe del terrer Caerpo de Ejército contra el artillero se gundo Manuel Mocante García, que procedente de la resolva activa no ha verificado su presentación personal al ser in-mado por el tercer depósito de reserva de Artillería, al qua

Por la presente requisitoria, llamo cito y emplezo a Manuel Morante García, natural de Alcoy, provincia de Alicace te, hij de Manuel v de Maria, avecindado en Alecy, Jozg do de primera instancia de idem, distrito militar de Valoncia; nació el dia el de Octubre de 1868, de oficio labrador, edad veintisinca años, tres meses y ccho diss, su esta do sel tero, este tera po metro 665 milimetros; sus señas pelo ca gro, e jesset delle pariz regular, barba toca, boca regular, color seus frace regular, aire marcial, producción bucas. señas perfectes ninguna, para que en el preciso térmic

de treinta dias, á contar desde esta fecha, se presente en este Jurgado militar, sito en Valencia, cuartel del 11.º regimiento montedo de Artilleria, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que con arreglo é la Real ord n de 4 de Diciembre próximo pasado, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Exemo. Sr. Comandante en Jefe de este tercer Cuerpo de Rjército, se le está formando por no haber verificado su presentación personal al ser llamado por el tercer de ósito de reserva de Artillerís, al que pertanece; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será de-

clarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar. A la vez, en nombre de S. M. el Rer (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tento civiles como militares y á los agentes de la policia judi ial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo y caso de ser habido lo remitan en elese de preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el Beleiln oficial de la provincia de Alican.

te y GACETA DE MADRID. Dada en Valencia à 28 de Enero de 1894.—El primer Te-

tiente, Juez instructor, Refael Morello .= Por su mandato, el sargento Secretario ,Juan Ribes.» Y para que así conste, de orden del Sr. Juez instructor, y

para los efectos del art. 386 del Código de Justicia militar, expido el presente en Valencia à 28 de Enero de 1894.— V.º B.º-El Juez instructor, Rafael Morelló.—Juen Ribes.

Juan Ribas Pousada, sargento del undécimo regimiento montado de Artillería, y Sacretario del expediente seguido contra el artillero segundo José Capaceli Hernandez, por no haber verificado su presentación al ser llamado á filas, del que es Juez instructor el primer Teniente del expresado re-gimiento D. Enrique Costa Font. Certifico que al folio 14 del expresado expediente existe

una requis toria, que copiada á la latra dica así:

«D. Eurique Costa Font, primer Teniente del 11.º regimiento montado de Artillería, y Juez instructor del ex-pediente formado por disposíción del Exemo. Sr. Comandante es Jese de este tercer Cuerpo de Ejérento contra el artiliero aegundo José Capaceli Hernandez que, procedente de la reserva activa, no ha verificado su preentación personal al ser lismado por el tercer depósito de reserva de Artillería, al que

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Capaceli Hernández, natoral de Carragena, provincia de Murcia, hijo de Juan y de María, avecinando en Madrid, Juzgado de primera instancia de Madrid, distrito militar de Cas-tilla la Nueva, nació en 27 de Mayo de 1870, de oficio sirviente, edad veintitrés años, coairo meses y un cia, su estado soltero, estatura un metro 500 milimetros; sus señas pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, pariz larga, barba naciente, boca natural, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares nuguna, para que en el praciso término de treima días, á contar desde esta facha, se presente en este Juzgado militar, sito en Valencia, cuar tel del 11.º regimiento montado de Artilieria, para responder á los cargos que le resultan en el expediente con arreglo á la Real orden de 4 de Diciembre próximo pasado, y en cumplimiento de lo dispusato por el Examo. Sr. Comandante en Jefe de este tercer Cuerpo de Ejercito se le está formando por no haber verificado su presentación persenal al ser liamado por el tercer depósito de reserva de Artillería, al que pertenece; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ar hallado lo remitan en clase de preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la pres nte requisitoria tenga la debida publicidad. insértese en el Boletin oficial de la provincia de Murcia y GACETA DE MADRID.

Dada en Valencia á 28 de Enero de 1894.-El primer Te niente, Juez instructor, Enrique Costa. = Hay una rúbrica. = Por su mandato, el sargento Secretario, Juan Ribes.» Y para que sei couste, de orden del Sr. Juez instructor, y

para los efectos del art. 386 del Código de Justicia militar, expido el presente en Valencie á 28 de Enero de 1894.— V.º B.º=El Juez instructor, Enrique Costa.—Juan Ribes.

VITORIA

D. Rafael Pérez Blanco, Comandante del batallón cazadores de Las Naves, núm. 10. y Juez instructor del expediente que de orden del Sr. Tenieute Coronel, primer Jefe del mismo, se instruye contra el soldado del expresado batallón Ildefonso Díez Fidalgo, por la falta grave de primera deserción simple, con motivo de no haberse presentado al ser llamado á filas, estando con licencia itimitada por excaso de fuerza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Ildefenso Diez Fidalgo, hijo de Manuel y de María, natural de Fermoselle, provincia de Zamera, avecindado en Fermoselle Juzgado de primera instancia de Bermillo, provincia de Zamora, soltero, de oficia jornalero, de veintiún sños de edad, estatura un metro 628 milímetros, pelo casta-ño, cejas al pelo, ojos idem, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta dias, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia de Zamora, comparezca en esta Juzgado, sito en el cuartel del Resbaladero à mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por falta grave de primera deserción me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no compare se en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exherto v requiero á todas las Autoridades, santo civiles como militares y de policía judicial, para que precriquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, com las seguridades debidas, al cuartel del Resvaladero en Vitoria. y a mi disposición; pues ssi lo tengo acordado en providencia da este dia.

Y para que la presente requisitorie tenga la debida publicided, insértese en la GACETE DE MADRID y Boletin oficial de

la provincia de Zumora. Viteria 20 de Enera de 1894 =Rafaei Pérez Blanco.=Por Viteria 20 de Enero de 1034 — Lucia de Beltrán. su mandato, el sargento Secretario, Pedro Beltrán. 456—M

D. Rafael Pérez B'anco. Comandante del batallón cazadores de Las Navas, núm. 10, y Juez l'astructor del expediente que de orden del Sr. Teniente Coronel, primer Jefe del mis-

mo, se instruye contra el soldado del expresado batallón Antonio Mayor Baz, por la falta grave de primera deserción sim-

ple, con motivo de no haberee presentado al ser llamado á filas estando con licencia ilimitada por exceso de fierza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplezo al soldado Antonio Mayor Baz, hijo de Francisco y de Petra, natural de Fermose'le, provincia de Zemora, avecindado en Fermoselle, Juzgado de primera instancia de Bermillo, provincia de Zamora, soltero, de oficio jernalere, de veintiún años de edad, estatura un metro 615 milimetros, pelo negro, cejas idem, ojos castaños, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MA-DRID y Boletin oficial de la provincia de Zamora, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del R sbaladero, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulfan en el ex-pediente que por la falta grave de primera deserción me hallo înstruyendo; bajo spercibimiento que si no comparace en el plazo fijado sera declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de pelicía judicial. para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades debidas, al cuartel del Resbaladero, en Vitoria, y a mi disposi-

ción; pues así lo tengo acordado en providencia de este día. Y para que la presente requisitoria tenga la debida publi-cidad, insértese en la Gagera de Madrid y Boletín oficial de de la provincia de Z mora.

Vitoria 20 de Enero de 1894 = Rafael Pérez Blanco. = Por su mandato, el sargento Secretario, Marcelo Mendiola.

ZARAGOZA

D. Prudencio de la Figuera y Lezcano, Capitán de Artillería del quinto depósito de reserva del Arma, y Juez instructor del expediente instruído de orden del Exemo. Sr. Comandante en Jefe del quie to Cuerpo de Ejército contra el artillero segnndo Ramón Soguero y Castillo, por no haberse presentado al llamamiento de la reserva activa, según Real de-

creto de 4 de Noviembre último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplezo á Ramón Soguero y Castillo, artillero, natural de Alcampal, provincia de Huesca, hijo de Ramón y de Margarita, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ejos garzos, nariz regular, barba ciara, boca regular, color sano, frente regular, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, y de un metro 664 mi imetros de estatura, para que en el término de veinticinco días, contados des te la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia de Huesca, se presente en las oficinas del quinto deposito de reserva de Artillería, y á mi mi disposición, para que sean oídos sus des argos; bajo sper-cibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido piezo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar. A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y

requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policia júdicial, para que practiquen activas diligencias en basca del referido procesado, y caso de ser habito lo remitan en caridad de preso, con las seguridad s convenientes, à este quinto depósito de reserva de Artillería y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publi-cidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Huesca.

Dada en Zaragoza á 25 de Enero de 1894. El Juez instructor, Prudencio de la Figuera y Lezcano. = Por su mandato, el Secretario, José Casanova.

D. Manuel Alabán y Pardo, Comandante del primer batallón del regimiento Infanteria de Gerona, núm. 22, y Juez instructor del expediente seguido contra el corneta de la cuerta compañía del mismo ntenio Aznar Acin, acusado de la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al corneta de la cuarta compañía del primer batallón de este regimiento Antonio Aznar Acía, natural de Zaragoza, provincia de idem, hijo de Manuel y de Paciencia, de diez y nueve años de edad, de oficio impresor, cuyas señas personales son: pelo rubio, cejas idem, ojos negros, nariz regular, barba nada, boca regular, calor sano, frente espaciosa, aire natural, producción buena, estatura un metro 457 milímetros, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Santa Isabel (A'jafería), de esta ciudad, á mi disposición, para responder à los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel del propio Cuerpo se le sigue con motivo de la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándols el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Ray (Q. D. G.), exhorto

res y de policía judicial, para que practiquen diligencias en busca del referido procesado Antonio Aznar Acia, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Santa Isabel (Aljafería). y & mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de

Dada en Zaragoza á 27 de Enero de 1894.-Manuel Alabaz.

Juzgados de primera instancia.

CORIA

El Doctor D. Juan Hidalgo y García, Juez de instrucción

de Coria y su partido. Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, se cita y llama al testigo Santiago Paude Alonso, vecino del Przuelo, v cuvo actual paradero se ignora, para que el día 14 de Marzo venidero, y hora de las once de su mañana, comparavea ante la Audiencia provincial de Céceres á las sesiones del juicio oral acordada: en causa que en este Juzgado se siguió contra Tomás Sánchez Simon y otros por el delito de robo; baje spercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hava lagur.

Dado en Coria a 8 de Febrero de 1894.-Juan Hidalgo.: Por su mandado, Nicomedes Huitado.

GUADIX

El Sr. D. Eugenio Carrera. Juez de instrucción de este partido, en proveido de esta fecha, ordena se cite por medio del presente, que se insertará en la Gacera de Madrid y

Boletin oficial de la provincia, al testigo José Vergara del Arco, vecino de Chardees, y cuyas demás circunstancias se ignorau, á fin de que comparezca al juicio oral de causa por homicidio contra Marcos José Expósito Requena, de esta vecindad, que ha de tener lugar el dia 15 del actual, á las once de su mañana, en la Audiencia provincial de Granada, Sección tercera, Secretaría de D. José Cotta; apercibido que de mo comparecer le parará el perjuicio que kaya lugar.

Guadix 6 de Febrero de 1894.—El Secretario, Enrique Olmedo.

J—746

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada en 26 del corriente mes por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavis-da de esta Corte, refrezidada por el infrascrit. Escribano, se anuncia, a los efectos de ley, el fallecimiento intestado de Don Alvaro González y Fernández, hijo de D. Carlos y Doña Rosa, natural de Oviedo, de sesenta y ocho años de edad de estado viudo de Doña Eugenia Romariz Alvarez, Administrador que fué de Loterías, ocurrido en esta capital, de donde era veci-no, á las seis de la mañana del día 6 de Enero último; y al propio tiempo se llama por medio del presente, y término de treinta días, que empezarán a correr y contarse desde el si-guiente a en que tenga lugar la publicación de este edicto, a los que se crean con igual ó mejor derecho a la herencia del expresado señor, que han solicitado sus sobrinas carnales Doña Eugenia, Doña Carlota y Doña Josefa González García, para que dentro del expresado término comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía, sita en el núm. 1 de la calle del General Castaños, de e ta villa, á usar de su derecho en la vía y

forma que crean más procedentes.

Dado en Madrid á 27 de Octubre de 1893.=V.º B.º=El Juez, Pozo, El actuario, Bonifacio Guillén.

Yo el infrascrito actuario del Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte. Doy fe que en los autos civiles ordinarios seguidos en di-

cho Juzgado y mi Escribanía por virtud de repartimiento a instancia de D. Eduardo de la Peña y Huerta, contra D. Juan González Bernal y los poseedores de los censos y cargas que gravan la casa núm. 7 moderno de la calle del Colmillo, de esta Corte, en ignorado paradero, á quienes ha representado el Fiscal municipal, sobre cancelación de dichas cargas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte disposi-

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 9 de Enero de 1894, el Sr. D. Mariano Pozo y Mazzetti, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos y seguidos por D. Eduardo de la Peña y Huerta. mayor de edad, casado, y de esta vecindad, propietario, representado por el Procurador D. Pedro Gauna y García, y defendido primeramente por el Letrado D. Manuel Osuna y después por el Licenciado M. García Prieto, contra D. Juan González Bernal, que no ha comparecido, y respecto del cual hanse entendido las diligencias con los estrados del Juzgado, contra todos los que pudieran creerse con derecho á las cargas que pesan sobre la casa núm. 7 moderno, 20 antiguo, de la calle del Colmillo, y que por ignorarse su paradero han sido representados por el Ministerio fiscal, y contra el Abogado del Estado, por el interés que la Hacienda pública tener pudiera en dichas cargas, sobre que se las considere extinguidas y liberado el inmueble de ellas;

Y fallo que debo declarar y declaro extinguidas las cargas que pesan sobre la casa núm. 7 moderno, 20 antiguo, de la calle del Colmillo, propia de D. Eduardo de la Peña y Huerta, señelada en la certificación expedida por el Sr. Registrador de la propiedad del Norte de esta capital, que se ha presentado con la demanda, bajo los números 1.º, 2.º 7.°, 8.° y 9.°, y subsistente la señalada con el núm. 10, mandando en su virtud que se cancelen las inscripciones re-

lativas á aquellas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, y sin hacer especial condenación de costas, que se notificará en los periódicos oficiales, además de hacerlo en los estrados del Juzgado, por la rebeldía de D. Juan González Bernal, lo

pronuncio, mando y firmo. = Mariano Pozo. La sentencia fué publicada el mismo día de su fecha. Concuerda con su original, á que me remito.

Y para insertar en la Gacetta de Madrid, expido el presente que firmo con el V.º B.º de S. S. en Madrid á 9 de Febrero de 1894. — V.º B.º — El Juez de primera instancia, Pozo. El Escribano Matias Aranda.

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del Sr. D. Ramón Barroeta, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, fecha 3 del actual, dictada por ante mí en los autos de concurso necesario de acreedores de D. Pantaleón Franco y González, se sacan nuevamente á la venta en pública subasta, y con la baja del 25 por 100 de su avalúo, las fincas si-guientes, pertenecientes á dicho concurso y otros condueños:

ital, calle de uatrava. numero 9 antiguo y 31 moderno, de la manzana 111, que hace esquina y vu-lve á la del Aguila, con una superficie de 346 metros 50 decimetros cuadrados, que ha sido tasada en 69.114

pesetas 50 céntimos.

Y un solar de la casa que fué tahona, también en esta Corte, calle del Angel, núm. 6 moderno y 11 antiguo, de la manzana 117, teniendo de superficie 393 metros cinco decímetras cuadrados, tasado en 45.562 pesetas 50 céntimos; exceptuándose de dicha venta las participaciones que en las fincas corresponden a la menor Doña Antonia Escolar y Naure, que son 1.843 pesetas en la primera y 1.181 pesetas con 25 céntinnos en la segunda; y para su remate se ha señalado el día 7 de Marzo próximo, á la una de la carde, en el local de audiencia del referido Juzgado, sito en la calle del General Castanos, edificio de los Juzgados, piso principal, bajo las condi-

cionen siguientes: Que la venta se verificará libre de cargas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las tasaciones, hecha la baja del 25 por 100, á excepción de las participaciones que corresponden á la Dona Antonia Escolar.

Que las posturas podrán hacerse por las dos fincas á la

vez ó cada una de ellas por separado.

Que habra de consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó Caja general de Depósitos el 10 por 100 de los respectivos avalúos.

Que los títulos de propiedad de las fincas se hallarán de manificato en la Escribanía del actuario, calle de los Leones, número 4, priscipal, todos los días hábiles, de ocho á once de la mañana, para que puedan ser examinador, sin que tengan derecho á exigir otros.

Y que todos les gastos de la escritura de venta, su copia, impuesto de traslación de dominio, derechos de inscripción y honorarios del Registrador serán de cuenta del rematante. Dada en Madrid à 3 de Febrero de 1894. = V.º B º = Ramón Barroeta.=Ante mi, Venancio de Orche.

D. Ramón Barroeta y Jiménez, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por el presente se anuncia por segunda vez la muerte de Doña Teresa Clemot Ruiz, natural de Huete (Cuenca), viuda, de setenta y cinco años de edad, hija de D. Martín y Doña Antonia, cuyo fallecimiento tuvo lugar en e-ta Corte el día 1.º de Diciembre de 1891; y se llama á los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan en este Juzgado à reclamarla dentre del término de veinte días, á contar desde la inserción de este edicto; apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar; ad-virtiéndose que hasta la fecha se han presentado tres sobrinos carnales de la finada llamados D. Teótimo y D. Antonio Clemot y Campos y Doña Fabiana Gómez y Clemot.

Madrid 10 de Febrero de 1894. = V.º B º = El Juez, Ramón Barroeta y Jiménez. El actuario, Bartolomé Uceda López.

El Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en providencia fecha 19 del actual, dictada en los autos ejecutivos seguidos á instancia de D. Luis Galindo Abril contra D. Manuel Carrance Contreras, sobre pago de pesetas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta las fincas siguiantes:

Una suerte de 300 pies de olivas, en cinco fanegas de tierra, sitio del Cerro Gallego, término de la villa de Alanis, partido judicial de Cazalla de la Sierra, que ha sido valorada en 3 500 pesetas.

Otra suerte de tierra en el propio término de Alanis, indicado sitio del Cerro Gallego, con estacas de olivo, de caber ocho fanegas, que ha sido apreciada en 4 000 pesetas.

Se hace saber que la subasta es por segun la vez y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación; que el remate tendrá lugar doble y simultaneamente en este Juzgado y en el de Cazalla de la Sierra, el día 9 de Marzo venidero, á la una de la tarde; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor dado á las fincas, teniendo en cuenta la rebaja indicada; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por 10 menos al 10 por 100 de la tasación, con dicha rebaja; que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Escribanía del actuario para cuantas personas quieran examinarlos, no admitiéndose después reclamación alguna por insuficiencia ó defecto de los títulos, y por último, que en el caso de resultar dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos postores, y

sólo ante este Juzgado, donda radican los autos.

Madrid 29 de Enero de 1894. — V.º B.º — Ramón Barroeta. — El actuario, Licenciado Ramón Aguado y Oria. X-1396

MADRID-INCLUSA

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte por providen-cia de 1.º del corriente, en autos á instancia del Bauco Hipotecario de España contra D. Pascual Barreda y Rosales, sobre secuestro y venta de fincas, se sacan á pública subasta por término de quince días las siguientes:

1.ª Una tierra en término de la villa del Corral de Almaguer, de caber 11 fanegas, de 500 estadales, equivalentes á cinco hectáreas, 16 áreas y 67 centiáreas, sita en el camino de Alto de Vela, á la derecha dentro de él: linda á Saliente y Poniente D. Eusebio Salazar; Mediodía Isidoro Raposo, y Norte Sergio Mora-

fanegas de igual marco, equivalentes á cinco hectareas, 63 áreas y 64 centiáreas, por el carril del Batán, á la izquierda dentro de él: linda á Salienta con herederes de Victoria Tello; Mediodía herederos de D. Francisco Andrés; Poniente Galo Durán, y Norte

gas y nueve celemines de igual marco, equivalentes à cuatro hectáreas, 57 áreas, 95 centiáreas, sita entre los caminos de Guardamino y Yepes, dentro de ambos: linda á Saliente herederos de Gonzalo Aguado; Mediodía y Poniente los de Doña Joaquina Lodares, y Norte los de D. Joaquín de Frías, por pesetas....

Otra tierra en el mismo término, de 10 fanegas y ocho celemines de igual marco, equivalentes á cinco hectáreas, un área, dos centiáreas y 89 decime-tros, por el camino de Villanueva, á la izquierda dentro de él: linda á Saliente y Mediodía Doña Francis-ca Arellano; Poniente D. Paulo López Higuera, y Norte capellanía de D. Antonio Regino Diaz Garzón,

ocho celemines y dos cuartillos de igual marco, equivalentes á 11 hectáreas, 60 áreas y 53 centiáreas, entre los caminos de Carabanch l y el de Sótano de Belfa, que hace pico á ambos: linda á Saliente y Mediodía dicho camino de Carabanchel; Poniente herederos de Serafin Dominguez, y Norte camino del Só-

negas, 10 celemines y dos cuartillos, equivalentes á seis hectáreas, 98 áreas y 67 centiáreas, entre los caminos de Reoli y senda de Enmedio: linda à Saliente esta senda; Mediodía herederos de D. Julián Gutiérrez; Poniente camino de Recli y D. Tomas Collado, y Norte herederos de Doña Josefa Santorde, por pe-

4.700

18.000

7.ª Otra tierra en el mismo término, que fué el sexto tranzón de la dehesa destinada á pastos, perteneciente al caudal de Propios del Corral de Almaguer, de caber 245 fanegas de 500 estadales, equivalentes á 119 hectareas, 77 áreas, 51 centiareas y 95 decimetros por el camino de Reoli, que la cruza: linde á Oriente con tierras suertes de monte de D. Miguel Barreda; á Mediodia y Poniente con dahesa monte de D. Paulo López Higuera, y Norte con la vereda de ganados trashumantes y dehesa de D. Antonio María Calderón, por pesetas....

8.º Otra tierra en el mismo término, que fué el tranzón núm. 13 de los 17 en que se dividió la dehesa para pastos que en la villa del Corral de Almaguer pertenecía al caudal de Propios, de caber 144

fanegas, equivalentas á 67 hectáreas, 63 áreas, 77 centiáreas y 57 decimetros, por el camino de Reoli, que la divide: linda á Saliente y Norte con la vereda de ganados trashumantes, y Mediodía y Poniente con la dehesa monte de D. Antonio María Calderón, por pesetas.

9.ª Una viña en el repetido término con 10.000 cepas y 200 pies de oliva, de caber 15 fanegas y nueve celemines de igual marco, equivalentes á siete hectáreas, 39 áreas y 77 centiáreas, por el camino de Villanueva a la derecha: linda á Saliente el mismo camino; Mediodía herederos de D. Anastasio Berguices; Poniente D. Miguel Barreda, y Norte herederos

casa, cerca, malecón, puerta y escalerilla de piedra, alameda y tres pozos con norias, de caber cuatro fanegas, cuatro celemines y tres cuartillos del mismo marco, equivalentes á dos hectáreas, seis áreas y 48 centiáreas, situada entre la población del Corral de Almaguer y su arrabal de San Sebastián á la dere-cha, y linda la carretera general para Madrid: linda á Saliente con alcacer de D. Miguel Barreda; Medionía con alcacer de herederos de D. Julián Gutiérrez; Poniente dicha carretera general, y Norte con calle y vereda que las separa del expresado arrabal, por pe-

11. Y una tierra que fué del quinto y último tran-zón del monte titulado Serrezuela, procedente de los Propios del pueblo de Santa Cruz de la Zarza, de caber 228 fanegas y 380 estadales del expresado marco, equivalentes á 107 hectáreas, 45 áreas y 49 centiáreas, mateada de chaparros de diferentes dimensiones; linda por Oriente con senda que cruza el Antejar por el portachuelo del Rubio y termina en la vereda; Mediodía y Poniente con la vereda de los ganados, y Norte con tierras de José María Prior, Pedro Lázaro. María Martínez del Olmo, Vicente Bautista y Antonio Castilla, por pesetas.....

20,000

X-1390

Pesetas.

11.600

5.60**0**

8.800

Total..... 80.000

Para el acto del remate en el mejor postor, que se verificará simultáneamente ante dicho Juzgado de la Inclusa de esta Corte por la totalidad de las fincas, ante el de Quintanar de la Orden en cuanto á las 10 primeras, y ante el de Oseña respecto á la finca 11.º, se ha señalado el día 7 de Marzo próximo, á las dos de la tarde; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad fijada a cada finca; que los títulos de propiedad se han suplido con certificación de los Registros y quedan de manifiesto en la Escribanía del actuario á los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán dere ho á exigir ningunos otros, y para tomar parte en la subasta consignarán previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la que sirve de tipo de remate á cada finca á la que se haga postura, admitiéndose ésta en primer lugar á la totalidad y después á cada una, y que el pago del precio deberá verificarlo el comprador á los ocho días de

Madrid 6 de Febrero de 1894.-V.º B.º-El Juez de primera instancia, José Rodríguez de Llera. = El actuario, Félix Ontiveros.

MADRID-UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, recaida en los autos de juicio ejecutivo que en el año de 1862 promovió D. Juan Rózpide, como Director de las Sociedades La Beneficiosa y Manantial de crédito, contra D. Fernando Heredia y D. Francisco Catarineu, se hace saber que á instancia de Don Luis Lumbreras, dueño de un terreno embargado á las resultas de dichos autos, previa la consignación de la cantidad de 701 pesetas 50 céntimos que se restaba para el completo pago del crédito reclamado, se ha declarado alzado dicho embargo y mandado cancelar la anotación preventiva que del mismo se hizo en el Registro de la propiedad; y en su virtud, por el presente se llama al representante legal de dichas Sociedades para que en el término de nueve dias comparezca en los autos á hacer uso de su derecho; apercibido que transcurrido sin verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar. Madrid 1.º de Febrero de 1894. = V.º B.º = El Sr. Juez, Ma-

roto.=El Escribano, Donato Toledo.

En la villa y Corte de Madrid, á 31 de Enero de 1894, el senor D. Pablo Maroto y Alvarez, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía incoados á solicitud de Doña María Gau Eito, vecina del lugar de Embún, provincia de Huesca, sin ocupación, repre-. Armando Bances y Conde, y de fendida por el Abogado D. Manuel Pedregal Cañedo, contra el Exemo. Sr. Gobernador del Banco de España, su Procurador D. Pedro Manget Abello, bajo la dirección del Letrado D. Luis Díaz Cobeña, y con las personas ignoradas que se crean con derecho á las acciones de que se trata, las cuales no han comparecido y se han entendido las diligencias sucesivas respecto de ellas con los estrados del Juzgado, sobre que se declare que dicho Banco está obligado á entregarla las acciones equivalentes á las señaladas con los números 91.821 y 91.822 del antiguo Banco de San Carlos, con los dividen los vencidos desde 1830 que aparecen llenas á nombre de D. Antonio Tomás Gau y pertenecen hoy á la demandante, como única sucesora del mismo.

Fallo que debo de absolver y absuelvo al Banco de España de la demanda contra él deducida por Doña María Gau Eito, sin hacer expresa condenación de costas.

Así por esta mi sentencia definitiva, que además de notificarse en estrados por la rebeldía de las personas que se creyeran con derecho á las acciones de que se trata, y que no han comparecido, se hará público por medio de edictos que se insertarán en los tres periódicos oficiales de esta Corte. en la forma prevenida, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Maroto.

Es copia para insertar en la GACETA DE MADRID. Madrid 8 de Febrero de 1894.—V.º B.º=Maroto.—El Escribano, Fermín Suárez Jiménez. X - 1387

MALAGA-MERCED

D. Francisco Gallego Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad. En virtud del presente, y en nombre de S. M. el Rey Don

Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de policía judicial de la Nación, y de mi parte les pido y encargo, que practiquen y manden practicar las más activas y eficaces diligencias hasta conseguir la captura del autor 6 autores del hurto de prendas de la propiedad de Andrés Pavón Quintana, realizado en la noche del 2 del actual en la calle de la Yedra, núm. 14, y rescate de dichas prendas, consistentes en dos sábanas blancas, dos camisas de mujer, una de hombre, una camiseta interior, una toalla, dos gorras de mujer, de dormir, un refajo blanco de niño, un delantal azul y un paño de mesa blanco, y caso de ser habidos pondrán á los primeros en la cárcel y á los segundos á mi disposición; pues en así hacerlo coadyuvarán á la buena administración

Dado en Málaga á 30 de Enero de 1894.—Francisco Gallego Blanco.=Por su mandado, José Muñoz Márquez.

J-619

MARCHENA

D. Joaquín Chaparro, Juez instructor del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza de comparecencia ante este Juzgado, y por término de diez días, al autor ó autores del robo perpetrado en la casa núm. 21 de la plaza de la Constitución, de este villa, la noche del 24 de los corrientes, los cuales, rompiendo las cerraduras de un hanil se llavaron des hilletes de 50 resentas, a des de 25 baúl, se llevaron dos billetes de á 50 pesetas y dos de á 25, de la propiedad de Rosario Rodríguez Cordón, á fin de que se presenten á responder á los cargos que les resultan en la causa que instruço con motivo de tal hecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga á las Autoridades de la Nación y agentes de la policía, la práctica de diligencias en busca de los billetes y autores, poniéndolos á disposición de este Juzgado, si fueren habidos.

Marchena 31 de Enero de 1894. = Joaquín Chaparro. = El actuario, Enrique Serrano.

MARTOS

D. Benito López Robles, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Eleuterio Mora Zamora, de treinta y tres años de edad, casado y vecino de la ciudad de Alcaudete, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Bolettn oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en causa que se le instruye por atentado y lesiones; apercibido que si no lo verifica será declarado rebelde, parándo la compacion de la compacion dole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan á su busca y captura, y si fuese habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido. Dado en Martos á 1.º de Febrero de 1894.—Benito López.

Por su mandado, José Laguna. J-664

MEDINA SIDONIA

D. José Diez de Tejada y Vargas Machuca, Juez instructor de Medina Sidonia.

Por la presente requisitoria exhorto, ruego y encargo á las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial, ordenen y practiquen activas diligencias para la busca y ocupación de la yegua que al pié se reseña, y que en la noche del 29 al 30 de Enero último fué sustraída de este término municipal á D. Juan García Torrecilla, y caso de ser habida se sirvan ponerla á la disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encontrare, caso de no acreditar su legítima adquisición.

Dada en Medina Sidonia á 3 de Febrero de 1894.—José Díez de Tejada.—Por mandado de S. S., José Manuel Pe-

Señas de la caballeria sustraida.

Una yegua negra, con la cara entrecana, lucero pequeño en la frente, resbalada de la cadera derecha, con la marca, y herrada en figura de Z.

MÉRIDA

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instruc-

ción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Cabeza Gerguero, vecino de Fuensanta, en la provincia de Jaén, vendedor ambulante de cominos y pieles, de estatura alta, carnes regulares, moreno, ojos castaños, gasta barba negra, cerrada; viste paño de torrejoncillo, sin ninguna particular y con cédula personal núm. 28, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia, Jaén y Cáceres, comparezca en este Juzgado con el fin de recibirle declaración en la causa que instruye contra Mariano Gil Arias por hurto de una yegua; bajo apercibimiento que de no compare-cer le parara el perjuicio consiguiente.

Dado en Mérida á 31 de Enero de 1894.=R. Salustiano ortal.=El actuario, Isidoro Viñeta.

OLIVENZA

D. Julian Huerta Pobes, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juz-gado se sigue sumario por hurto de dos cerdes en la noche del 18 del actual en la dehesa de Valde Borguiño, término de esta ciudad, en el que se ha dictado auto declarando procesados y decretando la prisión provisional de los gitanos, cuyos nombres y señas al final se expresan; é ignorandose su paradero, se ruega y encarga á todas las Autoridades, tanto civi-les como militares, procedan á la busca, captura y remisión, con las seguridades convenientes, á la cárcel de este partido de dichos gitanos.

Dada en Olivenza á 29 de Enero de 1894. = Julian Huerta. De su orden, Domingo Para.

Nombres y señas de los gitanos.

Manuel Silva Salazar, de estatura regular, de cincuenta

años, moreno, con patillas.

Agustín Silva y Silva, hijo de aquél, de veintitrés á veinti-cuatro años, alto, picado de viruelas, delgado, moreno. Marcelino Fernández, de estatura baja, con patillas, grue-

so, color bueno, de veinticuatro á veinticinco años. Francisco el Andaluz, alto, delgado, moreno y joven.

ORENSE

D. José Hermosilla de Latorre, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Orense.

Hago notorio que en este Juzgado se promovió juicio de-

clarativo de menor cuantía por el Procuredor Berjano, á nombre de D. Francisco Lorenzo Failde, Cura Parroco de San Félix del Varón, partido de Carballino, contra Doña Ramona Pérez, por si y como representante legal de su hija menor de edad Matilde García Pérez; Indalecio Rapela, como marido da Asunción García Pérez, vecinos de Parada de Piñor, dis-trito de Barbadanes, y Marcial García Pérez, ausente en ignorado paradero, sobre pago de 1.015 pesetas 25 céntimos. En providencia fecha 1.º del corriente se confirió tras ado de la demanda, con emplazamiento á los demandados, que evacuarán en el improrrogable término de nueve días, sustituyéndose la cédula que prefija el art. 274 de la ley de Enjuiciamiento civil con la entrega de las copias simples produ-

Y á fin de que sirva de emplazamiento al Marcial García Pérez, para que en el término de los nueve días citados, que se contarán desde la inserción de este edicto en el Boletin oficial de esta provincia y GACRTA DE MADRID, comparezca á evacuar el traslado conferido, á cuyo efecto puede recoger en la Escribanía las copias simples producidas por el indicado Pro-curador, se firma el presente; con prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Orense á 8 de Febrero de 1894.—José Hermosi-

lla.=El actuario, Francisco Cuevas.

PALENCIA

D. Mariano García Bajo, Juez de instrucción de Palencia su partido.

Por ésta se cita, llama y emplaza á un joven de veinte á veintidós años, sin barba; viste camisa francla color leche, con motitas negras, y capa fina corta, ignorándose las demás señas y su actual paradero, quien en la tarde del 12 de Diciembre último desapareció de esta ciudad llevándose de la relojeria de D. Domingo Cantuche, Mayor Principal, de la misma, un reloj de oro savoneta, de 18 quilates, áncora recta á p entes, grabada á granito, señalada ésta y máquina con el núm. 27.100, que ajustó en 350 pesetas, sin entregarle su importe, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda, planta baja del Palacio Consistorial de esta capital, contados des-de la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, con el fin de recibirle declaración indagatoria en sumario que se le sigue sobre el hecho relacionado, constitutivo de estafa; aper-cibido que transcurrido sin verificarlo ni ser habido se le declarará rebelde.

A la vez ruego y encargo á las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conduccióa á mi disposición, con las debidas seguridades, á la carcel del partido, de indicado joven, juntamenta con la religiona enterenta con el religio enterenta en el religio en el re

te con el reloj estafado, caso de ser habido.

Dada en Palencia á 5 de Febrero de 1894.—Mariano García Bajo .= De orden de S. S., el Escribano, Isidoro Páramo.

PALMA DE MALLORCA

D. José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia de Palma de Mailorca.

Por el presente edicto se hace saber á Sebastián y Jaime Palmer y Alemany, en ignorado paradero, que en los autos juicio declarativo de menor cuantia promovidos por D. Antonio Salvá y Vallespir, tanto en concepto propio como en el de legítimo representante de sus hijos menores Guillermo y Francisco Salvá y Palmer, se ha dictado sentencia definitiva, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

«En la ciudad de Palma de Mallorca, á 18 de Enero de 1894, el Sr. D. José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia de la misma; vistos los autos juicio declarativo de menor cuantía promovidos por Antonio Salvá y Vallespir, tanto en concepto propio como en el de legítimo representante de sus hijos menores Guillermo y Francisco Salvá y Palmer, vecinos de esta capital, defendido por el Letrado D. Bruno Estarás, y representado por el Procurador D. Juan Ferrer, contra Sebastián y Jaime Palmer y Alemañy, en rebeldía, y

Resultando, etc.: Considerando, etc.;

Fallo que debo condenar y condeno á Sebastián y Jaime Palmer y Alemañy á que satisfaga á Antonio Salvá y Va-llespir y á Guillermo y Francisco Salvá y Palmer, en concepto de herederos, usufructuario el primero y propietario los otros dos de Antonio Palmer y Alemany, la cantidad de 160 libras, ó sean 531 pesetas y 6 céntimos, y además 240 psetas é intereses al 6 por 100 de ambas sumas, desde 16 de Junio de 1880 y las costas del juicio; y atendida la rebeldía de los demandados, publíquese esta sentencia en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID en la forma pre-venida en el art 769 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y por esta mi sentencia así lo pronunció, mandó y firmó dicho Sr. Juez, de que doy fe.—José Escolano.—Sebastián

Palma de Mallorca 24 de Enero de 1894. = José Escolano. Ante mí, Sebastian Gazá.

PEGO

D. Julio Falces Duarte, Juez de instrucción de la villa de

Pego y su partido.
Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Palmer Escrivá, alias Bizarro, natural de Benisivá, vecino de Beniali. Vall de Gallinesa, de treinta y un años de edad, casado, jornalero, hijo de Vicente y de Francisca, de estatura alta, color moreno claro, barba cerrada, pelo negro; viste pantalón de paño de color, chaleco de la misma tela, blusa negra de algodón, alpargatas y pañuelo negro en la ca-beza, para que dentro del término de quince dias, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MA-DRID y Boletin oficial de la provincia de Alicante, comparezca ante este Juzgado à responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye sobre muerte violenta de Asensio Domenech Alemañy; apercibido que de no comparecer en el término in ticado le parará el perjuicio á que hubiere lugar por su rebeldía.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, se sirvan disponer se proceda á la busca y captura del mencionado Antonio Palmer Escrivá, alias Bizarro, y caso de ser habido se le conduzca con las seguridades convenientes á las cárceles de este partido, á disposi-

ción de este Juzgado. Dada en Pego á 31 de Enero de 1894.=Julio Falces.=Por mandado de S. S., Fernando Berenguer.

PUIGCERDA

D. Pedro Ilera Mate, Abogado del Ilustre Colegio de Valladolid y Juez de instrucción de la villa de Puigcerda y su

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Blanch y Nohet, casado, de cincuenta y un años de edad, propietario, vecino de San Pedro dels Forcats, de nacionalidad francesa, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como el paradero del mismo, procesado en causa sobre hurto de dinero, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletta oficial de esta provincia, al objeto de ser oído y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado en rebeldía y le pazará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y demás agentes de la policia judicial, proceden á la busca y captura del referide sujeto, conduciéndole en su caso en calidad de preso á disposición de este Juzgado Dada en Puigcerdá á 29 de Enero de 1894.=Pedro Ilera

Dada en Puigcerda à 29 de Enero de 1022. Mate.—Por mandado de S. S., Francisco Hernández. J—599

D. Pedro Ilera Mate, Abogado del Ilustre Colegio de Valladolid y Juez de instrucción de la villa de Puigcerdá y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Isi-dro Sindreu y Blanxert, vecino de Caixans, de este partido judicial, cuyas demás señas se ignoran, así como el paradero del mismo, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez dias, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, al objeto de ser oído y constituirse en prisión por causa que se instruye contra el mismo sobre sustracción de reses lanares; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo eucargo á todas las Autoridades y de-más agentes de la policía judicial procedan á la busca y cap-tura del referido sujeto, conduciéndole en su caso en calidad

de preso á disposición de este Juzgado. Dada en Puigcerdá á 29 de Enero de 1894.—Pedro Ilera Mate.=Por mandado de S. S., Francisco Hernández. J-600

SEVILLA-MAGDALENA

D. Santiago del Valle, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad de Sevi-

lla y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Rueda

Varea, vecino que fué de esta ciudad en la calle Morera, número 5, casado, de cuarenta años de edad, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, para que dentro del término de díaz días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 6, para la práctica de cierta diligencia judicial; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á

que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan practicar diligencias en su busca, y caso de ser habido lo hagan comparecer en este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Sevilla á 10 de Enero de 1894.—Santiago del Valle.-El Secretario, Licenciado Antonio Téllez.

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Eduardo Osuna Ubero, de veintisiete años de edad, hijo de Antonio y Dolores, natural y vecino de esta capital, soltero, palero y sin instrucción, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la Gaca-TA DE MADRID y en el Boletin oficial de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 6, para la práctica de cierta diligencia judicial; bajo apercibimiento que si no comparece sera declarado re-

á la ley. Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial se sirvan practicar diligencias en su busca, y caso de ser habido procedan á su detención, dejándolo en la cárcel de esta ciudad á mi

belde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo

disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Sevilla á 27 de Enero de 1894. = Francisco Fernández Amaya. = El Secretario, Licenciado Antonio Téllez.

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ana Fuentes Eslava, natural y vecina de esta capital, hija de Diego y María, casada, de veintidos años de edad, para que dentro del térmi-no de diez días, contados desde el siguiente al en que apa-rezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID y en el Boletin oficial de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 6, para la práctica de cierta diligencia judicial; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarada rebelde, parándola el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan practicar diligencias en su busca, y caso de ser habida la dejen en la cércel de esta ciudad á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dada en Sevilla á 30 de Enero de 1894.=Francisco Fernández Amaya. El Secretario, Licenciado, Antonio Téllez.

J—604

Juzgados municipales.

MADRID-HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Maríano Cabeza y Maestro, Juez municipal del distrito del Mospital, con fecha de hoy, en el expediente de juicio de faltas contra. D. Daniel Iturralde y López, hijo de D. Lorenzo y de Doña. Natalia, natural de Sanța Clara (isla de Cuba), de veinticuatro años de edad y vecino que fué de esta Corte, con habitación en la calle del Arenal, núm. 15, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, se ha mandado se cite al D. Daniel Iturralde para que dentre de los cinco dias siguientes al de la inserción del presente en los periódicos GACETA DE MADRID y Boletin oficial comparezca en este Juzgado para hacerle una notificación y ejecutar la sentencia dictada en dicho juicio; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madril 7 de Febrero de 1894 .- V.º B.º - Mariano Cabaza .- El Secretario, S. de T. Marin.

NOTICIAS OFICIALES

Banco de Villanueva.

Balance en 30 de Diciembre de 1893.

	Pesetas.
ACTIVO	
Csja	24 1.617'90'
PréstamosCartera	185 190 1.077.089 47 7 000
Inmuebles	597 870 39.260'83 19.834'34
Alcantarillado de Gracia	24 582 32 7.500.000 5.802.000
Valores en custodia	1 875.375
	17.369 819 86
PASIVO	
Capital	17.347 749'18
DIFERENCIA	22.070'68

Villanueva y Geltrú 30 de Diciembre de 1893.=V.º B.º= Rl Administrador, José Gassó.=El Contador, Medin Carbonell. X-1385

Compañía anónima de Tranvias y Ferrocarriles económicos.

Inventario balance en 31 de Diciembre de 1893.

A COMPANY O	Pesetas.
ACTIVO	
Valor de la concesión por sesen- ta años de nuestra via de Bor- celona à Clot y San Andrés 1.463.515°22 Material fijo y móvil, propieda- des, edificios, talleres, dere- chos, etc 1.369.534°19	
	2.833.049/41
Concesiones para la prolongación de la línea	
de San Andrés hasta Sabadell, con un ra- mal à Badalona. Tranvia de San Juan de Horta á) a Laguna, adquirido en su-	748.652'16
basta pública, vía, edificios, etcétera, etc	
Refacción vía y edificio estación. 76.933·10	
Cartera de acciones. Depósitos en valores de la Compañía. Deudores varios. Valores en cartera. Caja: Efectivo existente.	100.326'41 2.250.000 293 200 43 531'71 2.96'50 131.258'66
	6.411.214.85
PASIVO	
Capital: 50.000 acciones á 100 pesetas una Obligaciones: 1.683 á 500 pesetas una, con in- terés al 6 por 100 anual, amortizables por	5.000.000
sortao. Acraedores varios. Dividendos y cupones pendientes de presentación al cobro. Fondo de reserva. Depósitos en valores de la Compañía. Ganancias y pérdidas: Beneficio.	841.500 22.794·08 49.882·50 26.915·23 293.200 176.923.04
	6.411.214 [.] 85

Barcelona 31 de Diciembre de 1893.=El Tenedor de libros, Antonio Morros.=V.º B.º=El Director Gerente, J. Castellet.

Aprobado en Junta general ordinaria de señores accionistas celebrada en 31 de Enero de 1894.—El Vocal Secretario de la Junta de gobierno, J. Bova.

X—1384

La Amistad.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Mina «Santa Inés».

D. Joaquín Marín y Robles, vecino de Albuñuelas y Presidente de la Sociedad La Amistad, convoca á junta general extraordinaria, por acuerdo de la directiva de la misma, para tratar de la modificación de la escritura social, y que tendrá lugar en el domicilio social. San Antón, 44, Granada, al décimoquinto día, á contar desde el siguiente al en que aparezca esta convocatoria en la Gaceta de Madrod; entendiéndose que no se descontarán los días feriados.

Granada 10 de Febrero de 1894.—El Presidente, Josquín Marin. X—1392

Compañia general de Tabacos de Filipinas.

Habiendo solicitado el Sr. D. José María Casanova que, per extravío del resguardo núm. 314 que esta Compañía le entregó al depositar 75 obligaciones de la misma, se le expida un duplicado del mencionado resguardo, se hace público á fin de que si alguna persona tiene algo que oponer a lo pretendi o por dicho señor se sirva exponerlo dentro del piazo de veinte días, pasados los cuales se procederá á lo que hubiere lugar.

Barcelona 9 de Febrero de 1894.— El Secretario general, Carlos García Faria. X-1395-2 Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 12 de Febrero de 1894, comparada con la del día anterior.

,	CAMB	CAMBIO AL CONTADO			
FONDOS PÚBLICOS	Día 10.	Día 12.			
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.	67:85	67'90-95-90			
á plazo.	67 '90	67'80-85-90			
~		fin cor. ür.			
		cambio m. 67'85			
		68'40 fin cor fir.			
	69.05	0'50 prima			
pequeño.	99.09	69'40-45-50-55 68'80-95-90 "5 85			
		69 010-68 0:0 67'95			
	ľ	69'10 60-05-75			
Nuevos, series Gy H, de 100 y 200 pesetas	69'20	68'75-90			
Idem id, al 4 por 100 exterior	77'40	77'25 35 30-25 35			
å plazo.	77'40	77 25-30			
-		fin cor. fir.			
_	mm/r	con numeración.			
pequeños.	77'50	77'85-40-70 90-30			
		77 80 78 10 05-20 77 45 65 50-60 55			
		77'75			
Nuevos, series Gy H, de 100 y 200 pesetas	78'50	78'50 40-25			
Idem amortizable al 4 por 100	77.60	77.60			
pequeños.	7760	77'65-78'55 60-10			
		77.4 -77.70 60-75			
Billetes hipotecarios de Cuba, 1886 Idem íd. íd., emisión de 1890, números	108'40	108'40-30			
l al 435.000Banco Hipotecario de España.—Cédulas	96'50	96'40 50 45			
al 5 por 100, números î al 152.000 Idem id. id.—Id. al 4 por 100, números	99'25	39			
1 á 64.000	»	82'25			
Acciones del Banco de España	375 0:0	374 010			
dem id. id. cantidades pequeñas Idem de la Compañía arrendataria de	975 0 _[0	374 50 - 374 010			
Tabacos.—Acciones al portador	165'75	166 010-166 25			
dem id. id. cantidades pequeñas	165'75	166 0[0 166 25			
á plazo.	171 010	165 75 fin cor. vol. 166 50 75			
		fin cor. vol.			
		167 50 fin próx. vol.			

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

1	1	l .	11	•	1
	DAÑO	BENEFICIO		DAÑO	BENEVICIO
					Comments appropriate to the
Albacete	0.30	»	Logroño	0'25	
Alcoy	0'25	>> •	Lorca	0'70	1
Alicante	0'25	»	Lugo	0,30	
Almería	0'25	>>	Málaga	0,50	
Avila	0'25	*	Murcia	0'25	*
Badajoz	0,30	*	Orense	0,30	
Barcelona	0'20	*	Oviedo	0'25	
Béjar	0,32	>>	Palencia	0,30	
Bilbao	0'20	*	Palma Mallorca	0'25	
Burgos	0.30	*	Pamplona	0'25	
Cáceres	0,30	»	Pontevedra	0425	
Cadiz	0,50	· »	Reus	0'20	34
Cartagena	0'20	>>	Salamanca	0'25	>
Castellón	0,30	»	San Sebastián.	0.50	
Ciudad Real	0'35	»	Santander	0.20	»
Córdoba	0'30	>>	Santa Cruz Tfe.	0'35	16
Coruña	0'25	>>	Santiago	0'20	
Cuenca	0'35	»	Segovia	0,30	
Ferrol	0'25	3 0	Sevilla	0'20	u u
Gerona	0.25	>>	Soria	0.36	10
Gijón	0'25	3 5	Tarragona	0'25	28
Granada	0,30	*	Tal. la Reina.	0.70	*
Guadalajara	0'35	k)	Teruel	0,36	*
Haro	0'25	X	Toledo	0.30	*
Huelva	0'25	39 14	Tudela	0435	*
Huesca	0,30	»	Valencia	0'20	*
Jaén	0,30	>>	Valladolid	0'25	19
Jerez Frontera.	0520	39	Vigo	0.20	· »
León	0,30	×	Vitoria	0'25	>
Lérida	0'20	>>	Zamora	0,80	>
Linares	0'25	* **	Zaragoza	0.20	»

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, fibra esterlina, 30°92 pesetas. París á la vista, francos, beneficio á papel, 22°75–22'80.

Dirección general de Correos y Telégrafos Ayer llovió en Bilbso.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 12 de Febrero de 1894.

TEMPERATURA

	barómetro reducida			ESTADO	
HORAS	á 0° y en milimetros	Seco.	Humede- cido.	y clase del viento	del cielo.
6 mañana 9 mañana 12 dei día 3 dela tarde 6 dela tarde 9 de la noche	709'99 710'85 710'25 709'23 709'43 710'29	- 0.8 3.5 10.0 13.6 9.0 5.8	- 1 2 2 8 7 6 9 4 6 4 3 9	ENE Calma. ENE Idem SO It. Ing. Idem O Brisa NE Idem	ldem. Idem. Idem.
-				abra	14'0 1'9
Dife	rencia				15'9
Idem id.	lentro de u	ına esfera	d e crista	ros de la tierra.	1948 4240
Dife	rencia	· · • · · · · · ·	• • • • • • • •	••••••	22'2
tierra ve Idem míni	egetal ó la l ma íd	orable	••••••	erto junto á la	21'8 - 4'7 26'5
(kilómet Oscilación Altura íd. de la noc	barométric con respec	ea, íd. (m eto á la m	ilímetros) iedia anu	nticuatro horas	155 166 + 3(3

Despachos telegráficos recibidos en el Observación de Ruscid sobre el estado almosférico en varios puntos de la Postacula de las nueve de la mañana, y en Francia é l'alle de tode dete, el dia 12 de Febrero de 1891.

COCALIDADE8	Altura barométrica á 0° y 8l nivel del mar en milimetros	Tempera- tura en grados centesi- males	Direc- eió: del viento.	Fnerse ici viento	Estado del olojo.	estado
s ebastián. Bilbao Oviedo Coruñs (7 h.) Santiago	767'8 768'4 768'3 767'8 768'2	9'6 8'4 6'2 12'6 8'7	SSE	Calma Idem Viento	Nuboso Cari desp.* Poro nuo.* Cubierto	dem.
Orense Vigo	769'6	13.2	o	Calma	den	ranq.
Oporto Lisboa (8 h.).	770'6	7'3		Brisa.	Mom	idem.
Badajoz	769'4	9'5	S0	Calps	Despojado	>
S. Fern. (7 h.) Sevilla Málaga Granada	768'3 767'7 767'3	4'6 13'0 7'5	NO NO ENE .	Idem	ldom Mars))))))
Alicante Murcia Valencia Palma Barcelona	766'4 767'3 765'7 766'2 765'8	18'0 12'3 11'4 9'2 13'6	் NO N	ld. fle.	Idom,	*
TeruelZaragoza Soria Burgos León	767'0 768'8 770'6	4 0 6 0 0 0	NO O	B.* lia. Caima. Iden:	ldem Edem Cubierro	35 30 30
Val adolid Salamanca Segovia	772'6 772'1	2'0 6'6	S NO	8.* Eg. Calma.	Nehuloso Casi desp.º	» »
Madrid Escorial Ciudad Real. Mbacete	770'2 768'6 771'1 769'8	5'4 4 0	NO	ldem	osspojado idem idem	» »
Paris Gris Nez St Mathieu Iste d Aix Biacritz. Clermont Perpiñán Sicie Niza	755'7 760'0 766'4 765'6 762'9 764'8 762'3 762'1	9°0 10°0 41°0 8°9 6°9	NO O ONO SE NO	Viento. Id Ae B' tig. Id, fie. Id. '''	Nuhoso Lublorto. Aubierto. Ideau Coupapelo. Branneso. Cubierto.	» Agitada.
Roma Liorna Palermo Cagliari	763°7 762°1 765°4	10-7 11-6 8-0	S	Mem.	idem Liuviaso Despojado))))

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL daño de 1893.—Se hallo de venta en el Almacén de la Gaceta de Madeira, cituado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

			A	PESETAS	
	• • •	• N 6	. *	20 12 8	
				223 - • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. — COLECción legislativa de España. — Se han publicado y repartido á los señores suscritores los seis volumenos siguientes:

Tomo 145 de Decretos, primera y segunda parte del se-

gundo semestre de 1890.

Tomo de Competencias y Sentencia del Consejo de Estado y del Tribunal de lo Contencioso administrativo, primera

y segunda parte de 1890.

Tomo de Santencias del Tribunal Supreme, exist primera
y tercera en materia civil, primera y sagunda parte del pri-

mer semestre de 1891.

pidan.

A DMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—
A Las reclamaciones de ejemplares de la Gaceta que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un men para los suscritores del extrapjero y fres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se

ESCALAFÓN GENERAL: DE LOS EMPLEADOS DE Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Benigno, martir, y Santa Catalina de Reizzis, vergen.

Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas Trinitarias.

Imprenta della Viuda de M. Minuesa de los Rios, Mignet Servet, 18.

Teléfono núme. 651.